ACTA N°178-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del dieciocho de agosto del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 176-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 176-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 176-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 177-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 177-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 177-2026. ----------**

ARTÍCULO 3. - CONF-046-2026, RESPUESTA AL OFICIO DOR-VC-083-2026. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-083-2026, sobre CONF-046-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: para el cual, y en el particular, procedo a indicar que vamos a votar don Manuel, don Jorge, don Caleb, doña Marcela, don Jonathan y el suscrito Alberto Acevedo. Para lo cual, y de previo, remití la información a los compañeros votantes. Sobre este punto en particular, la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y proceder a tomar nota; somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**

Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 4. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA AVOCAR EL ARTÍCULO 29 DEL ACTA 172-2026. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para avocar el artículo 29 del acta 172-2026, indica: quisiera por favor su atención para proceder a proponerles una alteración del orden del día, para proceder a avocar un oficio que se encuentra actualmente en estudio en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, que se refiere sobre la licitación 2026LY-00002-0022-03-0101 para Rehabilitación de Vías y Mantenimiento de Puentes, el cual se encuentra, como ya les dije, en comisión y dado que la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto se va a reunir en estos días de forma extraordinaria, y siendo que este, el artículo 29 del acta 172-2026 se refiere a este asunto, se encuentra en la comisión, la propuesta de la presidencia sería avocar y conocerlo en este momento, para lo cual les solicito, si lo tienen a bien, votar por la alteración del orden del día. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 5. – AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DEL ACTA 172-2026 SOBRE OFICIO AM-INF-420-2026 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 2026LY-000002-0022030101, PARA LA "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PUENTES PARA EL CANTÓN DE CARTAGO POR UN PERIODO DE 12 MESES CON 3 POSIBLES PRÓRROGAS". ----------

- El presidente Acevedo Gutiérrez propone avocar el oficio que corresponde al artículo 29 del acta 172-2026 que se refiere a la licitación 2026LY-00002-0022-

03-0101 para Rehabilitación de Vías y Mantenimiento de Puentes, que se encuentra actualmente en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación avocar el artículo 29 del acta 172-2026, sobre oficio AM-INF-420-2026 recomendación de adjudicación del proceso de licitación mayor número 2026LY-000002-0022030101, correspondiente a la “Conservación de la Red Vial Cantonal y Mantenimiento Básico de Puentes para el cantón de Cartago por un periodo de 12 meses con 3 posibles prórrogas”, que se encuentra en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la avocación.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone en razón de que la fecha de vencimiento de dicha licitación, es mañana miércoles 19 de agosto del año 2026, me lo hizo saber un técnico de la Administración, es que tenemos la urgencia de conocer por los tiempos de vencimiento este asunto y para lo cual considera esta presidencia oportuno, proceder a citar para conocer este asunto en una sesión extraordinaria mañana miércoles 19 de agosto del año 2026, a las 18:30 horas para proceder a conocer sobre la indicada licitación y le solicitaría por favor a la Administración si nos puede traer a los técnicos correspondientes para explicarnos sobre el particular. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Considerando el tiempo de vencimiento, únicamente consultar a la señora secretaria si da tiempo para la comunicación del acuerdo respectivo, en caso de que mañana es el vencimiento como lo indicó la presidencia. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: vamos a ver, para efectos de la convocatoria, ¿te referís?, el acuerdo vence mañana, si lo tomamos mañana, antes de las 12:00 horas por decirlo así, el acuerdo es totalmente válido y ya el jueves generarán los documentos oportunos para la Administración y para la adjudicación, yo te entendí que era más que todo para

la convocatoria. En la convocatoria estamos todos presentes y estamos en tiempo, así que esa sería la propuesta de la presidencia. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, convocar a sesión extraordinaria el día 19 de agosto del 2026 a las 6:30 pm para conocer este tema. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i.., a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe de servicios generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.------**

ARTÍCULO 6. –JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación del señor **Esteban Merardo Guillén Monge, cédula 303590300, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pastor Barquero Obando, para el periodo de ley correspondiente del 29 de julio del 2026 al 28 de julio del 2029. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha

a la Licda. Priscilla Brenes Thames, directora al correo esc.pastorbarqueroobando@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 7. - OFICIO SGC-MEM-097-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 25 ACTA 151-2026 SOBRE CONSULTA A ATENCIÓN DE ADVERTENCIAS EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-097-2026, de fecha 14 de agosto del 2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo municipal y Secretaría General; y que dice: *"… En atención a lo acordado mediante el artículo 25 del acta 151-2026, del 14 de abril del 2026, donde se me remite el oficio AI-OF-112-2026, para que me refiera a las siguientes advertencias de la auditoría interna, siendo: Informe de Auditoría N°AI-INF-003-2021, sobre "El proceso de permisos de construcción en la Municipalidad de Cartago" Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2022, sobre "Sistema especifico de valoración de riesgo institucional (SEVRI)" Informe de Auditoría N°AI-INF-002-2022, sobre "El establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción" Me permito indicarles que estas advertencias fueron debidamente trasladadas a la administración para su atención, y aún se encuentran pendientes de respuesta…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión por economía procesal y proceder a tomar nota, remitir a la Auditoría para su conocimiento y remitir a la Administración para su atención. Al efecto, votamos por la dispensa de trámite de comisión; **en votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: en el oficio que envía la señora secretaria se denota que ya ha comunicado los puntos que hace referencia a la Administración, y, en ese tanto

la Administración es la responsable de resolver para que este Concejo Municipal pueda tomar decisiones respectivas a los productos de Auditoría que dieron origen a los temas citados en dicho oficio. Me parece que ante esta situación el tema de control de acuerdos sigue siendo una variable latente en el Concejo Municipal. La señora secretaria incluso indica que ella ya cumplió en remitir a la Administración y se encuentra pendiente de respuesta y atención. En ese sentido, me parece que es importante acotar eso a efecto de que quede constante en el acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, compañero regidor. Una vez dispensado del trámite de comisión y suficientemente discutido, vamos a votación por la propuesta; **en votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar tomar nota y remitir a la Auditoría para su conocimiento y remitir a la Administración para su atención. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. – DICTAMEN CPAJ-035-2026 y OFICIO ACM-031-2026-OF, SOBRE REMISIÓN DE TEXTO PARA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COBRO CON LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE DACIÓN DE PAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-035-2026 de fecha 27 de julio del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 6 del Acta N°30-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio 2026.*

ARTÍCULO 6. – SOBRE ARTÍCULO 16-167-2026 OFICIO AM-INF-362-2026 SOBRE ATENCIÓN AL DICTAMEN CPAJ-023-2026 RELACIONADO AL REGLAMENTO DE COBRO CON INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE DACIÓN DE PAGO, SE ADJUNTA PROPUESTA CORREGIDA. Se conoce el oficio AM-INF-362-2026 de fecha 22 de junio 2026, suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde con el que se remite oficio AJ-OF-271-2026, de fecha 22 de junio 2026, suscrito por el licenciado Ronald Benavides Ramírez, abogado del Área Jurídica. – Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone acoger el oficio AM-INF-362-2026 que contiene el oficio AJ-OF-271-2026 de la Dirección Jurídica, así como el texto adjunto elaborado en coordinación con la asesora legal de esta comisión, la licenciada Shirley Sánchez Garita y en consecuencia recomendar al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 12 y 14. Y la adición de un capítulo, el sexto, al Reglamento de Gestión del Departamento de Cobro de la Municipalidad de Cartago, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria el 3 de febrero del 2015, artículo número 2 del Acta número 357-2015 y proceder con su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda con 4 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Meneses Quirós, Acevedo Gutiérrez y González Espinoza: acoger el oficio AM-INF-362-2026 que contiene el oficio AJ-OF-271-2026 de la Dirección Jurídica, así como el texto adjunto elaborado en coordinación con la asesora legal de esta comisión, la licenciada Shirley Sánchez Garita y en consecuencia: 1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 12 y 14. Y la adición de un capítulo, el sexto, al Reglamento de Gestión del Departamento de Cobro de la Municipalidad de Cartago, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria el 3 de febrero del 2015, artículo número 2 del Acta número 357-2015 y proceder con su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal. 2. Acuerdo definitivamente

aprobado y en firme…" Se conoce **oficio ACM-031-2026-OF**, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; y que dice: *"…ASUNTO: CUMPLIMIENTO ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE AGOSTO DE 2026. Estimadas señoras y señores: En cumplimiento del acuerdo indicado en el asunto, se adjunta el texto para publicar del PROYECTO DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 6, 8, 12 Y 14 Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE FEBRERO DE 2015, ARTÍCULO N°2 DEL ACTA N°357-15, correspondiente al Dictamen CPAJ-035-2026, sobre recomendación al Reglamento de cobro con la incorporación de la figura de Dación de Pago…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal, aprobar el dictamen y el texto del reglamento presentado en el oficio ACM-031-2026 y por ende proceder con la correspondiente publicación. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: únicamente por un aspecto de forma y del propio control de acuerdos, la señora asesora legal detalla en el asunto únicamente la sesión extraordinaria, la que está haciendo referencia de lo que se le solicita. Me parece apropiado que se incluya el artículo y el acta, a fin de que la señora secretaria pueda tomar nota y llevar el control de acuerdos respectivos sobre este punto. Es un aspecto meramente de forma, pero que me parece oportuno para que en el control de acuerdos se encuentre depurado la atención por parte del Concejo Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Guitiérrez

dice: muy bien, vamos a tomar nota al respecto. Le agradezco, compañero regidor. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-035-2026, por tanto, se aprueba el proyecto de reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 12 y 14. Y la adición de un capítulo, el sexto, al Reglamento de Gestión del Departamento de Cobro de la Municipalidad de Cartago, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria el 3 de febrero del 2015, artículo número 2 del Acta número 357-2015 y proceder con su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal y el texto del reglamento presentado en el oficio ACM-031-2026 y por ende proceder con la correspondiente publicación. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado Área Jurídica, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. – DICTAMEN CPAJ-037-2026 Y OFICIO ACM-032-2026-OF, SOBRE REMISIÓN DEL TEXTO PARA PUBLICACIÓN REGLAMENTO PARA DECLARATORIA DE INCOBRABILIDAD DE DEUDA Y DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE MONTO EXIGUOS. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-037-2026 de fecha 27 de julio del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8 del Acta N°30-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio 2026.*

ARTÍCULO 8. – SOBRE ACUERDO 23-169-2026. OFICIO AM-INF-388-2026 REMISIÓN REGLAMENTO PARA DECLARATORIA DE INCOBRABILIDAD DE DEUDA Y LA DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE MONTOS EXIGUOS. Se conoce el oficio CA-OF-0217-2026/AJ-OFI-281-2026 de fecha 02 de julio 2026 firmado por el licenciado Marvin Molina Cordero, jefe Departamento de Cobro Administrativo y el licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo, abogado municipal de Área Jurídica. – Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone recomendarle al Concejo Municipal la aprobación de este reglamento, en virtud de que ya trae un criterio legal del Área Jurídica y entonces podríamos perfectamente hacer ese dictamen para que lo apruebe el Concejo Municipal. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: muchas gracias, señor presidente. Nada más quiero solicitarle a la señora secretaria si nos puede indicar el número de criterio legal que trae este informe, por favor, para que quede constando en actas, si es tan amable. – Doña Shirley Sánchez, asesora legal, señala: el criterio legal que solicita don Alberto que se cite es el CA-OF-0217-2026/AJ-OFI-281-2026, firmado por el licenciado Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Cobro, y el licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo, abogado del Área Jurídica, que fue trasladado al Concejo Municipal mediante el oficio AM-INF-388-2026. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda con 4 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Meneses Quirós, González Espinoza y Picado Chacón: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el texto propuesto del Reglamento para la Declaratoria de Incobrabilidad de Deudas y la Determinación y Gestión de Montos Exiguos a Favor de la Municipalidad de Cartago ya que el mismo cuenta con criterio legal del Área Jurídica. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". Se conoce **oficio ACM-032-2026-OF**, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; y que dice: *"…ASUNTO: CUMPLIMIENTO ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE AGOSTO DE 2026. Estimadas señoras y señores: En cumplimiento del acuerdo indicado en el asunto, se adjunta el texto para publicar del texto*

definitivo del "REGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCOBRABILIDAD DE DEUDAS Y LA DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE MONTOS EXIGUOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO", correspondiente al Dictamen CPAJ-037-2026, sobre recomendación al Reglamento para Declaratoria de Incobrabilidad de Deuda y Determinación y Gestión de Monto Exiguos…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen y el texto del reglamento presentado en el oficio ACM-032-2026 y proceder con su correspondiente publicación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-037-2026, por tanto, se aprueba el texto propuesto del Reglamento para la Declaratoria de Incobrabilidad de Deudas y la Determinación y Gestión de Montos Exiguos a favor de la Municipalidad de Cartago, ya que el mismo cuenta con criterio legal del Área Jurídica y el texto del reglamento presentado en el oficio ACM-032-2026, y proceder con su correspondiente publicación. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo

y fecha a al Lic. Marvin Molina Cordero jefe del Departamento de Cobro Administrativo, al Lic. Luis Eduardo Araya Hidaldo Abogado Municipal Área Jurídica, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-462-2026, SOBRE REMISIÓN DE PREMIACIÓN PARA LOS CONCURSOS FOLCLOR, ORATORIA Y LA NAVIDAD LLEGA A SU DISTRITO, PARA SU APROBACIÓN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-462-2026 de fecha 11 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ACC-OF-080-2026 suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivas, Encargada Área Cultura y Comunicación; referente a PREMIACIÓN CONCURSO: FOLCLOR, ORATORIA Y "LA NAVIDAD LLEGA A SU DISTRITO" PARA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, y que dice: *"…ASUNTO: PREMIACIÓN CONCURSO: FOLCLOR, ORATORIA Y "LA NAVIDAD LLEGA A SU DISTRITO" PARA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Estimado señor: Por medio de la presente le saludo de la manera más respetuosa y remito para aprobación del Concejo Municipal, la propuesta de premiación para los concursos programados por el Área de Cultura y Comunicación, los cuales se desarrollarán en el marco de los 205 años de Independencia y del programa Cartago Ciudad de la Navidad llega a los distritos, lo anterior, como parte de incentivar a la ciudadanía cartaginesa a participar en los diversos programas culturales, rescatando los valores, tradiciones e idiosincrasia; por ende, el desarrollo de diferentes concursos como: folclor, oratoria y los concursos de canto, baile, pesebres del programa "Cartago Ciudad de la Navidad llega a su distrito". Para este año, se cuenta con un presupuesto de ₡5 000 000 (cinco millones de colones), el cual fue aprobado en el presupuesto ordinario 2026, con la finalidad de realizar a través de transferencia electrónica el debido depósito de premiación de las diferentes categorías que se desarrollarán. A continuación, se desglosa los concursos, categorías y propuesta de premiación*

para cada uno de ellos: PROGRAMA CARTAGO CIUDAD DE LA NAVIDAD CONCURSO CANTO Categoría: InfanBl, joven y adulto Propuesta premiación:

INFANTIL	JUVENIL	ADULTO
1° lugar: ₡ 150 000	1° lugar: ₡ 150 000	1° lugar: ₡ 150 000
2° lugar: ₡ 100 000	2° lugar: ₡ 100 000	2° lugar: ₡ 100 000
3° lugar: ₡ 50 000	3° lugar: ₡ 50 000	3° lugar: ₡ 50 000

CONCURSO BAILE Categoría: InfanBl y adulto Propuesta premiación:

INFANTIL	ADULTO
1° lugar: ₡ 150 000	1° lugar: ₡ 150 000
2° lugar: ₡ 100 000	2° lugar: ₡ 100 000
3° lugar: ₡ 50 000	3° lugar: ₡ 50 000

CONCURSO RESCATE PESEBRES NAVIDEÑOS Categoría: Once (11) distritos del cantón. Los participantes deberán registrar su pesebre a través de una plataforma municipal que se tendrá disponible, y la rifa se efectuará el día de la final de los concursos del programa Cartago Ciudad de la Navidad; personal del Área de cultura y comunicación se comunicará con los ganadores para la respectiva coordinación de visita para corroborar la existencia del pasito según la fotografía enviada. Propuesta premiación:

11 DISTRITOS
Único lugar: ₡ 70 000

PROGRAMA CIVICO-CULTURAL 205 AÑOS DE INDEPENDENCIA

I CICLO	II CICLO	SECUNDARIA
1° lugar: ₡ 100 000	1° lugar: ₡ 100 000	1° lugar: ₡ 100 000
2° lugar: ₡ 50 000	2° lugar: ₡ 50 000	2° lugar: ₡ 50 000
3° lugar: ₡ 30 000	3° lugar: ₡ 30 000	3° lugar: ₡ 30 000

secundaria Propuesta

CONCURSO FOLCLOR
Disciplina: Independiente, discapacidad y adulto mayor
Propuesta premiación:

INDEPENDIENTE	
INDIVIDUAL	GRUPAL
7 años a 15 años	7 años a 15 años
1° lugar: ₡ 100 000	1° lugar: ₡ 130 000
2° lugar: ₡ 50 000	2° lugar: ₡ 75 000
3° lugar: ₡ 30 000	3° lugar: ₡ 53 000
16 años en adelante	Mixto
1° lugar: ₡ 100 000	1° lugar: ₡ 130 000
2° lugar: ₡ 50 000	2° lugar: ₡ 75 000
3° lugar: ₡ 30 000	3° lugar: ₡ 53 000

DISCAPACIDAD	
INDIVIDUAL	GRUPAL
7 años a 15 años	7 años a 15 años
1° lugar: ₡ 100 000	1° lugar: ₡ 130 000
2° lugar: ₡ 50 000	2° lugar: ₡ 75 000
3° lugar: ₡ 30 000	3° lugar: ₡ 53 000
16 años en adelante	Mixto
1° lugar: ₡ 100 000	1° lugar: ₡ 130 000
2° lugar: ₡ 50 000	2° lugar: ₡ 75 000
3° lugar: ₡ 30 000	3° lugar: ₡ 53 000

ADULTO MAYOR	
INDIVIDUAL	GRUPAL
65 años en adelante (participa una única persona)	65 años en adelante (participan 2 personas en adelante)
1° lugar: ₡ 100 000	1° lugar: ₡ 130 000
2° lugar: ₡ 50 000	2° lugar: ₡ 75 000
3° lugar: ₡ 30 000	3° lugar: ₡ 53 000

Se estará entregando un total de ₡ 5 000 000 (cinco millones de colones), desglosados de la siguiente manera: PRIMER LUGAR 5 primeros lugares de ₡ 150 000, para un total de ₡ 750.000 ,00 8 primeros lugares de ₡ 100 000, para un total de ₡ 800. 000,00 5 primeros lugares de ₡ 130 000, para un total de ₡ 650. 000, 00 SEGUNDO LUGAR 5 segundos lugares de ₡ 100.000, 00 para un total de ₡ 500.000,00 8 segundos lugares de ₡ 50.000, 00 para un total de ₡ 400.000,00 5 segundos lugares de ₡ 75.000, 00 para un total de ₡ 375.000,0 TERCER LUGAR 5 terceros lugares de ₡ 50 000,00 para un total de ₡ 250,000,00 8 terceros lugares de ₡ 30.000,00 para un total de ₡ 240,000,00 5 terceros lugares de ₡ 53.000,00 para un total de ₡ 265.000 ,00 Un premio único rescate de tradiciones por medio de la confección de pesebres de ₡70.000,00 por 11 distritos para un total de ₡ 770.000,00…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía**

procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ACC-OF-080-2026 en todos sus extremos. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: gracias, señor presidente, por la justificación del voto en base que la partida en el Presupuesto Ordinario 2026 es la base legal que permite la erogación de estos recursos y que ya el presupuesto fue previamente aprobado. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Dayanara Cañas Rivas, Encargada Área Cultura y Comunicación y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 11. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO AM-INF-482-2026 QUE SE REFIERE A LA REMISIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04-2026. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-482-2026 que se refiere a la remisión de la modificación presupuestaria N°04-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 12. – OFICIO AM-INF-482-2026, REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04-2026 Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-482-2026 de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AP-OFI-087-2026 suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas director Área de Planeamiento Estratégico, la Licda. Candy Martínez Segura, Profesional de

Planeamiento y la Licda. Daniela Araya Molina, Profesional de Gestión Presupuestaria con los documentos relacionados a la “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04-2026 y el respectivo “AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO”; y que dice: *“…Asunto: Remisión Modificación Presupuestaria N° 04-2026 y el respectivo ajuste al Plan Anual Operativo 2026. Estimado señor: Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N°04-2026 y el respectivo ajuste al Plan Anual Operativo 2026. Esta modificación asciende a un monto de ₡182.007.853,41 correspondiente a los ajustes solicitados por los encargados de cada programa a fin de contar con el contenido necesario para el cumplimiento de sus metas, redistribuyendo saldos disponibles en diferentes subpartidas. Movimientos sustentados en el documento “Justificaciones MOD 04-2026”…”* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a establecer este oficio para el conocimiento como punto segundo de la sesión extraordinaria que se va a llevar mañana a las 18:30 horas para su conocimiento y solicitando a la Administración que, por favor, esté la presencia de los técnicos para que nos ilustren sobre el particular. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, convocar como segundo punto de la sesión extraordinaria del**

miércoles 19 de agosto del 2026 a las 18:30 horas. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, indica: muchas gracias, señor presidente. En vista del artículo 44 del Código Municipal. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya, en la justificación del voto, dice: muchas gracias, señor presidente. Más que justificar el voto, quisiera pedirle a don Mario y a doña Guissella que tengo dos dudas ahí para ver si nos la pueden hacer llegar mañana. Más que todo con el tema de recursos humanos, que me gustaría saber, vienen dos partes que tiene que ver con la Junta de Vial Cantonal sobre un cambio de salario compuesto a salario global. Entonces, hay dos rubros en ese sentido dentro del presupuesto. Entonces, quisiera conocer la parte técnica, la parte jurídica y la aprobación de don Mario para justificar esa parte. Le agradecería a don Mario, porque son los únicos rubros en el presupuesto que no traen montos de cuánto es lo que se va a rebajar y a subir, o cuánto se va a subir. Entonces, sí considero importante que debe tener ese respaldo y le agradecería. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Michael Fernández Vargas director Área de Planeamiento Estratégico, la Licda. Candy Martínez Segura, Profesional de Planeamiento y la Licda. Daniela Araya Molina, Profesional de Gestión Presupuestaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13. – OFICIO AM-INF-463-2026, SOBRE ATENCIÓN DE CUMPLIMIENTO SOLICITUD FEDEMUCARTAGO SEGÚN ARTÍCULO 26 ACTA 166-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-463-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ASOC-OF-251-2026 suscrito por la MSc Ericka Arias Mora, Directora Área

Social; en atención al artículo 26 del acta 168-2026, y que dice: *"…Asunto: Atención al artículo 26 del Acta N.°168-2026 relacionado con remisión de lista de posibles beneficiarias para proceso de capacitación de FEDEMUCA. Estimado señor: En atención a lo dispuesto en el artículo 26 del Acta N.°168-2026 del Concejo Municipal, relacionado con el oficio DEFMC-150-2026, mediante el cual la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCA) solicita la colaboración del Área Social de la Municipalidad de Cartago para la identificación y selección de diez mujeres en condición de vulnerabilidad socioeconómica, conforme con el perfil y los requerimientos establecidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), a efectos de participar en el proceso de capacitación en atención de personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia, se informa que esta Área procedió con la atención de lo solicitado. En ese sentido, la lista de posibles personas interesadas que cumplen con el perfil requerido fue remitida a FEDEMUCA mediante correo electrónico dirigido a la dirección info@fedemucartago.go.cr, el día lunes 13 de julio de 2026, para los efectos correspondientes…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe ASOC-OF-251-2026, por tanto, la lista de posibles personas**

interesadas que cumplen con el perfil requerido fue remitida a FEDEMUCA mediante correo electrónico dirigido a la dirección info@fedemucartago.go.cr, el día lunes 13 de julio de 2026, para los efectos correspondientes. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente por la justificación del voto, en vista de que él mismo aprecia este regidor que es de tomar nota. Gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la FEDEMIUCA y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-478-2026, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA BIENAL TRIDIMENSIONAL 2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-478-2026 de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio MM-OFI-036-2026, suscrito por la MSc Dayanara Cañas Rivas, directora Área de Cultura y Comunicación y el MPA Francisco Quesada Pereira, Jefe Museo Municipal de Cartago. Con el fin que se autorice la no realización de la Bienal durante este año 2026 de acuerdo con el criterio y justificación técnica adjunta mediante oficio MM-OFI-036-2026, para proceder con la modificación presupuestaria respectiva; y que dice: *"…Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Estimado señor Alcalde: Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente nos permitimos informar y solicitar su respetable autorización para realizar una modificación presupuestaria relacionada con la partida 6.02.99 – Otras Transferencias Corrientes a Personas, la cual cuenta con un contenido económico de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) y que fue incorporada en el presupuesto institucional para el pago del premio correspondiente a la Bienal Tridimensional 2026. Al respecto, es importante indicar que para el período en que se tenía prevista la realización de dicha bienal, el Museo Municipal de*

Cartago desarrollará la exposición arqueológica “Una Ventana del Valle del Guarco”, muestra de gran relevancia cultural e histórica que exhibirá más de 300 artefactos precolombinos, constituyéndose en uno de los proyectos museográficos más importantes programados por la institución para el año 2026.La magnitud de esta exposición demandará una importante inversión de recursos institucionales, así como la utilización de los espacios expositivos, personal técnico y logístico del Museo, circunstancias que hacen inconveniente la realización simultánea de la Bienal Tridimensional durante el presente período presupuestario. Asimismo, se ha considerado oportuno concentrar los esfuerzos institucionales en el adecuado desarrollo de esta exposición, la cual representa una valiosa oportunidad para fortalecer la investigación, conservación, divulgación y puesta en valor del patrimonio arqueológico del cantón de Cartago. En virtud de lo anterior, se estima conveniente no realizar la Bienal Tridimensional correspondiente al año 2026, razón por la cual los recursos asignados para el pago del premio no serán ejecutado conforme a su destino original. Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos su autorización para trasladar el monto de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) de la partida 6.02.99 – Otras Transferencias Corrientes a Personas al código presupuestario 1.07.02 – Actividades Protocolarias y Sociales, con el propósito de reforzar las actividades culturales, artísticas, protocolarias y navideñas programadas por el Área de Cultura y Comunicación durante el mes de diciembre de 2026. Dicha modificación permitirá fortalecer la programación cultural de fin de año mediante la realización de conciertos, presentaciones artísticas, actividades recreativas, inauguraciones y otras acciones de promoción cultural dirigidas a la ciudadanía cartaginesa y a los visitantes del cantón, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de difusión cultural, fortalecimiento de la identidad local y promoción de la participación ciudadana en las actividades organizadas por la Municipalidad de Cartago. Asimismo, respetuosamente solicitamos que la presente gestión sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal para lo que corresponda, en

virtud de que existe un Reglamento de las Bienales Municipales aprobado por ese órgano colegiado, el cual regula la organización y realización de dichos certámenes artísticos. Lo anterior, con el fin de que el Concejo Municipal conozca las razones técnicas, operativas, programáticas y presupuestarias que justifican la no realización de la Bienal Tridimensional 2026 y el traslado de los recursos originalmente asignados a dicha actividad hacia otros programas culturales de interés público. Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se estime necesaria…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y se autoriza no realizar la bienal tridimensional correspondiente al año 2026, con fundamento en el criterio técnico emitido mediante el oficio MM-OFI-036-2026/ACC-OF-070-2026 y que proceda la Administración a presentar la modificación presupuestaria requerida. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe MM-OFI-036-2026 y proceder a autorizar, se autoriza la no realización de la Bienal Tridimensional correspondiente al año 2026, con fundamento en el criterio técnico emitido mediante el oficio MM-OFI-036-2026/ACC-OF-070-2026 y que se proceda a la administración a presentar la modificación presupuestaria requerida. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad**

de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc Dayanara Cañas Rivas, directora Área de Cultura y Comunicación y el MPA Francisco Quesada Pereira, Jefe Museo Municipal de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. - RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO AUTÓNOMA DE REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA NOTIFICACIÓN Nº 12592, APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, INDEPENDIENTE, PRESERVACIÓN FORENSE, RECONSTRUCCIÓN DE LA CADENA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y REMISIÓN A LAS AUTORIDADES, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio autónoma de revisión de oficio y declaratoria de nulidad absoluta de la notificación Nº12592, apertura investigación administrativa, independiente, preservación forense, reconstrucción de la cadena de responsabilidad institucional y remisión a las autoridades, presentado por el señor Jamal Jacob Saba. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su atención. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Veo que el oficio es con copia únicamente al Concejo Municipal y ya está dirigido a la Administración para no tener doble

trámite sobre el mismo. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, remitir a la Administración para su estudio e informe. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente, en vista de que el mismo oficio se dirige como copia a este Concejo Municipal y no algo sobre lo que el Concejo Municipal deba atender. Para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Jacob Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 16. - RESOLUCIÓN Nº2026030946 DE LA SALA CONSTITUCIONAL EXPEDIENTE 26-013417-0007-CO, RECURSO PRESENTADO POR MANUEL ENRIQUE SALAS SANABRIA. ----------

Se conoce resolución Nº2026030946 de la Sala Constitucional expediente 26-013417-0007-CO, recurso presentado por Manuel Enrique Salas Sanabria; y que dice: *"…Recurso de amparo que se tramita en expediente número 26-013417-0007-CO, interpuesto por MANUEL ENRIQUE SALAS SANABRIA, cédula de identidad 0303930250, contra el INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER), EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT), LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. (…) Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Álvaro Bermúdez Peña, José Miguel Zeledón Calderón, Mauricio Sojo Quesada*

y Efraím Zeledón Leiva, cada uno en su condición de presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, director de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, director ejecutivo a.i.. del Consejo Nacional de Viabilidad y ministro de Obras Públicas y Transportes, a Mario Poveda Redondo, Alberto Acevedo Gutiérrez y Felipe Gutiérrez Araya, cada uno en su condición de alcalde, presidente del Concejo y director de Urbanismo, todos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes ocupen esos cargos, así como a quien desempeñe el puesto de director de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, coordinar lo necesario, tomar las medidas adecuadas y girar las órdenes que correspondan dentro del ámbito de sus competencias respectivas, a fin de que: i) en el plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se cree una instancia interinstitucional que se encargue de abordar la problemática expuesta por la parte accionante respecto a las inundaciones acaecidas en San Nicolas de Cartago; y ii) en el plazo de UN MES, contado a partir de la creación de la instancia interinstitucional supramencionada, se diseñe un plan para atender el problema objeto de este recurso. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago, al Consejo Nacional de Viabilidad, al Instituto Costarricense de Ferrocarriles y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Castillo Víquez pone nota. El magistrado Salazar Alvarado pone nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto respecto de la sede de la ejecución de la sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que esa fase sea residenciada en el Área

de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota de la resolución y de los plazos dispuestos y solicitar a la Administración el cumplimiento de las tareas ordenadas en el por tanto informando oportunamente a la Sala Constitucional y a este Concejo. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de la resolución y de los plazos dispuestos y solicitar a la administración el cumplimiento de las tareas ordenadas en el por tanto informando oportunamente a la Sala Constitucional y a este Concejo. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias señor presidente. Me parece oportuna la propuesta en vista de que el presidente del Concejo Municipal también está incluido en la resolución y no es únicamente la Administración. En ese sentido me parece oportuno que pueda ser rendido el informe propiamente al Concejo Municipal de cómo van a cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**

la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. - OFICIO AM-INF-480-2026, SOBRE INFORME AL RECURSO DE OBJECIÓN AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO 2026LE-000011-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 3 ABOGADOS (AS) EXTERNOS PARA EL COBRO DE ADEUDOS MUNICIPALES EN SEDE EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL". ---

Se conoce oficio AM-INF-480-2026 de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…ASUNTO: RECURSO DE OBJECIÓN AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO 2026LE-000011-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 3 ABOGADOS (AS) EXTERNOS PARA EL COBRO DE ADEUDOS MUNICIPALES EN SEDE EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL" Estimados (as) señores (as): Después de saludarlos, muy respetuosamente, para su conocimiento y aprobación me permito remitir recurso de revocatoria del acto final presentado por Jose David Vargas Ramírez en representación de RJM abogados s.a. contra el acto final del proceso 2026LE-000011-0022030101, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 3 ABOGADOS (AS) EXTERNOS PARA EL COBRO DE ADEUDOS MUNICIPALES EN SEDE EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL" La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**

comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la asesora legal del Concejo Municipal para estudio de elaboración del proyecto de resolución. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente. ¿Este era el tercer punto que está en el orden del día en Pronunciamientos del Área Jurídica y la Unidad Resolutora sobre la contratación de servicios profesionales de tres abogados? – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: un segundo, sí vamos a ver. ¿Te acordás Guiss que fue lo que yo te pregunté? Sí, tiene usted razón en cuanto al orden del día. Al final se hizo una modificación y se incorporó en este acápite de resoluciones porque no viene con un informe como tal. Y lleva usted la razón también porque estaba seguidamente en otro acápite del orden pero lo pasamos para acá para hacerlo mejor. Y no trae un informe sino es una comunicación como tal. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias señor presidente. Este regidor leyó el criterio CA-OF-270-2026 que suscribe el abogado Ronald Benavides y el señor Marvin Molina. En dicho informe hacen la recomendación por cada una de las petitorias indicadas. En ese sentido no sé si se puede aclarar sobre la propuesta de un proyecto que está sometiendo la presidencia o que hay un informe técnico en esa línea. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: vamos a revisar, nada más dame un segundito porque ya lo habíamos… Usted me lo puede pedir el micrófono… - El regidor Arce Moya manifiesta: me regala un minuto de receso por favor. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión e indica: muy bien al efecto, esta presidencia considera ante la observación del compañero regidor (que no es tanto por la forma porque ya le expliqué la forma sino por el fondo) posponer del conocimiento de este oficio para la siguiente semana para analizar bien sobre el particular y los documentos que enviaron en horas de la tarde. Somete a discusión la nueva propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer del conocimiento de este oficio para la siguiente semana para analizar bien sobre el particular y los documentos que enviaron en horas de la tarde. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 18. - RECUSACIÓN DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR PRESENTADA POR EL LIC. JUAN CARLOS QUIRÓS LARIOS. --

Se conoce solicitud de recusación del regidor Caleb Pichardo Aguilar presentada por el Lic. Juan Carlos Quirós Larios; y que dice: *"…ASUNTO: RECUSACIÓN DEL REGIDOR CALEB A. PICHARDO AGUILAR POR INTERVENCIÓN EN ASUNTO EN EL QUE NO OSTENTA COMPETENCIA DIRECTA, EXTERIORIZACIÓN DE CRITERIO Y AFECTACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD Quien suscribe, Lic. Juan Carlos Quiros Larios, en mi condición en autos conocido respetuosamente comparezco ante este Concejo Municipal y, con fundamento en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, debido proceso, probidad y transparencia que rigen la actuación administrativa, interpongo RECUSACIÓN contra el regidor propietario Caleb A. Pichardo Aguilar, en relación con cualquier intervención, conocimiento, discusión, votación, gestión o actuación que pretenda realizar respecto del asunto relacionado con el expediente judicial N.°24-001079-00641-LA, por las razones que seguidamente se exponen. I. ANTECEDENTES (…) POR TANTO Solicito respetuosamente se acoja la presente recusación y se disponga la separación del regidor Caleb A. Pichardo Aguilar de cualquier actuación municipal relacionada con el asunto de referencia, en los términos solicitados…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: primero que nada quisiera indicar y recordarles que quien debe de votar sobre la propuesta es don Braulio Martínez Rojas, a menos de que don Caleb lo quiera hacer. Pero se le hace la advertencia. La propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía

procesal. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la asesoría legal para que nos rinda un informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la asesora legal para estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 2, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2. ----------**

. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal los puntos 1 y 2. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerdo con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, dispensar del trámite de comisión por economía procesal**. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar ambos informes de los puntos 1 y 2. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: señor presidente, con todo el respeto y el orden este regidor le pidió que se pudiera separar ambos puntos dado que el primero lo estaría votando en contra y el segundo afirmativo. En caso de la propuesta de la presidencia pues voy a plantear una apelación en dado caso que me estaría limitando poder votar sobre ambos puntos. En ese caso, señor presidente, para que se pueda proceder a conformidad. Muchas gracias… Sí, eso fue lo que dije. Que el primero iba a votarlo en contra y el segundo lo iba a votar a favor. ¿En estos dos puntualmente? No, únicamente sí quiero referirme al punto primero y luego al punto segundo. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: correcto vamos a votar por aparte, compañero sí señor… - El regidor Pichardo Aguilar dice: perdón, señor presidente. Normalmente la práctica de la presidencia es en ese caso separarlos antes de la votación. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien dispensados ambos, ahora sí, vamos a votación sobre el primer oficio. Lo que dispensamos fue la lectura. ----------

ARTÍCULO 20. – OFICIO AM-INF-456-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº24.719 “CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS”. ----------

Se conoce oficio AM-INF-456-2026 de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OF-335-2026 de la Dirección Jurídica, y que dice: *“…Asunto: Oficio AL-DSDI-*

OFI-0105-2026 Consulta institucional texto expediente N. º24.719. "CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS" Respecto de este asunto, me permito manifestar: En resumen, el proyecto de marras suprime el Ministerio de Gobernación y Policía y redistribuye sus competencias entre varios ministerios. En relación con las municipalidades, el proyecto contiene referencias puntuales y de alcance limitado. Primero, al reformar la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, mantiene la representación del régimen municipal en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al disponer que dicho órgano estará integrado, entre otros, por "dos miembros de la unión de gobiernos locales", nombrados a partir de ternas solicitadas a esa entidad; esto se establece en el artículo 5 del proyecto, que reforma el artículo 8 de la Ley N.º 3859. Además, el texto atribuye expresamente a cada Concejo Municipal la competencia para decretar los asuetos cantonales por fiestas cívicas, señalando que corresponderá al Concejo Municipal del cantón respectivo decretar el asueto; esta referencia aparece en el artículo 6 del proyecto, que reforma el artículo 2 de la Ley N.º 6725. En materia de aguas, se conserva una intervención municipal de carácter formal o registral, pues se dispone que las actas levantadas por el inspector se extenderán en un libro especial cuyo encabezamiento debe contener constancia del alcalde de la municipalidad correspondiente sobre su objeto y número de folios, con sello de la Alcaldía; esto está previsto en el artículo 7 del proyecto, que reforma el artículo 188 de la Ley N.º 276, Ley de Aguas. También se reconoce una participación municipal en el procedimiento de declaratoria de zonas urbanas litorales. El proyecto establece que, una vez recibido el informe técnico, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos debe remitirlo a la municipalidad respectiva, la cual debe pronunciarse mediante acuerdo del concejo municipal en un plazo máximo de veinte días hábiles; además, si el informe técnico es favorable y la municipalidad lo acoge, el Ministerio gestionará el decreto ejecutivo correspondiente. Esto se regula en el artículo

13 del proyecto, que reforma el artículo 6 de la Ley N.º 9221. El proyecto también reafirma la función del IFAM como instancia de coordinación interinstitucional en materia municipal, al señalar que debe coordinar sus actividades con otros organismos del Estado para procurar una cooperación eficiente entre las municipalidades, el Gobierno Central y las demás instituciones públicas. Esta referencia se encuentra en el artículo 14 del proyecto, que reforma el artículo 50 de la Ley N.º 4716. A este respecto, y salvado el caso de insistir en que la Unión de Gobiernos Locales siga siendo sindicada como representante de los intereses de las comunas lo que no comparto en absoluto por los ya patológicos problemas recurrentes en la gestión de esa entidad y su poquísima incidencia en el ámbito municipal, por lo cual debería eliminarse esa representación, considero que el proyecto en examen no afecta ni las competencias ni los intereses locales. Más bien, para el caso de los asuetos, y mpas que recomendable dicho proyecto. De esta forma, con la reserva dicha, recomiendo al Concejo que manifieste su anuencia con ese proyecto y comunique el acuerdo de rigor a la Asamblea Legislativo…"

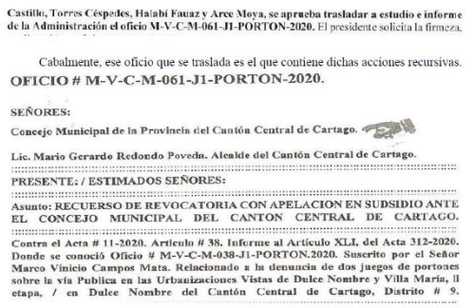
- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AJ-OF-335-2026, por tanto,**

se manifiesta la anuencia con este proyecto y se comunica el acuerdo de rigor a la Asamblea Legislativa. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, indica: muchas gracias, señor presidente. Me llama la atención en este caso la posición del señor abogado Wilbert Quesada en lo que indica en el informe que dice: *"…Este respecto y salvado el caso de insistir en que la Unión Nacional de Gobiernos Locales siga siendo sindicada como representante de los intereses de las comunas, lo que no comparto en absoluto por los ya patológicos problemas recurrentes en la gestión de esa entidad y su poquísima incidencia en el ámbito municipal, por lo cual debería eliminarse esa representación. Considero que el proyecto en examen no afecta ni las competencias ni los intereses locales. Más bien para el caso de los asuetos y mapas es recomendable dicho proyecto.."* En ese caso me parece que el señor abogado no está dando un criterio legal me parece que es una opinión subjetiva sobre el proyecto de ley que claramente no podría compartir. Pero aún más por el fondo, y que el Concejo Municipal piense en avalar esto, me parece que cuando se hizo el parque lineal de Taras no había una opinión tan negativa de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y así como otros proyectos que pueden naturalmente desarrollar con los Gobiernos Locales estén suscritos a la Unión o no. En ese sentido me parece que la posición del señor abogado es mucho más subjetiva que legal que es lo que de su área compete. En vista de eso es por lo que votado en contra. Para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, por la justificación del voto del punto número 1. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Alexis Chacon Valverde alexis.chacon@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-473-2026, SOBRE INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA CONTRA EL ARTÍCULO 38 ACTA 11-2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-473-2026 de fecha 13 de agosto del 2026, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OF-343-2026 de la Dirección Jurídica, en atención al artículo 4 del acta 15-2020, y que dice: *"…Asunto: Sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio del 2020, Acta Nº15-2020, Artículo 4. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA CONTRA EL ARTÍCULO 38° ACTA 11-2020. Estimado señor: En atención al asunto de marras informo: Por el citado acuerdo se dispuso:*



Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Administración el oficio M-V-C-M-061-J1-PORTON-2020. El presidente solicita la firmeza.

Cabalmente, ese oficio que se traslada es el que contiene dichas acciones recursivas.

OFICIO # M-V-C-M-061-J1-PORTON-2020.

SEÑORES:
Concejo Municipal de la Provincia del Cantón Central de Cartago.
Lic. Mario Gerardo Redondo Poveda. Alcalde del Cantón Central de Cartago.
PRESENTE: / ESTIMADOS SEÑORES:

Asunto: RECUERSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUDSIDIO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO.

Contra el Acta # 11-2020. Artículo # 38. Informe al Artículo XLI, del Acta 312-2020. Donde se conoció Oficio # M-V-C-M-038-J1-PORTON.2020. Suscrito por el Señor Marco Vinicio Campos Mata. Relacionado a la denuncia de dos juegos de portones sobre la vía Publica en las Urbanizaciones Vistas de Dulce Nombre y Villa María, II etapa, / en Dulce Nombre del Cantón Central de Cartago, Distrito # 9.

Ahora bien, en virtud de la data de los hechos y en particular del acto recurrido, así como del informe que lo sustenta, se solicitó información actualizada al Director actual de la Dirección Técnica de Gestión Vial quien, mediante correo electrónico anejo a este dictamen, indicó:



RE: Consulta estado de atención artículo 4 del acta 15-2020

Resumir | Responder | Responder a todos | Reenviar

RR Ronny Rojas Fallas
Para Wilberth Quesada Garita
CC Nltza Granados Cespedes; Maria Jose Cespedes Soto; Felipe Gutiérrez Araya; Auxiliadora Solano Monge; ALLEN JIMENEZ PALMA
miércoles 12/8/2026 15:56

Buenas tardes
al respecto me permito informar que los portones que existían en vía pública fueron retirados años atrás garantizando el libre tránsito de vehículos.
Quedo atento por si se requiere alguna otra información adicional

MUNICIPALIDAD CARTAGO
Lic. Ronny Rojas Fallas
Director Area de Gestión Vial
Teléfono: 2550-4631
www.muni-carta.go.cr
Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo

De: Wilberth Quesada Garita <wilberthqg@muni-carta.go.cr>
Enviado el: miércoles, 12 de agosto de 2026 08:21
Para: Ronny Rojas Fallas <ronnyrf@muni-carta.go.cr>
CC: Nltza Granados Cespedes <PromocionSocial@muni-carta.go.cr>; Maria Jose Cespedes Soto <mariacs@muni-carta.go.cr>; Felipe Gutiérrez Araya <felipega@muni-carta.go.cr>; Auxiliadora Solano Monge <auxiliadorasm@muni-carta.go.cr>; ALLEN JIMENEZ PALMA <allenjp@muni-carta.go.cr>
Asunto: RV: Consulta estado de atención artículo 4 del acta 15-2020

Buenos días amigo. ¿Ya se ejecutó el informe que anexo como "AREA OPERACIONES" en PDF y que es suscrito por el anterior Director de la DTGV? Urge, la respuesta por favor para atender acuerdo municipal.

Con base en ello, se evidencia que la solicitud de fondo del recurrente fue satisfecha por ese órgano con lo que carece de interés actual y así se solicita

declararlo al Concejo…” **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OF-343-2026, por tanto, se evidencia que la solicitud de fondo del recurrente fue satisfecha por ese órgano con lo que carece de interés actual. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Vinicio Campos Mata y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 22. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: sobre los primeros cuatro puntos, para ver si la señora vicepresidente somete a discusión una dispensa de lectura sobre los puntos 1 2 3 y 4, el suscrito me acojo al artículo 31 del Código Municipal. – El regidor Arce Moya señala: señor presidente, me regala un receso de hasta por 1 minuto. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – La presidente a.i.. Quesada Moya reanuda la sesión y propone una dispensa de lectura, de los puntos 1, 2, 3 y 4, para lo cual la propuesta sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes.- La presidente a.i.. Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3 y 4. ----------

ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-457-2026, SOBRE REMISIÓN DE TRASPASO DERECHO DE PISO DE GERARDO TORRES QUESADA A FAVOR DE ADRIANA BRENES ROJAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-457-2026 de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio MER-TR-019-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso ocasional del Mercado Municipal de Cartago, y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°167405 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Gerardo Torres Quesada cédula 301971135 favor de Adriana Brenes Rojas cédula 304840130. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 480, Lote 4, Cuenta 240 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…"* - Visto el documento, la presidente a.i.. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- La presidente a.i.. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-019-2026, por tanto, se aprueba el traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Gerardo Torres Quesada cédula 301971135 favor de Adriana Brenes Rojas cédula 304840130. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, Gerardo Torres Quesada al teléfono 60905679, Adriana Brenes Rojas al correo brenesadriana07@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-458-2026, SOBRE REMISIÓN DE TRASPASO DERECHO DE PISO DE LUIS FERNANDO MONGE TREJOS A FAVOR DE JUAN CARLOS MONGE RUIZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-458-2026 de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio MER-TR-012-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso ocasional del Mercado Municipal de Cartago, y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°161272 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Luis Fernando Monge Trejos cédula 301560729 favor de Juan Carlos Monge Ruiz cédula 303200283. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es*

accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 384, Lote 12, Cuenta 104 LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 384, Lote 10, Cuenta 103 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…" - - Visto el documento, la presidente a.i.. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidente a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-012-2026, por tanto, se aprueba el Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Luis Fernando Monge Trejos cédula 301560729 favor de Juan Carlos Monge Ruiz cédula 303200283. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Luis Fernando Monge Trejos, Juan Carlos Monge Ruiz al correo juancarlosmongeruiz@gmail.com, al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 25. – OFICIO AM-INF-459-2026, SOBRE REMISIÓN DE TRASPASO DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE EDGAR PEREIRA JIMÉNEZ A FAVOR DE VILMA GONZÁLEZ QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-459-2026 de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio MER-TR-015-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso ocasional del Mercado Municipal de Cartago, y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°162694 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Edgar Pereira Jiménez 302870535 favor de Vilma González Quiros cédula 302230744. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 426, Lote 8, Cuenta 146 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…"* - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**

aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- La presidente a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar los informes MER-TR-015-2026, por tanto, aprobar el Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Edgar Pereira Jiménez 302870535 favor de Vilma González Quiros cédula 302230744**. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, Edgar Pereira Jiménez al 83233745, Vilma González Quiros al 25511145 y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 26. - OFICIO AM-INF-460-2026, SOBRE REMISIÓN DE TRASPASO LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL A FAVOR DE HUGO BARAHONA SALAZAR A FAVOR DE XIOMARA BARAHONA GÓMEZ. ------

Se conoce oficio AM-INF-460-2026 de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio MER-TR-022-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso fijo del Mercado Municipal de Cartago, y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto Fijo del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°168703 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Hugo Barahona Salazar cédula 3-0156-0958 favor de Xiomara Barahona Gómez cédula 3-0445-0333. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 00286, Cuenta 18001 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza*

el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…" - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal**.- La presidente a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-022-2026, por tanto, se aprueba el Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Hugo Barahona Salazar cédula 3-0156-0958 favor de Xiomara Barahona Gómez cédula 3-0445-0333.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, Hugo Barahona Salazar al correo barahonasalazarhugo@gmail.com, Xiomara Barahona Gómez al correo xlbarahona@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 27. - OFICIO AM-INF-465-2026, SOBRE INFORME A PETICIÓN CIUDADANA Y SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA LA INTERVENCIÓN DE PROPIEDAD EN ABANDONO CAUSANTE DE PROBLEMAS EN URBANIZACIONES, PRESENTADA POR LOS VECINOS DE LAS URBANIZACIONES VALLE DEL PADRO, MANUEL DE JESÚS, CONDOMINIOS HORIZONTAL VEREDAS Y EL CONQUISTADOR. ----------

N°178-2026

Se conoce oficio AM-INF-465-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio RGR-OFI-335-2026/ASC-OF-352-2026/DU-OFI-1654-2026/AJ-OFI-321-2026, correspondiente a la atención del oficio N°38-168-2026, y que dice: *"…Asunto: Respuesta artículo 38 del acta 168-2026 referente a PETICIÓN CIUDADANA Y SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA LA INTERVENCIÓN DE PROPIEDAD EN ABANDONO CAUSANTE DE PROBLEMAS EN URBANIZACIONES, PRESENTADA POR VECINOS DE LAS URBANIZACIONES VALLE DEL PRADO, MANUEL DE JESÚS, CONDOMINIOS HORIZONTAL VEREDAS Y EL CONQUISTADOR. Reciba un cordial saludo, en respuesta al artículo 38 del acta 168-2026, al respecto le informamos: A continuación, las peticiones de la nota del caso que nos ocupa:*

1. Conocer formalmente esta problemática en sesión del Concejo Municipal. en audiencia
2. Solicitar un informe detallado a la Administración Municipal sobre todas las actuaciones realizadas respecto a este lote durante los últimos años.
3. Ordenar la intervención inmediata del terreno para eliminar las condiciones que ponen en riesgo la salud pública, la seguridad ciudadana y el ambiente.
4. Aplicar las medidas administrativas y legales correspondientes al propietario del inmueble, Witzenhansen S.A.
5. Garantizar que los costos derivados de las acciones correctivas sean recuperados del propietario responsable conforme a la legislación vigente y no trasladados a los contribuyentes del cantón.
6. Informar a las comunidades afectadas sobre las acciones concretas que se ejecutarán, los plazos establecidos y los resultados obtenidos.
7. Establecer mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del propietario y evitar que esta situación vuelva a repetirse.

Respuesta N 1. Se solicita sesión en el Concejo Municipal. No nos referimos al respecto. Respuesta N 2. Esta municipalidad es conocedora los últimos años de la problemática que tenemos en la propiedad privada Finca N 78543 sobre la conocida Calle Zopilota distrito San Francisco. Es por ello que enumeramos las actuaciones En lo que respecta a la Dirección de Urbanismo ha notificado en 10 oportunidades a la sociedad propietaria Witzenhansen S.A.; titular de la finca inscrita al folio real de la Provincia de Cartago 78543-000.

Notificación	Fecha del acto.
LB -274-2013	01/11/2013.
IDU-111-2017	02/02/2017.
IDU-231-2017	14/11/2017.
IDU-237-2017	09/03/2017.
IDU-827-2017	14/11/2017.
IDU-828-2017	14/11/2017.
IDU-283-2019	24/07/2019.
IDU-066-2020	12/02/2020.
IDU-OF-417-2024	19/12/2024.
IDU-034-2026	14/01/2026.

Desde la Unidad Ambiental del año 2022 al 2025 las limpiezas que se han realizado en el derecho de vía de esa calle conocida como la Zopilota que también es parte del derecho de vía de la finca N 78543 han sido las siguientes:

Fecha	Cantidad de Residuos
del 6 al 9 de diciembre 2022	133.57 toneladas
20 de abril 2023	7.5 toneladas
19 de julio 2023	6.3 toneladas
18 de octubre 2023	6 toneladas
18 y 19 enero 2024	23 toneladas
11 de junio 2025	2.5 toneladas
18 de junio 2025	7 toneladas
02 de julio 2025	3.8 toneladas
02 de julio 2025	9 toneladas
24 de setiembre 2025	5 toneladas

En fecha del 6 al 9 de diciembre 2022 se realizó una limpieza mecanizada de importantes dimensiones en la cual se extrajeron un total de 140.5 toneladas de basura, ello ante acatamiento de Orden Sanitaria N° MS-DRRSCE-ARSC-OS-0363-2022. A continuación, algunas fotografías de las labores: Antes de la limpieza:









Finalizada la limpieza:




Recientemente ante una vista a todos los sitios de disposición de residuos clandestinos en el cantón organizada por la Alcaldia Municipal en fecha 02 de

junio 2026 se dio la instrucción de iniciar con la erradicación de estos botaderos, es ante ello que el Dep Recolección y Gestión de Residuos Sólidos y la Dirección de Urbanismo interviene el predio el pasado 29, 30 junio y 1 julio extrayendo del sitio un total de 223,06 toneladas. Aunado a ello el propietario se le giro instrucción de cumplir con el deber urbano de tapia y acera. A continuación, algunas fotografías de las labores: Antes de la limpieza:







Finalizada la limpieza:






Respuesta N3. Respecto de ello mediante la notificación administrativa IDU-034-2026 de las 8:00 horas del 14 de enero del dos mil veintiséis se notificó a la sociedad propietaria Witzenhansen S.A.; para que en el plazo de 15 días naturales la sociedad titular de la finca 78543 procediese a cortar y limpiar, despejar completamente la maleza, despeje completo de la basura tradicional y no tradicional, cercado adecuado al costado oeste y mantenimiento constante del mismo. Respecto de los puntos 4, 5, y 6 como hecho de mera constatación

pueden observarse los trabajos que realizaron los representantes de la sociedad propietaria Witzenhansen S.A.; los cuales consistieron en limpieza total de todos los residuos sólidos asentados en la finca 78543 con maquinaria pesada tipo draga de orugas y bac joe. Posterior a ello, tramitaron la licencia de construcción URPC-007202-5-2026 para obra consistente en tapia en lindero. Acorde a todo lo anterior, previo se realizó la respectiva planificación del 29 al 01 de julio de 2026 la sociedad propietaria Witzenhansen S.A en colaboración con la Municipalidad recolectaron los residuos sólidos lanzados de manera indiscrimado por algunos moradores de la urbanización Manuel de Jesus Jimenez. Del 02 al 04 de julio de 2026 en torno a la indicada planificación, se construyó la tapia en lindero a los efectos de evitar de una vez por todos que dicho fundo continuara como un basurero a cielo abierto. En virtud de lo anterior, y conforme lo establecido por las reglas del debido proceso la titular de la finca 78543 cumplió con el emplazamiento girado por la Comuna para el restablecimiento del orden y seguridad de ese fundo. Parte de los acuerdos de la visita el 02 de junio 2026 a los sitios de disposición de residuos clandestinos fue la ubicación de cámaras de seguridad cerca a este lote y habilitar línea 1015 para casos de denuncia personas botando basura 1- Área de Seguridad Ciudadana. La existencia de inmuebles en abandonado en el Distrito de San Francisco constituye un factor que incide negativamente en la seguridad ciudadana, el orden público y la calidad de vida de sus habitantes. Este tipo de propiedades, al carecer de mantenimiento, vigilancia y ocupación legítima, tienden a convertirse en espacios propicios para la comisión de actividades ilícitas y conductas que generan percepción de inseguridad. Desde el punto de vista de la prevención del delito, los inmuebles abandonados pueden ser utilizados como refugio temporal por personas vinculadas a actividades delictivas, consumidores de drogas, personas en condición de calle o individuos que buscan evadir la acción policial. Asimismo, estos espacios pueden facilitar la planificación de delitos contra la propiedad, el almacenamiento de objetos robados o el ocultamiento de evidencia relacionada con hechos delictivos. La

presencia de una estructura abandonada también incrementa la percepción de inseguridad entre los vecinos, quienes pueden sentirse vulnerables al transitar por sus alrededores, especialmente durante horarios nocturnos o de baja afluencia de personas. Esta situación afecta el uso de los espacios públicos, disminuye la convivencia comunitaria y deteriora la confianza de la población en las condiciones de seguridad del barrio. Adicionalmente, el deterioro físico del inmueble representa un riesgo para la integridad de los habitantes, al existir la posibilidad de desprendimiento de materiales, incendios provocados por el ingreso de personas no autorizadas, acumulación de desechos, proliferación de plagas y criaderos de vectores que afectan la salud pública. También es frecuente que estas propiedades sean objeto de vandalismo y grafitis, contribuyendo al deterioro visual del entorno urbano. Desde la perspectiva de la criminología ambiental y la teoría de las "ventanas rotas", un inmueble abandonado transmite una imagen de ausencia de control social y de abandono institucional, lo que puede incentivar la comisión de nuevas conductas antisociales y delitos en el sector. Cuando un espacio deteriorado permanece sin intervención durante largos períodos, aumenta la probabilidad de que otra conductas incívicas se normalicen, afectando progresivamente la seguridad de toda la comunidad. La intervención oportuna de este tipo de propiedades constituye una medida preventiva que contribuye al fortalecimiento de la seguridad, la protección del patrimonio vecinal y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. La existencia de inmuebles en abandonado en el Distrito de San Francisco constituye un factor que incide negativamente en la seguridad ciudadana, el orden público y la calidad de vida de sus habitantes. Este tipo de propiedades, al carecer de mantenimiento, vigilancia y ocupación legítima, tienden a convertirse en espacios propicios para la comisión de actividades ilícitas y conductas que generan percepción de inseguridad. Desde el punto de vista de la prevención del delito, los inmuebles abandonados pueden ser utilizados como refugio temporal por personas vinculadas a actividades delictivas, consumidores de drogas, personas en condición de calle o individuos

que buscan evadir la acción policial. Asimismo, estos espacios pueden facilitar la planificación de delitos contra la propiedad, el almacenamiento de objetos robados o el ocultamiento de evidencia relacionada con hechos delictivos. La presencia de una estructura abandonada también incrementa la percepción de inseguridad entre los vecinos, quienes pueden sentirse vulnerables al transitar por sus alrededores, especialmente durante horarios nocturnos o de baja afluencia de personas. Esta situación afecta el uso de los espacios públicos, disminuye la convivencia comunitaria y deteriora la confianza de la población en las condiciones de seguridad del barrio. Adicionalmente, el deterioro físico del inmueble representa un riesgo para la integridad de los habitantes, al existir la posibilidad de desprendimiento de materiales, incendios provocados por el ingreso de personas no autorizadas, acumulación de desechos, proliferación de plagas y criaderos de vectores que afectan la salud pública. También es frecuente que estas propiedades sean objeto de vandalismo y grafitis, contribuyendo al deterioro visual del entorno urbano. La intervención oportuna de este tipo de propiedades constituye una medida preventiva que contribuye al fortalecimiento de la seguridad, la protección del patrimonio vecinal y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. Sin embargo, para abordar el tema de manera sustancial, primero debe estar debidamente limpio y con cerramiento el lote, para poder abordar el tema de los habitantes de calle, personas que consumen drogas y otras situaciones que se dan en el lugar. La Policía Municipal de Cartago pone a disposición la Línea 1015 para la atención de denuncias ambientales.



…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal coordinar la respectiva audiencia. Somete a discusión. – El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, señala: en realidad este tema ya fue resuelto. La inquietud ciudadana se realizó con un gran esfuerzo de parte del Departamento de Incumplimiento de Deberes y de Ambiente de esta municipalidad y del Área de Operaciones y se lograron extraer una gran cantidad de toneladas de basura en un lote que conocen bien varios de los miembros de este Concejo que estaba a la par de Manuel de Jesús Jiménez, a un lado de la Urbanización Valle del Prado y al costado norte del Condominio Horizontal Veredas del Conquistador. Entonces la nota en realidad había sido remitida antes de que se realizaran los trabajos. He conversado con representantes de estas comunidades y están altamente satisfechos por la solución que se dio al tema y que ya lo habíamos planteado acá. De ahí que sobre el particular estoy seguro de que resuelta la inquietud de los ciudadanos pues queda sin razón la audiencia correspondiente. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien señor alcalde. Entonces ya fue dispensado me parece clara la explicación, me parece que sería conveniente dar esta respuesta básicamente que nos indicó el señor alcalde para lo cual la propuesta de la presidencia sería que se proceda a indicar por medio de un comunicado notificando lo indicado por el señor alcalde Mario Redondo respecto a este tema que ya fue abordado por la Administración. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, notificarles a los ciudadanos que según lo indicado por el alcalde, este tema ya fue resuelto. La inquietud ciudadana se realizó con un gran esfuerzo de parte del Departamento de Incumplimiento de Deberes y de Ambiente de esta municipalidad y del Área de Operaciones y se lograron extraer una gran cantidad de toneladas de basura en un lote que conocen bien varios de los miembros de este Concejo que estaba a la par de Manuel de Jesús Jiménez, a un lado de la Urbanización Valle del Prado y al costado norte del Condominio Horizontal Veredas del Conquistador. La nota en realidad había sido remitida antes de que se realizaran los trabajos. Se ha conversado con representantes de estas comunidades y están altamente satisfechos por la solución que se dio al tema y que ya lo habíamos planteado acá. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a vecinos de las Urbanizaciones Valle del Prado, Manuel de Jesús, Condominios Horizontal Veredas y el Conquistador al correo camiriveragarcia64@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 28. – OFICIO AM-INF-467-2026, SOBRE INFORME A SOLICITUD DE USO DE SUELO LIMITE CONCURRENTE PRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO CELESTINO PALACIOS DÍAZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-467-2026 de fecha 13 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-0853-2026 suscrito por el Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Jefe Dirección de Urbanismo a. i., correspondiente al criterio técnico para gestión de límite concurrente citado en la referencia, y que dice: *"…Asunto: Uso Limítrofe Concurrente Expediente de Certificado de Uso de Suelo N°163319 Estimado señor: En atención a la solicitud de certificado de Uso de Suelo, con número de expediente N°163319 tramitado por el señor Mario Celestino Palacios Diaz para la actividad: "CONSTRUCCIÓN OFICINAS ADMINISTRATIVAS" se determina*

que: Se encuentra en Limite concurrente según la actividad solicitada para construcción "CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS", y de conformidad con el plan regulador la finca objeto de solicitud tiene dos usos (Zona Mixto Industrial –Comercial (ZMIC) / Zona Residencial Muy Alta Densidad (ZRMAD)), por lo que de conformidad con el artículo 575,3 Inciso b.1 (Uso limítrofe concurrente) el uso debe ser resuelto por el Concejo Municipal de Cartago. Según Plan Regulador vigente la finca se encuentra: 1. En Zona Mixto Industrial – Comercial (ZMIC) franja costado oeste. 2. En Zona Residencial Muy Alta Densidad (ZRMAD), franja al costado este.



Los parámetros establecidos en estas zonas son los siguientes:

Requisito	USO	SIMB	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRONT VERT	FRONT HORIZ	POST VERT	POST HORIZ	LATERAL
ALT MAX.LIV1	Zona de uso mixto Industrial comercial	ZMIC	300 vv/ha	-	900 m2	400m2	33m	11m	8 pisos	3 pisos	25m	15m	36%	56%	6 m	2m	RE	RE	RE
ALT MAX.LIV1	Zona residencial muy alta densidad	ZRMAD	355 vv/ha	166 vv/ha	900 m2	180m2	33m	12 m	8 pisos	3 pisos	25m	6m	36%	69%	6m	2m	RE	RE	RE
ALTURA MAXIMA: Más de 70 vv/ha de desarrollo residencial debe realizarse por medio de desarrollo vertical, siempre y cuando la variable ambiental lo permita, dicho proyecto debe respetar los retiros de la normativa general y podrán tener una cobertura máxima de 50% del area del terreno. La altura de las edificaciones tendrá el máximo establecido en la tabla, sin embargo, en casos puntuales se podrá construir un número de pisos mayor al establecido, hasta una altura máxima que se determinará en función de la relación del ancho de vía más el retiro frontal multiplicado por una punto cinco (1.5), siempre y cuando los parámetros ambientales lo permitan o bien los estudios puntuales del terreno, y exista la infraestructura urbana necesaria para el desarrollo que se propone (servicios tales como abastecimiento de agua potable, cobertura de alcantarillado sanitario, dimensión de vías y disponibilidad de aceras de ancho adecuado, acceso a transporte público, electricidad, y otros servicios básicos). Esta condición será aplicable a zonas de control especial en tanto se realicen los estudios del paisaje (arcos visuales protegiendo o potenciando las unidades o elementos del paisaje relevante). De igual manera se podrá recurrir a la reunificación de fincas en los centros de manzana, con al menos dos accesos contrapuestos a vía pública, para potenciar la densificación del centro de ciudad y mantener la periferia de la manzana bajo criterios de conservación del patrimonio.																
(i) Todo edificio en el centro de la ciudad de cartago debe ser aprobado en comisión de obras con la presentación de un anteproyecto que permita valorar su aporte urbano. Después del tercer piso y dependiendo de la infraestructura pública existente en el lugar, se cobrará la tasa de revalorización del suelo de acuerdo a la redistribución de las inversiones realizadas por el municipio (Según Art 71 de la Ley de P.U)																	
(IX)Los parametros densificatorios varían si el desarrollo es vertical en función de los IFA's, pueden aumentar el numero de pisos dismuyendo la cobertura . En ZMIC se podrán desarrollar proyectos de vivienda a partir del segundo piso valorando su entorno.																	
(XI)En tanto el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el area mínima prestablecida en la zonificación puede segregarse con un frente menor al parámetro indicado																	

Lista de actividades, Anexo 2.



La construcción de oficinas administrativas es permitida de manera conforme en únicamente en la zona mixto industrial comercial (ZMIC). En el artículo 578.1.5- Zona Residencial Alta Densidad en su tabla indica como condicionado: Se podrán autorizar usos tales como servicios públicos, centros comunales, comercio básico, siempre y cuando estos cumplan con los correspondientes requisitos previstos en este reglamento, principalmente con el componente ambiental, previa valoración del área técnica municipal correspondiente, y el confinamiento de todo tipo de molestia asociada a la actividad. Adicionalmente, deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo XIX. Sobre Estacionamientos del Plan Regulador vigente. Artículo 354 en adelante. Por lo anterior es

técnicamente viable el desarrollo de "CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS" dentro de la zona Mixta Industrial Comercial. Por lo cual, se recomienda al Concejo Municipal, otorgar el uso de suelo conforme para "CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS" en la zona de la finca destinada para el desarrollo Mixto Industrial Comercial…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-0853-2026, por tanto, se otorga el uso de suelo conforme para "CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS" en la zona de la finca destinada para el desarrollo Mixto Industrial Comercial. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Celestino Palacios Diaz al correo mpalacios@piasa.co.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 29. – OFICIO AM-INF-461-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR PASACALLES EN LA URBANIZACIÓN VILLA FONTANA, PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO ALEJANDRO GÓMEZ CÓRDOBA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-461-2026 de fecha 11 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-826-2026/ ASC-OF-366-2026 suscrito por la señora Giovanna Siles

Pérez, directora del Área de Seguridad Comunitaria y el señor Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial, mediante el cual se remite informe en relación con la solicitud presentada en el expediente citado en el asunto, para su debido conocimiento y atención, y que dice: *"…Asunto: expediente de la Plataforma de Servicios N°171796 Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención al oficio N°AM-TCI-1217-2026, mediante el cual se remite el expediente indicado en el asunto, que contiene el escrito de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por el señor Pablo Alejandro Gómez Córdoba, referente a la solicitud de permisos y apoyo para la realización de un pasacalle navideño en Villa Fontana, nos permitimos indicar lo siguiente: En lo que respecta al cierre de vías cantonales, y en atención a la solicitud planteada, esta dependencia recomienda otorgar el aval correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la gestión presentada, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. Asimismo, se hace constar que la referencia al sector denominado avenida 16A corresponde a un lugar distinto del recorrido propuesto, por lo que se considera que dicha mención obedece a un error material en la solicitud. No obstante, se estima indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías afectadas, informando oportunamente sobre los cierres y el horario previsto para su ejecución, con el fin de minimizar inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier consulta adicional. Por parte de la Policía Municipal no se externa objeción alguna al permiso solicitado…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por**

economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-826-2026/ ASC-OF-366-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la gestión presentada, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal, para el día 19 de diciembre del 2026 para la realización del Pasacalles navideño en Villa Fontana. Asimismo, se hace constar que la referencia al sector denominado avenida 16A corresponde a un lugar distinto del recorrido propuesto, por lo que se considera que dicha mención obedece a un error material en la solicitud. No obstante, se estima indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías afectadas, informando oportunamente sobre los cierres y el horario previsto para su ejecución, con el fin de minimizar inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier consulta adicional. Por parte de la Policía Municipal no se externa objeción alguna al permiso solicitado.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Pablo Alejandro Gómez Córodoba al correo villafontanacartago@gmail.com, señora Giovanna Siles Pérez, directora del Área de Seguridad Comunitaria y el señor Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y al alcalde Mario Redondo Poveda. --

ARTÍCULO 30. – OFICIO AM-INF-475-2026, REMISIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026-2031. Se conoce oficio AM-INF-475-2026 de fecha 14 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio RGR-OFI-369-2026 suscrito por la Licda. Milena Torres Morales, Promotora Ambiental Dep Recolección y Gestión Residuos y el Ing. José Villalobos Chan

MBA, Ingeniero de Procesos; referente a remisión Plan Residuos Sólidos., y que dice: *"…Asunto: Remisión de solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal del PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026-2031 Reciba un cordial y respetuoso saludo. Por medio del presente nos permitimos remitir informe técnico relacionado con la elaboración del PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026-2031 con el propósito de garantizar el cumplimiento de nuestra institución con la Ley 8839 y las directrices del ente rector Ministerio de Salud respecto a tener vigente dicho plan. La formulación del presente Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del cantón de Cartago se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica, particularmente lo dispuesto en la "Guía de Contenido de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos", instrumento técnico que orienta la elaboración de los planes cantonales en cumplimiento de la normativa nacional vigente en la materia. Asimismo, el proceso de formulación incorpora el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), orientando la planificación hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos, metas medibles e impactos verificables sobre la calidad de los servicios, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población del cantón. Este enfoque procura fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia, la eficiencia institucional y los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño. El enfoque metodológico que conduce el presente Plan es de tipo mixto, integrando herramientas y técnicas de análisis cuantitativo y cualitativo que permiten una comprensión integral de la situación actual de la gestión de residuos en el cantón. Desde la perspectiva cuantitativa, se emplea información estadística y operativa relacionada con la generación, recolección, valorización, tratamiento y disposición final de residuos, así como datos financieros, presupuestarios y de cobertura de servicios que permiten conocer el estado de situación y las capacidades institucionales existentes. Por su parte, el componente cualitativo contempla la recopilación y análisis de información derivada de instrumentos*

de consulta y participación aplicados a distintos actores sociales y territoriales, incluyendo ciudadanía en general, grupos organizados de la sociedad civil cartaginesa, sector académico, sector productivo e industrial, representantes políticos cantonales y otros actores relevantes vinculados con la gestión integral de residuos. El proceso metodológico es liderado institucionalmente por el Área de Operaciones de la Municipalidad de Cartago, constituyéndose como la instancia responsable del diseño, coordinación y principal contribuyente a su operación en coadyuvancia con todos los procesos municipales cuyo control y seguimiento recae a nivel institucional en al Área de Planeamiento Estratégico Municipal , en apego a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y a las disposiciones institucionales y normativas aplicables como ente rector. La estructura metodológica del Plan contempla una serie de apartados orientados a sustentar técnica y estratégicamente su formulación. En primera instancia, se desarrolla la justificación y antecedentes que contextualizan la necesidad de actualización del instrumento, seguidos de un diagnóstico integral de la realidad cantonal en materia de residuos sólidos. Dicho diagnóstico incorpora la caracterización territorial y socioeconómica del cantón, el análisis de indicadores e información estadística relevante proveniente principalmente de instituciones gubernamentales y fuentes oficiales, así como los resultados de procesos de consulta ciudadana dirigidos a conocer percepciones, necesidades y oportunidades de mejora relacionadas con los servicios municipales y la gestión de residuos. La información recopilada y analizada permite consolidar un diagnóstico situacional que sirve de base para la definición de los lineamientos estratégicos del Plan, así como para la formulación del plan de acción, sus objetivos, metas, indicadores, actividades, responsables institucionales y resultados esperados en términos de efectos e impactos. Finalmente se requiere una validación interna por la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal y una validación externa que corresponde como órgano rector al Ministerio de Salud. Importante indicar que la construcción de este instrumento con toda la metodología descrita

anteriormente inicio en diciembre 2025 y ha finalizado con la audiencia pública el pasado 9 de julio 2026. De conformidad con el presente informe técnico, es que los suscritos consideramos que el Plan ha sido elaborado con todo lo requerido y ha sido un trabajo de calidad que permitirá mejorar los servicios en relación al manejo de residuos sólidos que la municipalidad brinda a la ciudadanía cartaginesa y que busca mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático para su estudio e informe.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, a la Licda. Milena Torres Morales, Promotora Ambiental Departamento de Recolección y Gestión Residuos, al Ing. José Villalobos Chan MBA, Ingeniero de Procesos y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. ----------

-**ARTÍCULO 31. - OFICIO AI-OF-285-2026, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME NºAI-INF-SR-007-2026, SOBRE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LAS CARTAS DE GERENCIA QUE INCLUYE LAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2026. ----------**

Se conoce oficio AI-OF-285-2026 suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora,

Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Remisión del Informe N° AI-INF-SR-007-2026 sobre Seguimiento a las recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia, que incluye las de Tecnologías de Información y Comunicaciones, correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 al 30 de junio de 2026. Estimados (as) señores (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, a lo consignado en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al periodo 2026, esta Unidad de Fiscalización procede a remitirles para su conocimiento y atención el Informe de Auditoría N°AI-INF-SR-007-2026 referente al: "Seguimiento a las recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia, que incluye las de Tecnologías de Información y Comunicaciones, correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 al 30 de junio de 2026" y su respectivo anexo. No se omite recordarles lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, respecto a que: "…El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo…", que incluye las recomendaciones formuladas por la auditoría externa…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su oportuna atención. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su atención. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 32. - OFICIO AI-OF-293-2026, SOBRE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA Y REITERACIÓN OFICIO AI-OF-212-2026. ----------

Se conoce oficio AI-OF-293-2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Requerimiento de información sobre procedimiento de evaluación del desempeño del personal de la Auditoría Interna y reiteración oficio AI-OF-212-2026. Estimados ediles: De conformidad con las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico a la Auditoria Interna, este Despacho Auditor considerando de previo: 1. Que, mediante oficio AI-OF-212-2026 este despacho auditor solicitó la siguiente información al Concejo Municipal: "La remisión de una propuesta del procedimiento o mecanismo que incluya objetivos y metas para la evaluación del desempeño del auditor interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público, los criterios que al respecto ha emitido la Contraloría General de la República y lo establecido en el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. Una vez recibida dicha propuesta, se procederá con el análisis respectivo con el fin de validar la congruencia de los parámetros e indicadores con la naturaleza, independencia y finalidad de la función de auditoría interna, tal y como lo establece el bloque técnico y jurídico aplicable." 2. Que, según consta en Acta Nº164-2026 Artículo 29 correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 09 de junio del 2026, el oficio AI-OF-212-2026 fue conocido por el Concejo y acordó lo siguiente: "enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe." 3. Que, a la fecha, no consta en nuestros registros comunicación alguna sobre la atención de dicho acuerdo. 4.*

Que, el más reciente pronunciamiento de la Contraloría General de la República referente a la competencia evaluadora indicada en el artículo 25 de la Ley General de Control Interno, n.° 8292, reformado por la Ley n.° 108811, indica que "… corresponde al jerarca evaluar periódicamente el desempeño del auditor interno, el subauditor interno y demás personal de la Auditoría Interna, en cuanto al cumplimiento de sus deberes y funciones Dicho lo anterior y con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente, muy respetuosamente le solicita remita, en un plazo razonable, la siguiente información: 1. La remisión de una propuesta del procedimiento o mecanismo que incluya objetivos y metas para la evaluación del desempeño del auditor interno y del resto del personal de la auditoría interna, de acuerdo con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público y la Ley General de Control Interno; así como, los criterios y pronunciamientos2 que al respecto ha emitido la Contraloría General de la República y lo establecido en el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. Una vez recibida dicha propuesta, se procederá con el análisis respectivo con el fin de validar la congruencia de los parámetros e indicadores con la naturaleza, independencia y finalidad de la función de auditoría interna, tal y como lo establece el bloque técnico y jurídico aplicable.." …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión para dar una respuesta oportuna. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal**.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone dar una respuesta oportuna. En cuanto a la evaluación del desempeño 2025 y la formulación de las metas del 2026 del auditor interno, el Departamento de Recursos Humanos confirmó que ambos trámites se realizaron y cuentan con visto bueno de don

Melvin en el sistema JPCloud. Como recordarán la señora vicepresidente de este Concejo tuvo a cargo la inclusión del acuerdo del Concejo en la plataforma indicada. En relación con la interpretación del señor auditor interno, según la cual el Concejo Municipal debe establecer el procedimiento o mecanismo que incluya objetivos y metas para evaluar al personal restante de la Auditoría Interna, se acuerda formular consulta ante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área para la Innovación y el Aprendizaje de la Fiscalización de la Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 25 de la Ley General de Control Interno, Ley N.° 8292, y en atención a lo señalado en el oficio DFOE-IAF-0145, en los siguientes términos: primero, ¿cuáles son los alcances jurídicos y operativos de la participación de la persona auditora interna en la elaboración de la propuesta de procedimiento o mecanismo, así como en la definición de objetivos y metas para evaluar el desempeño del personal de la Auditoría Interna distinto de la persona auditora y subauditora interna? Segundo, ¿puede el Concejo Municipal delegar en la persona auditora interna la evaluación del desempeño del resto del personal de la Auditoría Interna, considerando que dicha jefatura conoce de manera directa las funciones, responsabilidades, planes de trabajo y necesidades propias de esa dependencia? Tercero, en caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿puede dicha delegación comprender la valoración definitiva del desempeño o la remisión del acto final correspondiente? Cuarto, si procede tal delegación, ¿conservaría el Concejo Municipal la competencia para conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan contra la valoración definitiva o el acto final emitido por la persona auditora interna respecto de la evaluación de desempeño de su personal subordinado? Quinto, en caso de admitirse la participación de la persona auditora interna en los términos consultados, ¿puede el Concejo Municipal delegarle la definición de los objetivos y metas anuales de desempeño del personal de la Auditoría Interna, tomando en cuenta que las funciones de esas personas servidoras deben ser determinadas por dicha jefatura, en resguardo de la independencia funcional y de criterio de esa

dependencia fiscalizadora?; Para lo cual la propuesta de la presidencia sería primero: informar al señor auditor interno que la evaluación del desempeño 2025 y la formalización de las metas del 2026 ya fueron integradas en la plataforma JPCloud donde puede consultarles con su usuario y contraseña personal. Segundo de previo a respuesta al auditor sobre la solicitud referida al personal de la Auditoría realizar la consulta a la Contraloría General de la República y Tercero notificar este acuerdo a la Contraloría General de la República. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, 1. Informar al señor auditor interno que la evaluación del desempeño 2025 y la formulación de sus metas del 2026 ya fueron ingresadas a la plataforma JPCloud, donde puede consultarlas con su usuario y su contraseña personal. 2. De previo a dar respuesta al auditor sobre la solicitud referida al personal de la auditoría, en cuanto a la interpretación que realiza el señor auditor interno en el sentido de que el Concejo debe establecer el procedimiento o mecanismo que incluya objetivos y metas para la evaluación del restante personal de la Auditoría Interna, se procede a realizar una consulta a la División de Fiscalización Operativa Evaluativa del Área para la Innovación y el Aprendizaje de la Fiscalización de la Contraloría General de la República en los siguientes términos: con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Control Interno Ley N°8292 y en atención a lo señalado en el oficio DFOE-IAF-0145, se estima pertinente formular a la Contraloría General de la República las siguientes consultas: primero ¿cuáles son los alcances jurídicos y operativos de la participación de la persona auditora interna en la elaboración de la propuesta de procedimiento o mecanismo así como en la definición de objetivos y metas para evaluar el desempeño del personal de la Auditoría Interna distinto a la persona auditoria y sub auditora**

interna? Segundo ¿puede el Concejo Municipal delegar en la persona auditora interna la evaluación del desempeño del restante personal de la Auditoría Interna distinto de la persona auditora y su auditora interna considerando que dicho jerarca es quien conoce de manera directa las funciones responsabilidades, planes de trabajo y necesidades propias de esa dependencia? Tercero. En caso de que la respuesta a la consulta anterior sea afirmativa, ¿puede dicha delegación comprender la valoración definitiva del desempeño y o la remisión del acto final correspondiente? Cuarto. En caso de que la respuesta a la consulta anterior sea afirmativa, ¿conservaría el Concejo Municipal la competencia para conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan contra la valoración definitiva o el acto final emitido por la persona auditora interna respecto a la evaluación de desempeño de su personal subordinado? Quinto. En caso de que se admita la participación de la persona auditora interna en los términos consultados, ¿puede el Concejo Municipal delegarle el establecimiento de los objetivos y metas anuales de desempeño de personal de la Auditoría Interna tomando en consideración que las funciones de esas personas servidoras debería de ser definidas por dicha jerarquía en resguardo de la independencia funcional y de criterio de la dependencia independencia fiscalizadora? 3. Notificar este acuerdo a la Contraloría General de la República. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Contraloría General de la República, al Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----

---

-**ARTÍCULO 33. - DICTAMEN CPAJ-044-2026, SOBRE INFORME**

N°178-2026

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA RELACIONADO A QUE LA MUNICIPALIDAD NO LE COBRA AL CONDOMINIO VERTICAL MALL PASEO METRÓPOLI EL TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, REFERENCIA Nº15-028-2024. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-044-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 15 del Acta N°30-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio 2026. ----------SOBRE ACUERDO 15-028-2024. OFICIO RDS-OF-2024 RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA RELACIONADO A QUE LA MUNICIPALIDAD NO LE COBRA AL CONDOMINIO VERTICAL MALL PASEO METRÓPOLI EL TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. -- Se conoce el oficio DOR-VC-052-2026 de fecha 05 de julio 2026, suscrito por el ciudadano Danny Ovares Ramíez y que dice: "…El suscrito, Danny Ovares Ramírez en mi calidad de vecino de la comunidad de Carrez de Cartago y en vista de lo avalado por el señor alcalde Mario Redondo Poveda en el oficio COM-OF-091-2024 que; "el Condominio Vertical Mall Paseo Metrópoli mantiene un contrato privado para los servicios de recolección de desechos sólidos", del mismo oficio se desprende que la Municipalidad de Cartago no le cobra al Condominio Vertical Mall Paseo Metrópoli el tratamiento y recolección de residuos sólidos que si se les cobra a todos los comercios y habitantes que se ubican en los al rededores del mismo. Por lo anterior y por este medio remito formal solicitud de Información y Audiencia: 1) Copia de las normas creadas la Municipalidad de Cartago que permiten la exoneración del pago por el servicio de tratamiento y recolección de residuos sólidos que la Municipalidad de Cartago un "Generador" como lo es el Condominio Vertical Mall Paseo Metrópoli. 2) Indicar cuál es el trámite avalado por el ente Municipal para que un "Generador" —como lo define el artículo 6 de la Ley de Gestión Integral de Residuos— solicite la exoneración del pago por el servicio de tratamiento y recolección de residuos sólidos que la Municipalidad de Cartago brinda. 3) Indicar cuál es el monto*

económico que se está dejando de percibir por el servicio de tratamiento y recolección de residuos sólidos que la Municipalidad de Cartago NO le cobra al Condominio Vertical Mall Paseo Metrópoli, a pesar del que el mismo se brinda en la zona donde se ubica el mismo y que el Código Municipal indica en su artículo 83 indica lo siguiente (…) "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos" (…). Así mismo reitero solicito audiencia para exponer ante ustedes cualquier duda que surja de la presente consulta, sin que ello signifique una extensión al plazo establecido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional que tutela el Derecho de Petición y a obtener Pronta Respuesta. En un claro compromiso con el medio ambiente, solicito que cualquier información que surja de la presente gestión sea remitida de forma digital al correo dannycartagocr@gmail.com. Cordialmente…" – Visto el documento, la presidente a.i.. Meneses Quirós propone recomendar al Concejo Municipal trasladar al señor Ovares Ramírez el oficio RDS-OF-2024. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda con 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Meneses Quirós y González Espinoza: 1. Recomendar al Concejo Municipal trasladar al señor Ovares Ramírez el oficio RDS-OF-2024. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente. En el dictamen remiten el informe del señor Silvio Marín. Oportunamente me parece importante indicar sobre cuál sería la base legal específicamente para que quede claro en esta discusión y eventualmente en el acuerdo del Concejo Municipal. El informe indica dos cosas uno que hay un dictamen de la Procuraduría; no obstante don Silvio, como ustedes saben, no es del Área Jurídica y me parece únicamente importante validar si el dictamen de la Procuraduría es una base legal suficiente. Entendemos que hay dictámenes

que son vinculantes otros no; en ese sentido me parece que es importante que quede claro. Lo otro es que se indica que el Paseo Metrópoli tiene un sistema de separación, acumulación y disposición de residuos sólidos aprobado. En ese sentido me parece que es propiamente con el Ministerio de Salud y no con la Municipalidad de Cartago o bien puedo estar errado sobre esta apreciación. Me parece importante que también quede claro ya que el Código Municipal indica que el servicio de recolección es municipal propiamente, no deja abierta la puerta a que un privado pueda brindar el servicio en el cantón. Por poner otro ejemplo, si se hace un pozo pues hay un procedimiento ante el AyA. O si se quiere poner paneles solares, es ante la entidad de tipo eléctrica. En ese sentido trayendo esa analogía con el tema de recolección de residuos en este municipio quien tiene la potestad únicamente para brindar ese servicio es en la Municipalidad de Cartago. Entonces, puntualmente señor presidente serían esas consultas a la señora asesora legal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien compañero, constan las consultas que usted realiza. Vamos a hacer una reingeniería aquí primero de legitimación de voto ya que este dictamen viene en relación con un ciudadano del cual existen varias personas compañeros recusados e inhibidos. Entonces al efecto este dictamen debe de ser votado por don Manuel, don Jorge, don Caleb, doña Marcela, don Jonathan y el suscrito Alberto Acevedo. Eso primero. Segundo considera esta presidencia que las consultas que usted hace son totalmente de recibo para lo cual vamos a reformular la propuesta de la presidencia. Como es un dictamen no hay que dispensar del trámite de comisión pero vamos a generar las consultas que usted hizo y se las vamos a remitir al Área Jurídica de la municipalidad para que ellos nos den las respuestas y nos ofrezcan ese criterio. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir al Área Jurídica de la municipalidad para que ellos nos**

den las respuestas y nos ofrezcan ese criterio esa sería la propuesta de esta presidencia. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, director jurídico a.i., al señor Danny Ovares Ramírez dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.**. ----**

ARTÍCULO 34. - DICTAMEN CPOP-033-2026, SOBRE INFORME PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO CONDOMINIOS DEL BOSQUE-ETAPA 8-LA CAMPIÑA, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAIRO BARQUERO QUESADA, DIRECTOR TÉCNICO CONSTRUCTORA ALFA S.A. ----------

Se conoce dictamen CPOP-033-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4 del Acta N°28-2026, sesión ordinaria del 12 de agosto del 2026. ---------- ARTÍCULO 4. – OFICIO AM-INF-464-2026, CON EL CUAL REMITE EL OFICIO DU-OFI-1640-2026, SOBRE ATENCIÓN DICTAMEN CPOP-031-2026. ---------- --------Se conoce oficio AM-INF-464-2026 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OFI-1640-2026, sobre atención Dictamen CPOP-031-2026; y que dice: "…ASUNTO: Subsanaciones a Dictamen CPOP-031-2026, sobre remisión de Anteproyecto "Condominios del Bosque – Etapa 8 – La Campiña". Estimados señores: En atención al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N.° 27-2026, Artículo 4, comunicado mediante oficio N.° 22-148-2026 de fecha 30 de julio de 2026, mediante el cual se acuerda brindar "al interesado un plazo de 30 días hábiles para prevenir los incumplimientos planteados en el oficio y presentarlos directamente al Departamento de Urbanismo y que Urbanismo nos emita un informa final": Se procede a revisar la documentación aportada por el interesado día 31 de julio de 2026 mediante Plataforma de Servicio bajo el expediente 171521 dirigida a la Dirección de Urbanismo con el fin de subsanar la prevenciones citadas en el oficio PU-OFI-148- 2026 / DU-OFI-1281-2026 / AO-OFI-077-2026 / AGV-OFI-685-2026 / AA-OFI-444- 2026 / AJ-OFI-295-2026*

/ ASOC-OFI-220-2026 de fecha de 20 de julio de 2026. Aspectos por subsanar de acuerdo con oficio PU-OFI-148-2026 / DU-OFI-1281-2026 / AO-OFI-077-2026 / AGV-OFI-685-2026 / AA-OFI-444-2026 / AJ-OFI-295-2026 / ASOC-OFI-220-2026. 7. OBSERVACIONES Y ASPECTOS POR SUBSANAR No cumple: c) Detalle del mobiliario urbano propuesto en el diseño del anteproyecto (Catálogo del mobiliario propuesto con características; geometrías fundamentales). Estado: adjunta fotografías de mobiliario utilizado en proyectos anteriores, no obstante, no constan especificaciones técnicas del mobiliario propuesto. d) Planteamiento general de diseño de iluminación por utilizar. Debe aportar el planteamiento de iluminación. Únicamente se indica que va a ser suministrada por JASEC e) Tabla de especies vegetales por utilizar (especificar zona de vida de la especie, los tamaños y las cantidades). Estado: No constan en el documento adjunto. i) Tabla de coberturas. Estado: No constan en el documento adjunto. En virtud de lo anterior se indica: c) Detalle del mobiliario urbano propuesto en el diseño del anteproyecto (Catálogo del mobiliario propuesto con características; geometrías fundamentales). Estado: Presenta el detalle del mobiliario urbano propuesta para los cinco condominios. De los cuales se observa que cada uno de los desarrollos tendrá columpio, cajas de arena, pasamanos, túnel, "sube y baja" y tobogán. De lo anterior, se desprende que se incluye mobiliario para los núcleos a, b y c (incorporado entre los folios 1, 2, 3 y 4 del expediente 171521). d) Planteamiento general de diseño de iluminación por utilizar. Estado: Presenta la distribución de luminaria propuesta para los condominios ubicándose estos con espaciamiento no mayor a 50 m. Parámetro usualmente utilizado como regla práctica. No obstante se indica que el espaciamiento final dependerá del diseño eléctrico final del proyecto, el cual no es analizado en esta etapa procesal (diseño de iluminación incorporada entre los anexos 1 y 2 del expediente 171521). e) Tabla de especies vegetales por utilizar (especificar zona de vida de la especie, los tamaños y las cantidades). Estado: Presenta la tabla de especies vegetales. No obstante, se realizan las siguientes observaciones. Los pinos (género Pinus) son árboles de

hoja perenne originarios principalmente de las regiones templadas y frías del hemisferio norte y el ciprés común o mediterráneo (Cupressus sempervirens) es un árbol perenne originario de las regiones orientales del Mar Mediterráneo, abarcando zonas de Irán, Siria, Chipre, el sur de Grecia y el norte de Libia. Por tanto, no son especies nativas ni endémicas de Costa Rica. Por tanto se recomienda la utilización de especies nativas en sustitución del Pino y el Cipres, tales como; Tirrá (Ulmus mexicana), Sura Guayabo (Terminalia oblonga), Uruca (Trichilia havanensis), Raspaguacal (Ehretia latifolia), para su valoración, asimismo deberá cumplir con lo estipulado en el CAPÍTULO III – GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS del REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO, ARBUSTOS Y HERBÁCEAS EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA, del Plan Regulador. Adicionalmente, se indica que, para el caso en marras, por causas no imputables al desarrollador y en apego a un razonamiento de seguridad jurídica es criterio de estos servidores no acoger lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento Municipal sobre la gestión del arbolado urbano, arbustos y herbáceas en la Infraestructura verde urbana, en virtud que su aprobación fue posterior a la presentación y planificación de su anteproyecto. Por cual, de acuerdo con los estatutos y principios de la Ley 8220 PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, se limita a recomendar la sustitución de las especies no nativas ni endémicas de Costa Rica en la fase de ejecución del proyecto sin solicitar una nueva prevención sobre el caso en marras. i) Tabla de coberturas. Estado: Presenta la tabla de áreas de acuerdo con lo solicitado en la Reforma Integral al Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio que deroga del Decreto Ejecutivo nº32303, del 02 de marzo de 2005. Por tanto, se concluye que el interesado subsanó los aspectos prevenidos mediante el oficio PU-OFI-148-2026 / DU-OFI-1281-2026 / AO-OFI-077-2026 / AGV-OFI-685-2026 / AA-OFI-444-2026 / AJ-OFI-295-2026 / ASOC-OFI-220-2026. En consecuencia, se recomienda a la honorable Comisión

Permanente de Obras Públicas aprobar el anteproyecto presentado para los condominios Jardines del Bosque, Laureles del Bosque, Pinares del Bosque, Laderas del Bosque y Colinas del Bosque, en virtud del cumplimiento de los requisitos formales para la aprobación del anteproyecto, conforme a lo establecido en el artículo 515.2 del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, así como los asuntos tratados en el oficio citado supra…" – Visto el documento, el presidente Alvarado Méndez indica: La propuesta de la presidencia es recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe DU-OFI-1640-2026, por tanto, aprobar el anteproyecto presentado para los condominios Jardines del Bosque, Laureles del Bosque, Pinares del Bosque, Laderas del Bosque y Colinas del Bosque, en virtud del cumplimiento de los requisitos formales para la aprobación del anteproyecto, conforme a lo establecido en el artículo 515.2 del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, así como los asuntos tratados en el oficio citado supra. En discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación; se acuerda de manera unánime con dos votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez y Solano Ortega, recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe DU-OFI-1640-2026, por tanto, aprobar el anteproyecto presentado para los condominios Jardines del Bosque, Laureles del Bosque, Pinares del Bosque, Laderas del Bosque y Colinas del Bosque, en virtud del cumplimiento de los requisitos formales para la aprobación del anteproyecto, conforme a lo establecido en el artículo 515.2 del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, así como los asuntos tratados en el oficio citado supra. -El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda de manera unánime con dos votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez y Solano Ortega, aprobar la firmeza. –––––––– Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe DU-OFI-1640-2026, por tanto, aprobar el anteproyecto presentado para los condominios Jardines del Bosque, Laureles del Bosque, Pinares del Bosque, Laderas del Bosque y Colinas del Bosque, en virtud del cumplimiento de los requisitos formales para la aprobación del anteproyecto,

conforme a lo establecido en el artículo 515.2 del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, así como los asuntos tratados en el oficio citado supra. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. En el dictamen que conocemos el día de hoy únicamente se conoce un oficio de la Dirección de Urbanismo de esta municipalidad; no obstante, no viene un informe técnico del Área Técnica de Acueductos específicamente con lo que sería el tema de disponibilidad de agua que ya ha sido mencionado en varias ocasiones en este Concejo Municipal y me parece que debería ser un tema importante de verificación a fin de que no veo que cuente con un razonamiento de que los anteproyectos estarían contando con disponibilidad de agua y que es un punto que me parece clave dadas las otros las otras problemáticas que hemos…, pues no problemáticas, las otras situaciones que se han presentado naturalmente en este Concejo Municipal. Entonces, únicamente para verificar con los miembros de la comisión y si en efecto llevaría mérito que haya un informe sobre disponibilidad de agua ya que el único informe es de la Dirección de Urbanismo. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien compañero, de igual manera me parece válida su consulta en el tema deliberativo. Al efecto no sé si alguno de los compañeros de la Comisión Permanente de Obra Pública decidiera referirse al efecto. – El regidor Alvarado Méndez dice: buenas noches. Sobre ese punto me gustaría que lo devolvás a Urbanismo para darle una mejor información pues directamente no tengo en sí toda la información. Si así lo desean. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: gracias don Marvin. Entonces, vamos a hacer la reformulación, es válida su consulta señor regidor ¿y es específicamente en cuanto a la disponibilidad de agua? Ok, genial. Entonces, esta presidencia por economía procesal para que no vuelva a la comisión y la comisión haga las consultas, vamos a hacer lo mismo que hicimos con el tema anterior vamos a remitir en este sentido y con sus consultas que constan en

autos remitirlas al Área Técnica de Acueductos. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir las consultas del regidor Pichardo Aguilar al Área Técnica de Acueductos para que rinda un informe. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Alejandro Arce González, Director de Acueductos a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DANILO JIMÉNEZ VEIGA, POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por la MSc. Francine González Bustos, directora del Liceo Danilo Jiménez Veiga, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar a doña Gabriela Brenes Espinoza cédula 303660050 e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine la juramentación respectiva. Somete a discusión. Suficientemente discutida.

Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a la señora Gabriela Brenes Espinoza cédula 303660040, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Danilo Jiménez Veiga para el período de ley correspondiente que vence el 12 de abril del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 18 de agosto del 2026. - Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Francine González Bustos, directora al correo lic.corralillo@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS EN QUEBRADILLA PARA REALIZAR LOS DESFILES DEL 14 Y 15 DE SETIEMBRE, PRESENTADO POR EL DR. ABEL ELIZONDO GUZMÁN DIRECTOR DEL CTP FERNANDO VOLIO Y LA MSC. MAUREEN ROJAS SÁNCHEZ DIRECTORA DE LA ESCUELA DE QUEBRADILLA. ----------

N°178-2026

Se conoce oficio de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Dr. Abel Elizondo Guzmán, director del CTP Fernando Volio y la MSc. Maureen Rojas Sánchez, directora de la Escuela de Quebradilla, y que dice:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE COSTA RICA | Dirección Regional de Educación de Cartago | Supervisión Educativa Circuito 07 | Colegio Técnico Profesional Fernando Volio Jiménez

Quebradilla, 10 de agosto de 2026
OFICIO-DREC-SEC07-CTPFVJ-271-2026

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de Cartago

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio nos permitimos comunicarles que los próximos 14 y 15 de setiembre de 2026, nuestra institución llevará a cabo el desfile de faroles y el desfile patrio en la comunidad de Quebradilla, y para el cual se les aporta el croquis de ambas instituciones educativas. Para su realización se utilizarán, en su mayoría, las calles cantonales de la comunidad.

Asimismo, les informamos que durante esos dias los actos cívicos se efectuarán en las afueras del centro educativo, debido a que la institución no cuenta con un espacio suficiente para desarrollarlos en el interior. Para ello, se instalará una plataforma frente a la entrada principal de la escuela.

La presente comunicación tiene como finalidad coordinar con esa Unidad las acciones necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad, procurando afectar lo menos posible el tránsito vehicular y garantizando la seguridad de los participantes y de la comunidad.

Sin otro particular, agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente,

C.T.P. FERNANDO VOLIO JIMENEZ DIRECCION

ESCUELA QUEBRADILLA DIRECCIÓN CIRCUITO 07

Dr. Abel Elizondo Guzmán
Director
CTP Fernando Volio Jiménez

MSc. Maureen Rojas Sánchez
Directora
Escuela Quebradilla

Cc/ Archivo

Cartago, Quebradilla, 500 metros oeste del parque, teléfonos: 2573-6828 / 2573-9313, correo: ctp.fernandovoliojimenez@mep.go.cr

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio de informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Dr. Abel Elizondo Guzmán, director del CTP Fernando Volio, a la MSc. Maureen Rojas Sánchez, directora de la Escuela de Quebradilla al correo ctp.fernandovoliojimenez@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37. -OFICIO AM-INF-468-2026, SOBRE SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA LOS DESFILES DEL 11 Y 15 DE SETIEMBRE DEL 2026, PRESENTADO POR EL ALONSO MORA VALVERDE SUPERVISOR DE CENTROS EDUCATIVOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-468-2026 de fecha 13 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DREC-SEC01-0029-2026, relacionado con la solicitud de uso de la Plaza Mayor para la realización de actividades cívicas, para su conocimiento y aprobación, y que dice: *"…En calidad de representantes de la Comisión Circuital de Festividades Cívicas del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Cartago, por este medio les saludamos respetuosamente. Así mismo, y con el fin de establecer el proceso de organización de las Festividades Cívicas 2026, nos permitimos hacer la solicitud formal para poder utilizar la Plaza Mayor en los desfiles correspondientes al 11 de setiembre de 2026 (Desfile de Preescolar) y 15 de setiembre 2026 (Desfile de Primaria y Secundaria)…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; se acuerda por **unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alonso Mora Valverde, supervisor de Centros Educativos al correo supervision01.cartago@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 38. - AGRADECIMIENTO E INVITACIÓN AL EVENTO CICLÍSTICO CRITERIUM CARTAGO EL 23 DE AGOSTO, ENVIADO POR FECOCI Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio suscrito por FECOCI y el CCDRC, y que dice: *"…Los suscritos, señor Oscar Ávila Kopper, Presidente de la Federación Costarricense de Ciclismo, y señora Isela Loaiza Mora, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, expresamos nuestro sincero agradecimiento por sus buenos oficios al otorgar el permiso para el uso del bulevar ubicado frente al Polideportivo de Cartago, con motivo de la realización del evento ciclístico denominado Critérium Cartago. Dicho evento constituye una actividad deportiva de alto nivel, que permitirá la participación de atletas en distintas categorías, tanto en la rama femenina como masculina, incluyendo las*

categorías infantil, prejuvenil, juvenil, sub- 23, élite y máster. Las competencias se desarrollarán en modalidad de circuito el día 23 de agosto de 2026, en un horario comprendido entre las 6:00 a. m. y la 1:00 p. m. Para la organización, la presencia de las autoridades civiles del cantón de Cartago reviste especial importancia, por cuanto contribuye a realzar el alcance y la relevancia de esta actividad deportiva. Por tal motivo, nos permitimos extenderles una cordial invitación para que nos acompañen durante el desarrollo de las diferentes competencias, en las cuales se otorgarán medallas y puntajes al primero, segundo y tercer lugar de cada categoría. El ciclismo de ruta tendrá una cita nacional en el cantón de Cartago, razón por la cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, con el apoyo logístico de la Federación Costarricense de Ciclismo, ha dispuesto los esfuerzos necesarios para procurar el éxito de este importante evento deportivo…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** - El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda.**----------**. – El regidor Pichardo Aguilar, para la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Es estrictamente por el orden en el punto tercero de Comunicaciones de Supremos Poderes y Organismos del Estado indica oficio

AM-INF-468-2026 y aparentemente es un oficio de la Administración pero tomamos el acuerdo de devolver a la Administración para tramitar el permiso. No sé si será un error material en el orden del día o en efecto ya venía con el aval de la Administración para otorgar oportunamente el permiso. Muchas gracias. – Doña Guissella Zúñiga dice: buenas noches. El oficio 468-2026 lo que hace es remitir la solicitud de permiso indicada o suscrita por el Ministerio de Educación Pública de la Dirección Regional donde está solicitando el permiso usual que se le brinda para los días patrios. Entonces, en realidad si está correcto, me parece, en trasladarlo a la Administración para respetar el informe. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: ¿estaríamos bien compañero Pichardo Aguilar, quedó clara la observación? Muy bien continuamos. ----------

ARTÍCULO 39. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 2, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2.** ----------

ARTÍCULO 40. - OFICIO ACUERDO-MH-CM-SCM-1350-2026, REMISIÓN ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA RELACIONADO AL APOYO AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, A LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y AL FUNCIONAMIENTO PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL. ----------

Se conoce oficio ACUERDO-MH-CM-SCM-1350-2026, suscrito por el Concejo Municipal de Heredia, y que dice: *"…Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 190-2026, celebrada por el*

N°178-2026

Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Jueves 06 Agosto del 2026, el cual dice: (…) ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR FRACCION PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 6. ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR FRACCION PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS: a) QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN. b) SOLICITAR A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, MANIFESTAR EL FIRME RESPALDO AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, A LA VIGILANCIA PLENA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y AL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN E INDEPENDENCIA DE LOS PODERES DE LA REPÚBLICA. c) EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y RESPALDO INSTITUCIONAL A LA LABOR QUE DESARROLLA EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA d) SOLICITAR DE FORMA RESPETUOSA AL PODER EJECUTIVO, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y AL PODER JUDICIAL PARA QUE, EN APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, PRIVILEGIEN EL DIÁLOGO INSTITUCIONAL, EL RESPETO MUTUO, LA PRUDENCIA DEMOCRÁTICA Y LOS MECANISMOS JURÍDICOS PREVISTOS POR EL ORDENAMIENTO COSTARRICENSE PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES. e) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LOS 57 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y A TODOS LOS CONCEJO MUNICIPALES DEL PAÍS, INVITÁNDOLES RESPETUOSAMENTE A VALORAR LA ADOPCIÓN DE INICIATIVAS SIMILARES EN DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y DEL ESTADO DE DERECHO f) SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO ACUERDO EN LA

PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO. g) SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 41. - OFICIO NºS.M.1185-2026, SOBRE REMISIÓN DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA, RELACIONADO A LA DEFENSA DEL FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL PODER JUDICIAL Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. ----------

Se conoce oficio NºS.M.1185-2026, suscrito por el Concejo Municipal de Turrialba, y que dice: *"…Me permito transcribirles el Artículo VI, inciso 1, de la Sesión Ordinaria N°116-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 14 de julio del 2026 que dice lo siguiente: (…) ACUERDO 1: Aprobar la moción presentada por la Regidora Grace Gómez Gómez. Trascríbase a quien corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parece excelente la moción,*

me parece perfecto por eso la firme, sí solamente un tema que estoy discutiendo con don Roger Bell, la moción es enviada para que no quede duda a quién, a los Diputados o a quién, o a la Presidenta Fernández, al Ministro, porque ahí sí escuché que decía que a todas las Municipalidades sí lo escuche, pero que se lo envíen a la Presidenta pero de la República, me parece que es lo correcto, ahí lo decía, no dice de la República, doña Grace le solicito que a viva voz nos permita que la moción sea enviada a la Presidenta de la República, porque es a ella que hay que decirle, sensibilizarla verdad, pero que doña Grace nos diga, porque es importante este tema de que no recorten recursos, porque esto vino de aquello que paso en Grano de Oro que no hay recursos y en todo lado del tema de seguridad y en el Poder Judicial también, pero sí creo que es importante y ojalá no solo a la Presidenta, si no al señor Ministro Hacienda, al Ministro Chaves que escuche el clamor de todos nosotros en ese sentido, le pediría esa situación a la Regidora proponente Gómez. ---------- Reg. Grace Gómez Gómez: Sí, tal vez ahí fue una omisión cuando nos referimos a Presidenta, también a la Presidenta de la República, claro que sí y por ahí también se menciona el tema de la Comisión de Hacendarios, de asuntos, ahí creo que están citados la mayoría de las personas que tienen algún poder en este sentido, muchas gracias señor Presidente y gracias por la observación don Arturo. ---------- Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces, le agregaríamos esa parte que igualmente vaya a la Presidenta de la República, ya Asuntos Hacendarios o al Ministro de Hacienda también y al Ministro de Hacienda, perfecto, entonces nada más agregarle esos dos, Presidenta de la Republica y Ministro de Hacienda. Los Regidores que estén de acuerdo en hacer este último arreglo a la moción, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fraccione presentes. ---------- --- ACUERDO 2: Incorporar en la moción presentada por la Regidora Grace Gómez Gómez que se traslade a la Mag. Laura Fernandez Delgado – Presidenta de la República y al Dr. Rodrigo Chaves Robles – Ministro de

Hacienda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 42. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

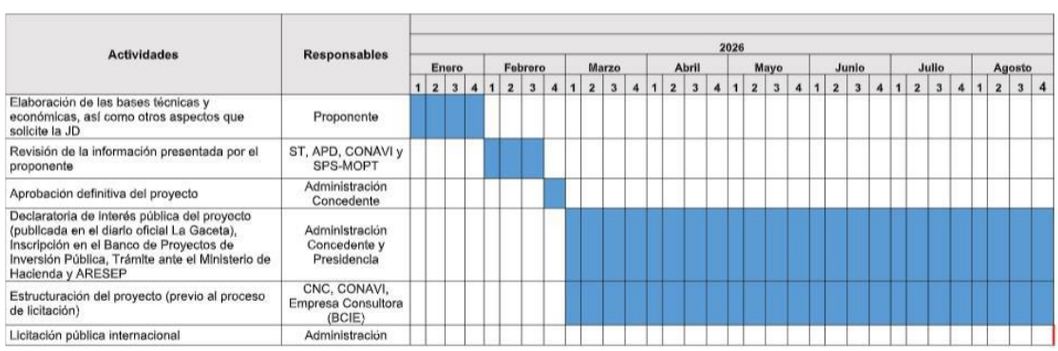
presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos del 1 al 7 y el 9, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 7 y el 9. ----------**

ARTÍCULO 43. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-494-2026, SOBRE SOLICITUD INFORMACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES RELACIONADA AL PROYECTO "INICIATIVA PRIVADA DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL CORREDOR VIAL SAN JOSE-CARTAGO", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

N°178-2026

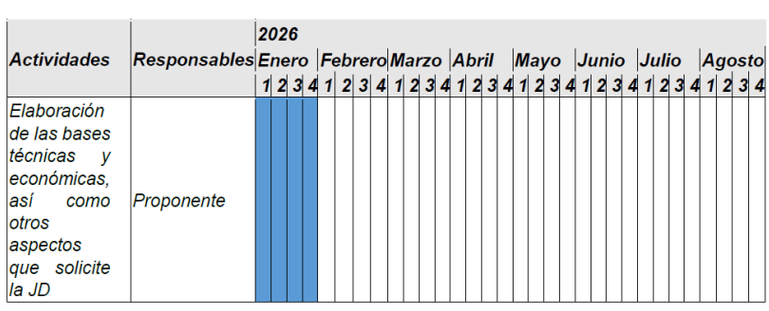
Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-494-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Estimado señor: Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago en seguimiento a: a. Oficio MC- -FPLN-CPA-OFI-366-2026 el cual indicaba: Cartago, 13 de abril del 2026 MC- -FPLN-CPA-OFI-366-2026 Ing. Efraím Zeledón Leiva Presidente Concejo Directivo Concejo Nacional de Concesiones. Estimado señor: Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago en seguimiento a: 1. El oficio CARTA CNC-ST-0027-2026 del 16 de enero de 2026 dirijo al suscrito en el cual indicaba: 16 de enero de 2026 CARTA CNC-ST-0027-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional Asunto: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-303-2026 Estimado señor: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-303-2026 de fecha 8 de enero del 2026, mediante el cual se refiere a los oficios MC-FPLN-CPA-OFI-083-2024, CNC-ST-OF-0425-2024, MC-FPLN-CPA-OFI-181-2025, CNC-ST-OF-0206-2025, MC-FPLN-CPA-OFI-204-2025 y CNC-ST-OF-0335-2025, sobre el Proyecto "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San José-Cartago", se le informa lo siguiente: 1. Cronología y los acuerdos tomados por la Junta Directiva, correspondiente del Proyecto "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San José-Cartago. Es importante indicar que el proponente cumplió con la entrega de los estudios de factibilidad en el año 2022; no obstante, tras la revisión realizada por el Área de Proyectos en Desarrollo de este Consejo, en coordinación con consultores expertos contratados por la Administración, se determinó que el proyecto no era viable en los términos propuestos en ese momento, por cuanto no se logró demostrar su factibilidad técnica, legal, ambiental, financiera, económica y social. En razón de lo anterior, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones (CNC) rechazó los estudios de factibilidad presentados por la*

empresa Constructora MECO S.A., mediante el Acuerdo N° 3, Artículo III "Asuntos Urgentes", de la sesión ordinaria N.º 008-2023, celebrada el 20 de abril de 2023, el cual adquirió firmeza en la sesión ordinaria N° 0092023, celebrada el 27 de abril de 2023. Posteriormente, mediante la resolución RES-JD-CNC-55-2024, el Consejo Nacional de Concesiones dispuso la anulación oficiosa del Acuerdo N.º 3 de la sesión ordinaria N.º 0022023, celebrada el 26 de enero de 2023, así como de la resolución RES-JD-CNC-0122023, de las 13:00 horas del 20 de abril de 2023. En noviembre de 2024, el proponente remitió nuevamente los estudios de factibilidad, atendiendo lo solicitado por la Junta Directiva del CNC. Para la revisión de estos estudios, se tramitó, a través del Fideicomiso N.º 1347 con el Banco Nacional de Costa Rica, la contratación de una empresa consultora. Mediante el Acuerdo N.º 03, Artículo Sexto, inciso 6.1 "Correspondencia", de la sesión ordinaria N.º 020-2025, celebrada el 9 de setiembre de 2025, la Junta Directiva otorgó una aceptación provisional a la propuesta presentada por el proponente del proyecto de iniciativa privada del Corredor Vial San José–Cartago. En dicho acuerdo se estableció la documentación que debe ser presentada por el proponente, la cual será verificada a fin de constatar su conformidad con lo solicitado y con la normativa vigente, con el objetivo de valorar la aceptación definitiva de la proposición. Una vez concluida esta verificación, y con el fin de demostrar la factibilidad técnica, económica, financiera y legal del proyecto, se definirá si se aprueban los estudios, para continuar con las siguientes etapas del proyecto. 2. Acciones y cronograma hasta iniciar dicha concesión.



Cabe señalar que el plazo otorgado al proponente para la entrega de la información solicitada por la Junta Directiva, mediante el acuerdo antes citado, vence el 26 de enero del año en curso. No obstante, el cronograma definitivo del proyecto dependerá de que no se presenten atrasos en las distintas actividades. 3. ¿Cuál será el modelo financiero de dicha Concesión y cuál será el método de escogencia? Las obras se ejecutarán bajo un modelo de concesión de obra pública con servicio público, mediante el cual, además de las obras de ampliación y rehabilitación de la ruta, el futuro concesionario será responsable de la operación y el mantenimiento de la vía durante el plazo de la concesión. Bajo este modelo, los ingresos provenientes del cobro de peajes a los usuarios de la vía se destinan al pago de la infraestructura vial construida por el concesionario, quien asume la responsabilidad de operar, mantener y gestionar la carretera conforme a los estándares de calidad y niveles de servicio que se establezcan en el respectivo contrato de concesión. Sin otro particular, se despide cordialmente, Paula Reyes Loría Secretaria Técnica a.i.. Consejo Nacional de Concesiones ECU CC: Sra. Elizabeth Campos Ugalde, Directora Área Proyectos en Desarrollo Archivo/ Consecutivo ST-2026 Por consiguiente, de manera respetuosa solicito: 1. Indicar si ya se dio la aceptación o aprobación definitiva de la "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San José-Cartago". De ser así dictar en qué consiste la misma. 2. Acciones y cronograma hasta iniciar dicha concesión. 3. ¿Cuál será el costo o proyección estimada de peajes y de manera detallada indicar la fórmula y los diversos factores con sus respectivos montos que conllevan al costo de dichos peajes? 4. Indicar el costo actual por tipo de vehículo de casetas de la ruta 27 (Escazú, San Rafael, Atenas, Pozón) Rutas Nacionales (CONAVI): Estaciones como Zurquí o Naranjo que manejan precios fijos. 5. ¿ El Consejo Nacional de Concesiones ha analizado la posibilidad de otorgar a este proyecto de iniciativa privada contrapartidas o aportes estatales, que permite que las tarifas futuras sean más bajas ? De ser así detallar la posibilidad. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el

tiempo de ley al correo electrónico, pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr. Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional CC: Archivo Concejos Municipales Provincia Cartago. b. Oficio CARTA CNC-ST-164-2026 del 25 de abril del 2026 el cual indicaba: 15 de abril de 2026 CARTA CNC-ST-164-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional Asunto: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-366-2026 Estimado señor: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-366-2026 de fecha 13 de abril del 2026, mediante el cual se refiere El oficio CARTA CNC-ST-0027-2026 del 16 de enero de 2026, sobre el Proyecto "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San José-Cartago", se atienden las consultas realizadas: 1. Indicar si ya se dio la aceptación o aprobación definitiva de la "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San José-Cartago". De ser así dictar en qué consiste la misma. A la fecha se continúa a la espera que el Proponente MECO atienda observaciones de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT y MIDEPLAN. Una vez concluida esta verificación, y demostrada la factibilidad técnica, económica, financiera y legal del proyecto, se definirá por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones (CNC) si se aprueban de forma definitiva los estudios, para continuar con las siguientes etapas del proyecto. 2. Acciones y cronograma hasta iniciar dicha concesión.



3. ¿Cuál será el costo o proyección estimada de peajes y de manera detallada indicar la fórmula y los diversos factores con sus respectivos montos que conllevan al costo de dichos peajes? La información solicitada del costo o proyección estimada de peajes, así como la fórmula y los diversos factores relacionados, corresponden a información que se está revisando actualmente el proponente. Cuando se cuenten con los datos revisados y se cuente con una aprobación definitiva de los estudios, los mismos se le podrán suministrar. Es importante recordar que, en la etapa procesal actual, los estudios mantienen un carácter de acceso restringido. 4. Indicar el costo actual por tipo de vehículo de casetas de la ruta 27 (Escazú, San Rafael, Atenas, Pozón) Rutas Nacionales (CONAVI): Estaciones como Zurquí o Naranjo que manejan precios fijos. Tabla 1. Costo por tipo de vehículo de casetas Ruta N°27 (abril 2026)

Tipo de vehículo	Escazú	San Rafael	Atenas	Pozón
Clase 1 (livianos)	₡390,00	₡600,00	₡790,00	₡600,00
Clase 2	₡790,00	₡1.200	₡1.580	₡1.200
Clase 3	₡990,00	₡1.500	₡1.980	₡1.500
Clase 4	₡1 750,00	₡2 640,00	₡3 490,00	₡2 640,00
Clase 5	₡2 500,00	₡3 790,00	₡5 000,00	₡3 790,00

Tabla 2. Rutas Nacionales (CONAVI / ARESEP) – Peajes de tarifa fija

	Autopista General Cañas	Autopista Bernardo Soto (ej. Naranjo)	Ruta 32 (Zurquí – Braulio Carrillo)
Liviano:	₡240,00	₡410,00	₡250,00
Bus:	₡650,00	₡3 040,00	₡375,00
Furgón:	₡665,00	₡3 055,00	₡1 875,00

5. ¿El Consejo Nacional de Concesiones ha analizado la posibilidad de otorgar a este proyecto de iniciativa privada contrapartidas o aportes estatales, que permite que las tarifas futuras sean más bajas? De ser así detallar la posibilidad.? Actualmente no se ha analizado esa posibilidad, debido a que la propuesta del proponente consideraba que, el tramo de Hacienda Vieja hasta la Lima, no requería aportes del Estado. Sin otro particular, Paula Reyes Loría

Secretaria Técnica a.i.. Consejo Nacional de Concesiones CC: Sra. Elizabeth Campos Ugalde, Directora Área Proyectos en Desarrollo Consejo Directivo-CNC Archivo/ Consecutivo ST-2026 Por consiguiente, consulto: a. ¿Qué acciones se han dado posterior a las indicadas en el oficio CARTA CNC-ST-164-2026 del 25 de abril del 2026? b. ¿En qué consistirá de manera pormenorizada el proyecto? c. Acciones y cronograma hasta iniciar dicha concesión. d. ¿Cuál será el costo o proyección estimada de peajes y de manera detallada indicar la fórmula y los diversos factores con sus respectivos montos que soportan al costo de dichos peajes? e. ¿Contará este proyecto de concesión privada contrapartidas o aportes estatales, que permitan que las tarifas sean más bajas ? De ser así detallar la posibilidad. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley al correo electrónico pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr..."- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 44. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-495-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN

LUIS GONZAGA RELACIONADA LAS SESIONES DE DICHA JUNTA, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-495-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, considerando: 1. Que, el 12 de mayo del 2025, mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-194-2025 consulté a su Junta Administrativa: 4. ¿Han analizado en alguna reunión de la Junta Administrativa trasmitir las sesiones como hacen otras instituciones? 2. Que, el 22 de mayo del 2025, mediante oficio OficioJ.A.242-2025 el señor presidente Lcdo. Carlos Quirós Linton indica: (…) 4 ¿Han analizado en alguna reunión de la Junta Administrativa trasmitir las sesiones como hacen otras instituciones? Hasta la fecha, la Junta Administrativa no ha abordado formalmente en sesión la posibilidad de transmitir en vivo sus reuniones. Por consiguiente, respetuosamente consulto: 1. ¿Posterior a mi misiva, ha abordado formalmente la Junta Directiva la posibilidad de transmitir en vivo sus reuniones? De no haberlo abordado indicar las razones…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo

Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 45. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-496-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL RELACIONADA AL PRESUPUESTO ORDINARIA PARA EL AÑO 2027, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-496-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, con la finalidad de tener a mano la información durante la discusión del proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2027, que debe ser entregado a final de mes, y así evitar lo sucedido en otro momento, cuando me entregaron la información en el momento en que hacía uso de la palabra para su aprobación, o cuando debí interponer un recurso de amparo, deseo plantearle a su persona la siguiente solicitud de información:1. Un comparativo en formato de hoja de cálculo de los últimos 4 presupuestos ordinarios de la Municipalidad de Cartago (2024-2027) en el que se indique la variación de cada presupuesto en relación con el anterior y el siguiente en valores absolutos y en porcentajes. Lo anterior de manera general y además por partida presupuestaria. 2. ¿Cuáles fueron los montos asignados a las áreas y departamentos por parte de la Alcaldía Municipal, Área Financiera y Área de Planeamiento? Aportar documentación enviada. 3. ¿Cuáles fueron los montos para el presupuesto 2027, solicitado por cada área y departamento de la Municipalidad? 4. ¿Cuáles fueron los montos que la administración aceptó asignarles? 5. En caso de existir, ¿Cuál es la diferencia numérica y el motivo de asignarles montos diferentes a los solicitados? Indicar acá mismo el monto de superávit 2024 y 2025, si alguna área o departamento lo tuviere y el porcentaje de ejecución presupuestaria hasta el momento. 6. ¿Qué monto se presupuestó para mantenimiento de máquinas de ejercicio en los diferentes parques del cantón? 7. ¿Qué monto se presupuestó para construcción o arreglo de aceras? 8. ¿Qué monto se presupuestó para*

mantenimiento de los postes de la señalización de calles y avenidas que están sumamente dañados? 9. ¿El proyecto de presupuesto abarca los recursos necesarios para atender la operación normal de la Municipalidad para el período 2027 (Incluida la secretaria general), incluyendo todos los rubros propios de derechos laborales? Detallar si existe algún monto para compensar algún extremo laboral adeudado. 10. ¿Se incluyeron recursos en el proyecto presupuesto 2027 para el mantenimiento de la ciclovía en nuestro Cantón? De no haberse incluido indicar la razón. 11. ¿Se incluyeron recursos en el proyecto de presupuesto 2027 para intervenir los puentes en estado "deficiente" indicados en el "Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal" por la Contraloría General de la República. 12. ¿Se incluyó todos los requerimientos presupuestarios para cumplir los votos de la Sala Constitucional con respecto al Relleno Sanitario los Pinos? De no incluirse indicar los motivos que usted tiene para dicha decisión. 13. ¿Existen en el presupuesto creación, supresión, recalificación o cambio de nomenclatura de plazas de trabajo? Favor indicar el detalle en cada caso y el costo de esas plazas. Además, indicar el monto total por creación, recalificación. 14. ¿Se propone crear la plaza de Psicólogo, para realizar las pruebas en el Departamento de Recursos Humanos? Esto, dado que es un requisito en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, pruebas que están reguladas en el Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159 y sus reglamentos; solicitado desde adjunto oficio RH-912-2023. 15. ¿Existe rubro para pago de plazas por servicios especiales? 16. ¿Cuánto es la proyección de personas que se contratarán para el 2027 como "plazas ocasionales"? Indicar el total de plazas o personas por departamento y una comparación con los años 2020-2021-2022-2023-2024-2025 2026. 17. ¿Cuántas personas en total trabajaron en la alcaldía municipal en el año 2020 y su costo? Individualizar cada persona, nombre de plaza, unidad presupuestaria y departamento a la que pertenecen. 18. ¿Se incluyeron recursos -en el presupuesto 2027- para la contratación de alguna empresa (Outsourcing) que proporcione personal para la atención en la plataforma de

servicios municipal u otro departamento ? De ser así detallar el motivo. 19. ¿Contiene el presupuesto ordinario 2027 los recursos necesarios para que el Concejo Municipal cumpla el artículo 10 de la Ley de Control Interno, donde se debe "establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, principalmente de lo señalado en el oficio SGC-MEM-1036-2024 de la Licenciada Guisella Zúñiga, secretaria del Concejo Municipal dirigido a este servidor? De no ser así indicar las razones. ¿De no incluirse estos recursos (de personal, mobiliario y tecnología) se incumple la Ley de Control Interno y los lineamientos sobre el presupuesto 2024 de la Contraloría General de la República? 20. ¿Detallar si en el Plan Anual y el presupuesto 2027 consideran algún monto o partida que involucre reestructuración institucional? Favor indicar el monto, la justificación y el detalle en caso de ser afirmativo. 21. ¿Cuál es la partida presupuestaria y el monto asignado para atender lo relativo a la compra de lotes, construcción y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (negras) y así cumplir con las sentencias de la Sala Constitucional al respecto de la totalidad del Alcantarillado Sanitario ? 22. ¿Existe dentro del Plan Operativo Institucional una meta con su respectivo Plan de Trabajo Anual, para avanzar en el cumplimiento de la establecido por la Sala Constitucional respecto a la planta de tratamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado Sanitario) ? 23. ¿Cuál es el monto total institucional en actos protocolarios, pólvora, sonido, contrataciones artísticas, inflables, juegos mecánicos, alimentación ? 24. ¿Qué proyectos han solicitado los Consejos de Distrito de nuestro Cantón para el 2027 ? ¿Qué proyectos de los solicitados por los Concejos den Distrito de este periodo se han presupuesto en el 2025, 2026 y cuáles no se han presupuestado ? Indicar los motivos 25. ¿Qué proyectos de los Concejos de Distrito de nuestro Cantón serán presupuestados en el 2027 ? 26. ¿Que proyectos solicitados por los Concejos de Distrito están formulados en Plan Anual Operativo 2026 (indicar la partida presupuestaria y el monto)? Indicar los que se excluyeron 27. ¿Cuáles proyectos de los solicitados por los Concejos de Distrito están incorporados en el PEIM? 28. ¿Cuáles proyectos de

los solicitados por los Concejos de Distrito del Cantón no están incluidos en el presupuesto 2027 , ni en el PEIM? 29. ¿Se cumple con el principio de universalidad e Integridad del Presupuesto ya que se están incorporando todos los ingresos y gastos probables para el ejercicio económico 2027, de acuerdo a las proyecciones generadas por las diferentes Áreas Municipales? 30. ¿El proyecto de presupuesto ordinario 2027 cumple con el principio de Equilibrio Presupuestario? 31. ¿Certifica su persona que el proyecto presupuestario ordinario 2027 incorpora todos los recursos para dar cumplimiento a los mandatos dados por la Sala Constitucional a la Municipalidad de Cartago? 32. ¿Cumple este proyecto presupuestario 2027 con todos los demás principios que establece la Contraloría General de la República? ¿Cuáles cambios realizó la Contraloría General de la República para la elaboración del presupuesto para el año 2027? 33. ¿Se incluyen los recursos necesarios para el cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones públicas y de servicio como lo son el Ministerio de Hacienda, Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y al Fondo de Parques Nacionales, al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley 9303), Juntas de Educación y Administrativas de Cartago, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, entre otras? 34. ¿Se han asignado los recursos para subvenciones a apoyo a organizaciones sin fines de lucro? De existir indicar cuáles. 35. ¿Detallar el superávit específico presupuestario de ejercicios anteriores, que se haya incluido en el presupuesto 2027? 36. ¿Cuál es porcentaje de morosidad total y por tasa de la Municipalidad a partir del 2020, incluyendo lo que se lleva en este año 2026? Solicito respetuosamente que en la respuesta al presente oficio se copie la consulta para mejor análisis; de igual manera solito que la respuesta sea en el tiempo de ley…”- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 46. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-497-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MEP, RELACIONADA AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE SAN BLAS, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-497-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal, por medio de la presente y considerando: 1. Que el 9 de abril del 2026 remití el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-356-2026 el cual indicaba: 9 de abril del 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-356-2026 Ingeniera Ing. Fabiola Jiménez Camacho Coordinadora | PROERI Riesgo Inminente Ministerio de Educación Pública fabiola.jimenez.camacho@mep.go.cr infraestructuramep@mep.go.cr Estimada Ingeniera: El suscrito regidor municipal, en representación de la fracción del Partido Liberación Nacional, en seguimiento a mis oficios MC-FPLN-CPA-OFI-172-2025, MC-FPLN-CPAOFI-313-2026 y, los oficios DVM-A-DIE-0337-2025 y DVM-A-DIE-PROERI-RI-0265-2026 mismo que indica:*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA / Viceministerio Administrativo, Dirección de Infraestructura Educativa, PROERI | Riesgo Inminente

10 de marzo de 2026
DVM-A-DIE-PROERI-RI-0265-2026
Página 2 de 2

En ese sentido, el plazo para la presentación de protestas finaliza el día 10 de marzo de 2026 a las 17:00 horas (hora de Costa Rica).

En caso de no presentarse protestas dentro del plazo establecido, se proyecta que la formalización y firma del contrato podría realizarse a más tardar el 23 de marzo de 2026, una vez concluidas las gestiones administrativas correspondientes.

II. Cronograma de acciones sobre la construcción de la Escuela de San Blas

Con base en el estado actual del proceso licitatorio y considerando las gestiones administrativas en curso, se proyecta el siguiente cronograma general de acciones para el desarrollo del proyecto:

Etapa	Actividad	Periodo estimado
1	Finalización del periodo para presentación de protestas del proceso 2025CPI-0003-PROERI-MEP	10 de marzo de 2026
2	Formalización y firma del contrato	23 de marzo de 2026
3	Emisión de la orden de inicio para la etapa de diseño	30 de marzo de 2026
4	Desarrollo de la etapa de diseño del proyecto	Aproximadamente 6 meses posteriores a la orden de inicio
5	Inicio de la fase constructiva	Posterior a la aprobación del diseño

Es importante indicar que estos plazos corresponden a una **programación estimada**, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las gestiones administrativas, técnicas y contractuales correspondientes.

El Ministerio de Educación Pública mantiene el seguimiento correspondiente a este proyecto con el fin de avanzar en las etapas necesarias para su ejecución.

Sin otro particular,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA / Viceministerio Administrativo, Dirección de Infraestructura Educativa, PROERI | Riesgo Inminente

10 de marzo de 2026
DVM-A-DIE-PROERI-RI-0265-2026
Página 1 de 2

Señor
Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

Asunto: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-313-2026 – Estado del proyecto Escuela de San Blas, Cartago

Estimado señor:

En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-313-2026, mediante el cual se solicita información sobre el estado actual de la ejecución del proyecto (diseño y construcción) de la Escuela de San Blas, Cartago, así como el cronograma de acciones previsto para dicha construcción, me permito informar lo siguiente:

I. Estado actual del proyecto

El proyecto correspondiente a la Escuela de San Blas, ubicada en el cantón central de Cartago, forma parte de las intervenciones de infraestructura educativa impulsadas por el Ministerio de Educación Pública en el marco del Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura Educativa (PROERI).

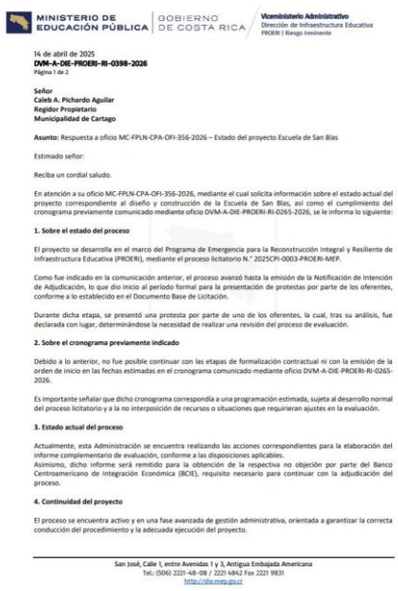
Como antecedente, es importante indicar que para este proyecto previamente se tramitó el proceso licitatorio 2024LPN-0008-PROERI-MEP, el cual fue declarado fracasado, motivo por el cual se procedió posteriormente a promover un nuevo proceso de contratación.

En ese sentido, actualmente el proyecto se encuentra en la **etapa de evaluación del proceso de contratación** correspondiente al procedimiento 2025CPI-0003-PROERI-MEP, mediante el cual se tramita la contratación para el desarrollo del diseño y construcción de la infraestructura educativa.

En el marco de dicho proceso, ya fue emitida la Notificación de Intención de Adjudicación a través de la plataforma E-PROERI, comunicando la decisión de adjudicar el contrato al oferente mejor calificado, siendo la empresa INYPSA la que actualmente cuenta con la intención de adjudicación del proceso.

Con la emisión de esta notificación se da inicio al período para la presentación de protestas, de

Al respecto solicito respetuosamente indicar: 1. Si de acuerdo con el cronograma de acciones proporcionado ya se realizaron las etapas 2 y 3: - Formalización y firma del contrato el 23 de marzo de 2026. - Emisión de la orden de inicio para la etapa de diseño 30 de marzo de 2026. 2. De no haberse realizado alguna etapa; indicar las razones e indicar la fecha en que se realizará la misma. 2.Que, el 14 de abril del 2026, por medio del oficio DVM-A-DIE-PROERI-RI-0398-2026 se indica que están realizando el informe complementario de evaluación:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA
Viceministerio Administrativo
Dirección de Infraestructura Educativa
PROERI | Riesgo Inminente

14 de abril de 2025
DVM-A-DIE-PROERI-RI-0398-2026
Página 1 de 2

Señor
Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago

Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-356-2026 – Estado del proyecto Escuela de San Blas

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-356-2026, mediante el cual solicita información sobre el estado actual del proyecto correspondiente al diseño y construcción de la Escuela de San Blas, así como el cumplimiento del cronograma previamente comunicado mediante oficio DVM-A-DIE-PROERI-RI-0265-2026, se le informa lo siguiente:

1. Sobre el estado del proceso

El proyecto se desarrolla en el marco del Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura Educativa (PROERI), mediante el proceso licitatorio N.° 2025CPI-0003-PROERI-MEP.

Como fue indicado en la comunicación anterior, el proceso avanzó hasta la emisión de la Notificación de Intención de Adjudicación, lo que dio inicio al periodo formal para la presentación de protestas por parte de los oferentes, conforme a lo establecido en el Documento Base de Licitación.

Durante dicha etapa, se presentó una protesta por parte de uno de los oferentes, la cual, tras su análisis, fue declarada con lugar, determinándose la necesidad de realizar una revisión del proceso de evaluación.

2. Sobre el cronograma previamente indicado

Debido a lo anterior, no fue posible continuar con las etapas de formalización contractual ni con la emisión de la orden de inicio en las fechas estimadas en el cronograma comunicado mediante oficio DVM-A-DIE-PROERI-RI-0265-2026.

Es importante señalar que dicho cronograma correspondía a una programación estimada, sujeta al desarrollo normal del proceso licitatorio y a la no interposición de recursos o situaciones que requirieran ajustes en la evaluación.

3. Estado actual del proceso

Actualmente, esta Administración se encuentra realizando las acciones correspondientes para la elaboración del informe complementario de evaluación, conforme a las disposiciones aplicables.
Asimismo, dicho informe será remitido para la obtención de la respectiva no objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), requisito necesario para continuar con la adjudicación del proceso.

4. Continuidad del proyecto

El proceso se encuentra activo y en una fase avanzada de gestión administrativa, orientada a garantizar la correcta conducción del procedimiento y la adecuada ejecución del proyecto.

San José, Calle 1, entre Avenidas 1 y 3, Antigua Embajada Americana
Tel.: (506) 2221-48-08 / 2221 4842 Fax 2221 9831
http://die.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA
Viceministerio Administrativo
Dirección de Infraestructura Educativa
PROERI | Riesgo Inminente

14 de abril de 2025
DVM-A-DIE-PROERI-RI-0398-2026
Página 2 de 2

El Ministerio de Educación Pública reitera su compromiso con el desarrollo de esta obra y con la atención de las necesidades de la comunidad educativa.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

MARICELA CHAVES ALFARO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-02-0865-0741
Fecha declarada: 14/04/2026 08:21:15 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Maricela Chaves Alfaro
Coordinadora a.i.
PROERI-Riesgo inminente
Ministerio de Educación Pública

CC. Archivo PROERI | Riesgo Inminente

San José, Calle 1, entre Avenidas 1 y 3, Antigua Embajada Americana
Tel.: (506) 2221-48-08 / 2221 4842 Fax 2221 9831
http://die.mep.go.cr

Por consiguiente, respetuosamente solicito: a. El estado actual detallado del proyecto "construcción de la nueva infraestructura" de la Escuela San Blas y un cronograma de acciones para la conclusión de la misma…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 47. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-498-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA AL "PLAN MAESTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-498-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, en seguimiento a mi preocupación sobre la gestión del recurso hídrico del cantón y a la moción presentada por nuestra fracción, vista en el artículo 30 del Acta N.° 20-2024, y atendida por la Administración Municipal por medio del oficio AM-INF-099-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se remitió el oficio ATA-OF-193-2025, respecto a "Plan Maestro para Garantizar la Disponibilidad de Agua", me permito consultar: a. ¿Fue entregado formalmente el Plan Maestro para el Abastecimiento de Agua Potable el pasado 27 de julio del 2026 ? En caso afirmativo, remitir copia íntegra del documento final y de no ser así indicar las razones. b. ¿Cumplió el contratista con la totalidad de los objetivos específicos y actividades contempladas en los términos de referencia? En caso contrario, indicar cuáles quedaron pendientes y las razones. c. ¿Cuál fue el resultado del balance hídrico de suelos y del balance hídrico integrado por cuencas hidrográficas? ¿Qué*

conclusiones se obtuvieron respecto a la disponibilidad futura del recurso hídrico? d. ¿Qué proyección de demanda de agua potable al año 2055 estableció el Plan Maestro y cuáles fueron las variables utilizadas para su cálculo? e. ¿Cuáles fueron las nuevas fuentes de abastecimiento identificadas como técnica y económicamente viables para garantizar el suministro de agua potable durante los próximos 30 años? f. ¿Hubo algún comentario o recomendación respecto a las concesiones no tramitadas por el municipio, basado en la resolución del 27 de agosto del 2024 R-1969-2024-AGUAS-MINAE firmada por el Ministro de Ambiente y Energía Franz Tattenbach respecto a recordar " a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud."? g. ¿Qué conclusión obtuvo el estudio respecto al proyecto Río Sombrero como alternativa prioritaria para incrementar la disponibilidad de agua? h. ¿Qué deficiencias fueron identificadas en las obras de captación, tanques de almacenamiento, redes de conducción, distribución, sistemas de potabilización e infraestructura hidráulica existente? i. ¿Cuáles obras nuevas recomienda ejecutar el Plan Maestro y en qué orden de prioridad fueron clasificadas? j. ¿Cuál fue el volumen adicional de almacenamiento de agua recomendado y cuáles proyectos específicos propone el estudio para alcanzarlo? k. ¿Qué porcentaje de agua no contabilizada determinó el estudio y cuáles medidas concretas recomendó para reducir las pérdidas del sistema? l. ¿Qué resultados obtuvo la actualización del catastro de redes y la modelación hidráulica del sistema de abastecimiento? m. ¿Qué nuevas zonas de presión, líneas de conducción, estaciones de bombeo, tanques y válvulas fueron propuestas para garantizar el abastecimiento al año 2055? n. ¿ Qué recomendaciones se dieron con respecto al crecimiento que se ha tenido en los últimos años de agua no contabilizada y pérdidas volumétricas por año de los últimos cuatro, según oficio AA-OFI-352-2026/CML-OFI-180-2026?

TOTALES ANUALES				
Año	Total Producción	% no contabilizado	Litros no contabilizado.	M/3
2025	11 324 102 026	47,90%	5 424 244 870	5 424
2024	9 918 045 216	43,60%	4 324 267 714	4 324
2023	10 230 273 216	40,75%	4 168 836 336	4 168
2022	11 180 816 514	45,66%	5 105 160 820	5 105

o. ¿Qué conclusiones emitió el estudio sobre la capacidad actual de la planta potabilizadora y cuáles ampliaciones o mejoras recomendó? p. ¿Cuál es el monto total de inversión estimado por el Plan Maestro para ejecutar todas las obras recomendadas y cómo se distribuye por etapas o fases? q. ¿Cuál es el cronograma de ejecución propuesto para las obras durante el horizonte de planificación al año 2055 y cuáles proyectos fueron definidos como de ejecución inmediata? r. ¿Qué decisiones administrativas ha adoptado la Municipalidad, una vez recibido el Plan Maestro, para iniciar la ejecución de las obras prioritarias recomendadas? s. ¿Qué recomendaciones del Plan Maestro serán incorporadas al Plan Operativo Institucional, al presupuesto municipal o al Plan Anual de Compras, y cuáles permanecen pendientes de implementación?..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 48. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-499-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR.

VICENTE LACHNER SANDOVAL RELACIONADA A DENUNCIA POR EL DETERIORO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-499-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago y egresado del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, ante las denuncias sobre el estado de deterioro de la planta física del Liceo, dadas a conocer mediante redes sociales, desea consultar lo siguiente: 1. ¿Cuál es el estado actual de la infraestructura física del Colegio? Detallar la misma. 2. ¿Tiene el Colegio alguna orden sanitaria? De existir, remitir la misma. 3. ¿Existen informes técnicos o de ingeniería que respalden la condición y la seguridad de las instalaciones? De ser así, proporcionar copia de dichos informes. 4. ¿Existe una cuantificación del abordaje para solventar la problemática de infraestructura? 5. ¿Existe un plan de abordaje para solventar el problema de infraestructura que contenga su debido cronograma de ejecución? De ser así, aportar el mismo. 6. ¿Existe alguna limitación presupuestaria real, comprobable y documentada que impida realizar las reparaciones urgentes? En caso afirmativo, ¿se ha solicitado apoyo extraordinario ante la Dirección Regional o ante la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública? 7. ¿Se cumple a cabalidad con la Ley N.° 7800 y las normas básicas de salubridad? ..."* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a

discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 49. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-500-2026, SOBRE REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL 2026030417 DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE N.° 26-013527-0007-CO PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-500-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, considerando la Resolución N.° 2026030417, dictada dentro del expediente N.° 26-013527-0007-CO de la Sala Constitucional, me permito hacer de su conocimiento dicha resolución: Exp: 26-013527-0007-CORes. Nº 2026030417 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinticinco minutos del once de agosto de dos mil veintiseis . Gestión de desobediencia presentada por CALEB ANDRÉS PICHARDO AGUILAR, cédula de identidad no. 01-1390-0668, contra la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Resultando: 1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala e incorporado al expediente digital a las 9:57 horas del 18 de junio de 2026, el recurrente acusa la desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026. Señala que a la fecha las autoridades de la Municipalidad de Cartago no le han entregado la información solicitada. 2.- Por resolución de las 19:04 horas del 24 de junio de 2026, se le dio traslado a la gestión de desobediencia y se le concede audiencia a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, para que se refiera y aportara las pruebas*

correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se le atribuyen. 3.- Mediante constancia suscrita el 10 de julio de 2026, por la Técnica Judicial 3 a.i.. tramitadora de este expediente, así como por la Secretaria a.i.. de la Sala, se hizo saber que no aparece que del 26 de junio al 9 de julio de 2026, el Alcalde de la Municipalidad de Cartago, haya presentado escrito o documento alguno, a fin de rendir el informe solicitado en este asunto. 4.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales. Redacta el Magistrado Araya García; y, Considerando: I.- De previo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional si los informes requeridos a la parte recurrida, no son rendidos dentro del plazo conferido a tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos, y se entrará a resolver el amparo sin más trámite. En el presente caso, el Alcalde de la Municipalidad de Cartago, omitió rendir la contestación dentro del plazo fijado por este Tribunal en la resolución de 19:04 horas del 24 de junio de 2026, por lo que se entrará a resolver la gestión de desobediencia sin más trámite, con base en los demás elementos aportados a los autos. II.- Objeto. El recurrente acusa la desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026. Señala que a la fecha las autoridades de la Municipalidad de Cartago no le han entregado la información solicitada. III.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: a) Mediante la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026, esta Sala resolvió lo siguiente: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo necesario para que: a) dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se precise y comunique al tutelado un plazo razonable en el cual se le estaría suministrando la información que solicitó; y b) en el término establecido, se entregue la información solicitada, notificando lo que en Derecho corresponda,

al medio señalado. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese" (los autos). b) El 4 de junio de 2026, se notificó a las autoridades de la Municipalidad de Cartago, la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026 (ver actas de notificación agregadas al expediente digital). c) El 18 de junio de 2026, el recurrente acusa la desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026 (ver manifestaciones del accionante). d) El 24 de junio de 2026, se dio traslado a la gestión de desobediencia y se concedió audiencia al Alcalde de la Municipalidad de Cartago (los autos). e) El 26 de junio de 2026, se notificó el traslado de la desobediencia al Alcalde de la Municipalidad de Cartago (ver actas de notificación agregadas al expediente digital). f) A la fecha, la información requerida por el recurrente no le ha sido suministrada por la Municipalidad de Cartago (los autos). IV.- Sobre la gestión de inejecución. En el presente asunto, el recurrente acusa la desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026. Señala que a la fecha las autoridades de la Municipalidad de Cartago no le han entregado la información solicitada. Mediante constancia agregada al expediente digital se indicó que el Alcalde de la Municipalidad de Cartago omitió rendir el informe que se le ordenó, por lo que, en aplicación del artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se tienen por ciertos los hechos y omisiones que le atañen y que se le endilgan. Así las cosas, se logró determinar la existencia de un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Cartago, en relación con lo ordenado por este Tribunal. En consecuencia, se acoge la

gestión de desobediencia y se reitera a la parte recurrida dar cumplimiento de lo dispuesto por esta Sala en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026. V.- Documentación aportada al expediente. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión no. 27-11 de 22 de agosto de 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial no. 19 de 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión no. 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI. Por tanto: Se acoge la gestión de desobediencia. Se reitera a quien ocupe el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, el cumplimiento de lo dispuesto por esta Sala en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026, en el sentido de que se precise y comunique al tutelado un plazo razonable en el cual se le estaría suministrando la información que solicitó; y en el término establecido, se entregue la información solicitada. Lo anterior, bajo la advertencia que, de acreditarse la desobediencia, se podrá ordenar la apertura de un procedimiento administrativo contra el funcionario remiso a cumplir con lo resuelto por esta Sala y, además, ordenar testimoniar piezas ante el Ministerio Público por la eventual comisión del delito de desobediencia (artículos 53 y 71 de la ley de la jurisdicción constitucional). Notifíquese en forma personal a quien ocupe el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Cartago.- Considerando que la información solicitada al señor alcalde es sobre "Metas asignadas en JP Cloud a cada uno de los funcionarios destacados en alcaldía para el año 2026." Se adjunta al presente oficio Res. Nº 2026019226, Exp: 26-013527-0007-CO de la Sala Constitucional…".- Visto el

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 50. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-501-2026, SOBRE REMISIÓN DOCUMENTOS AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS AL EXPEDIENTE Nº 24-001079-00641-LA, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

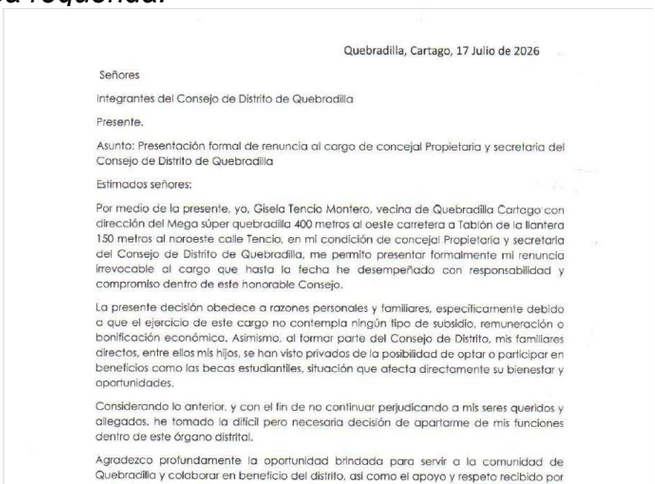
. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Dado que el día hoy se presentó una recusación contra este regidor en este sentido para específicamente este punto me acogería al artículo 31. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: ok, genial. Entonces, vota el compañero don Braulio Martínez Rojas. – Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-501-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito, en mi calidad de regidor de la Municipalidad de Cartago, y considerando que recientemente se han conocido asuntos relacionados con el expediente N.° 24-001079-00641-LA, me permito poner en su conocimiento los siguientes documentos, los cuales se adjuntan al presente oficio: a. N°01-175-2026: donde se conoce recurso de revisión del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago, según consta en el Acta N.°*

174-2026, correspondiente a la sesión celebrada a las dieciocho horas del veintiocho de julio del dos mil veintiséis, mediante el cual se aprobó la moción presentada por los regidores Franci Camacho Vargas y Jonathan Arce Moya en su artículo 44. Se adjunta copia original del recurso de revisión de cita. b. N°02-175-2026: donde se conoce lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el 04 de agosto del 2026, Acta Nº175-2026 Artículo 02. -ARTÍCULO 2. – MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORESCAMACHO VARGAS Y ARCE MOYA, SOBRE PROPUESTA DE ACUERDOTRANSACCIONAL PRESENTADA POR LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Donde "se acuerda dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Arce Moya y Quesada Cerdas, se rechaza la moción de los regidores Camacho Vargas y Arce Moya." Lo anterior, con la finalidad de procurar la legalidad, la justicia para los funcionarios, la transparencia, el cumplimiento de los deberes y la probidad en la Administración Municipal, por lo que me apersono ante este Tribunal en calidad de tercero interesado…"-Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado**

Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 51. - OFICIO CD-006-2026, REMISIÓN DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE QUEBRADILLA DE LA SEÑORA GISELA TENCIO CORDERO. ----------

Se conoce oficio CD-006-2026, suscrito por el Concejo de Distrito de Quebradilla, por medio del cual remite renuncia de un miembro del Concejo de Distrito, y que dice: *"…Por medio de la presente, reciban un cordial saludo de parte de mi persona Johnny Gómez Tencio, en calidad de síndico propietario del distrito de Quebradilla, y el Concejo de Distrito de Quebradilla. Nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar la aceptación formal de la renuncia de la señora María Gisela Tencio Montero, quien hasta el momento se ha desempeñado como miembro del Concejo de Distrito de Quebradilla. Entendemos que los motivos de dicha renuncia han sido puestos en conocimiento de las instancias correspondientes, y en aras de asegurar la continuidad en la representación del distrito, es fundamental completar este proceso de manera oportuna. Por lo anterior, solicitamos además que se notifique al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), a fin de que, conforme al marco normativo vigente, se proceda a nombrar algún nuevo miembro para el Concejo de Distrito de Quebradilla, garantizando así el adecuado funcionamiento de este órgano y la representación de los intereses de nuestra comunidad. Confiamos en su pronta gestión de este asunto para salvaguardar el bienestar y gobernanza efectiva de nuestro distrito. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier consulta o información adicional que sea requerida.*



Quebradilla, Cartago, 17 Julio de 2026

Señores

Integrantes del Consejo de Distrito de Quebradilla

Presente.

Asunto: Presentación formal de renuncia al cargo de concejal Propietaria y secretaria del Consejo de Distrito de Quebradilla

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Gisela Tencio Montero, vecina de Quebradilla Cartago con dirección del Mega súper quebradilla 400 metros al oeste carretera a Tablón de la llantera 150 metros al noroeste calle Tencio, en mi condición de concejal Propietaria y secretaria del Consejo de Distrito de Quebradilla, me permito presentar formalmente mi renuncia irrevocable al cargo que hasta la fecha he desempeñado con responsabilidad y compromiso dentro de este honorable Consejo.

La presente decisión obedece a razones personales y familiares, específicamente debido a que el ejercicio de este cargo no contempla ningún tipo de subsidio, remuneración o bonificación económica. Asimismo, al formar parte del Consejo de Distrito, mis familiares directos, entre ellos mis hijos, se han visto privados de la posibilidad de optar o participar en beneficios como las becas estudiantiles, situación que afecta directamente su bienestar y oportunidades.

Considerando lo anterior, y con el fin de no continuar perjudicando a mis seres queridos y allegados, he tomado la difícil pero necesaria decisión de apartarme de mis funciones dentro de este órgano distrital.

Agradezco profundamente la oportunidad brindada para servir a la comunidad de Quebradilla y colaborar en beneficio del distrito, así como el apoyo y respeto recibido por

…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone dar por conocida la renuncia e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que en aplicación del artículo 58 del Código Municipal se remita al Tribunal Supremo de Elecciones la certificación del presente acuerdo y la carta de renuncia. Somete a discusión. – El síndico Gómez Tencio señala: buenas noches para todos. Señor presidente para hacerle una aclaración, es la renuncia al Concejo de Distrito de Quebradilla, no de Corralillo. Eso por un lado. Lo otro es que no sé de qué manera se le puede tal vez como presionar al Tribunal Supremo de Elecciones porque actualmente del Concejo de Distrito han renunciado cinco personas y más bien estamos viendo cómo sesionamos para la próxima sesión y lo que vamos a tener que hacer es llamar a las personas que casi nunca han ido. Actualmente es considerable la posición de muchos porque ellos no reciben ninguna remuneración y lo que necesitamos digamos es que nos sigan apoyando, exigiéndole al Tribunal Supremo de Elecciones que a la brevedad posible nos ayude y nos colabore ahí para ver si nos elige digamos que quiénes van a ser los que van a sustituir a esas personas para seguir con las con las sesiones de Concejo de Distrito. Muchas gracias y

buenas noches para todos. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: muy bien continuamos con la sesión. Don Johnny ni tiene usted razón, hacemos la corrección en cuanto al distrito. No entiendo por qué aquí en el orden del día mío aparece, en la hoja de trabajo pero hacemos la acotación y recibimos sus manifestaciones. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dar por conocida la renuncia e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que en aplicación del artículo 58 del Código Municipal se remita al Tribunal Supremo de Elecciones la certificación del presente acuerdo y la carta de renuncia. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 52. - INFORME DE LABORES I SEMESTRE 2026, CONCEJO DISTRITO DE QUEBRADILLA. ----------

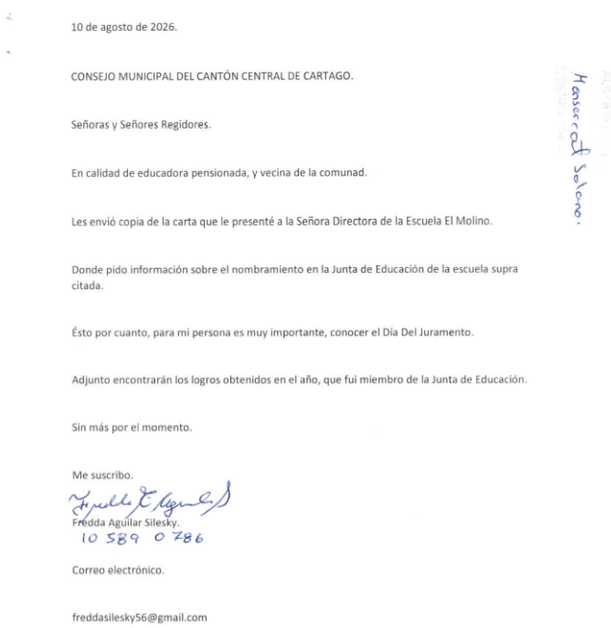
Se conoce Informe de Labores del I Semestre 2026 del Concejo de Distrito de Quebradilla. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Yo usualmente trato de hacer un balance con los informes de labores que presentan los señores síndicos. Para este caso particular en el caso del Concejo de Distrito de Quebradilla me llamaron la atención en dos puntos. En uno de los puntos el síndico don Johnny Gómez menciona en el informe *"…Se realizaron diversas intervenciones entre las*

cuales se destaca la solicitud del puente sobre el río Cabrera y otros temas de interés para el distrito. Adicionalmente se participó en diversas reuniones con diversas bancadas políticas para dialogar sobre diversas temáticas…" Esas temáticas yo creo que si van en el orden de infraestructura y obra que naturalmente es una potestad que tiene este Concejo Municipal y en la que naturalmente puede apoyar al Concejo de Distrito. Me parece importante indicarles cuáles serían. Lo otro es que cita: *"…A lo largo del primer semestre del 2026 se comprendió que uno de los principales retos para el distrito Quebradilla es la rigidez en los requerimientos técnicos municipales los cuales condicionan la inversión en infraestructura vial a la existencia de alineamientos oficiales y cumplimiento de anchos mínimos en sectores como calle San Martín y calle Arcoíris. Esta situación se convierte en un obstáculo administrativo ya que muchos departamentos indican que no invertirán en mejoras si no se cumplen estas normativas, a pesar de que las invasiones de vías en zonas como Bermejo fueron permitidas en años anteriores.."* Esto es lectura del informe que remite el Concejo de Distrito. Finalmente el distrito enfrenta retos significativos en materia de gestión plural y servicios sociales donde reitera lo que sería el tema de obra como una complejidad tal cual. Yo recuerdo hace varios años que se había presentado un recurso y gestiones para lo que es propiamente la calle la Ortiga en Quebradilla; me parece que hay alcances importantes que se pueden considerar. Me llama sinceramente la atención que se indique como un obstáculo administrativo, como yo en otros momentos he dicho, el tema vial pues ha tenido una labor de esta municipalidad y yo quitando cualquier mezquindad que de hecho nunca he tenido alguna; lo he reconocido, incluso al señor alcalde. Entonces, eso me llama puntualmente la atención que se pueda ojalá estudiar a más profundidad por este Concejo Municipal y valorar qué opciones se le pueden rendir al Concejo de Distrito de Quebradilla, pero en sí al distrito en general. Con el tema de servicios sociales también me llama la atención entiendo que hay diversas actividades que promociona la municipalidad de ferias y actividades en los distritos y sobre qué serían

servicios sociales también me parece que sería oportuno indicarlo a fin de que el Concejo Municipal tenga pues conocimiento y pueda articular eventualmente alguna propuesta de aporte al Concejo de Distrito. Naturalmente como le mencioné a doña Cecilia hace dos semanas yo usualmente leo los informes y lo que corresponde es de tomar nota en algunos casos como este creo que es la primera vez me llama mucho la atención sobre lo que expone el señor síndico y en este caso es por lo que solicite la palabra para poder hacer las referencias en esta discusión, señor presidente. Muchas gracias. Suficientemente discutía. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 53. - NOTA DE CONSULTA DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL HERNÁNDEZ MADRIZ, PRESENTADO POR LA SEÑORA FREDDA AGUILAR SILESKY.

Se conoce oficio de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por la señora Fredda Aguilar Silesky, y que dice:



10 de agosto de 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO.

Señoras y Señores Regidores.

En calidad de educadora pensionada, y vecina de la comunad.

Les envió copia de la carta que le presenté a la Señora Directora de la Escuela El Molino.

Donde pido información sobre el nombramiento en la Junta de Educación de la escuela supra citada.

Ésto por cuanto, para mi persona es muy importante, conocer el Día Del Juramento.

Adjunto encontrarán los logros obtenidos en el año, que fui miembro de la Junta de Educación.

Sin más por el momento.

Me suscribo.

Fredda Aguilar Silesky.
10 589 0 786

Correo electrónico.

freddasilesky56@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone solicitarle a la coordinadora de la secretaría que le comunique que no fue una de las personas designadas para la junta administrativa misma que ya fue nombrada somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, solicitarle a la coordinadora de la secretaría que le comunique que no fue una de las personas designadas para la junta administrativa misma que ya fue nombrada. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Fredda Aguilar Silesky al correo freddasilesky56@gmail.com, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora de la Secretaría y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 54. - DOCUMENTO SOBRE LO ACORDADO POR EL CONCEJO EN EL ARTÍCULO 35 ACTA 169-2026, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de agosto del 2026, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos, y que dice: *"…Asunto: Seguimiento al Acuerdo N.°84-161-2026 y al Dictamen COMAD-002-2026 – Acciones urgentes contra el bullying y la discriminación Estimados (as) señores (as):Reciban un cordial saludo. Por*

medio de la presente, me permito dar seguimiento formal a la solicitud que presenté ante el Concejo Municipal de Cartago el 19 de abril de 2026, relacionada con la necesidad de impulsar acciones urgentes, concretas y estructurales contra el bullying, la discriminación y las distintas manifestaciones de violencia y exclusión social. Dicha solicitud fue conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2026, Acta N.°161-2026, Artículo 84, mediante el cual se acordó remitir el asunto a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad para su análisis. Posteriormente, mediante el Dictamen COMAD-002-2026, de fecha 26 de junio de 2026, la Comisión acordó recomendar al Concejo Municipal "tomar nota" de la solicitud. Finalmente, según el Acta N.° 169-2026, Artículo 35, el Concejo Municipal aprobó dicho dictamen, con ocho votos afirmativos y un voto negativo. Al respecto, respetuosamente considero necesario señalar que tomar nota de una problemática de esta magnitud no constituye, por sí mismo, una respuesta suficiente a las acciones concretas planteadas en la solicitud original. De hecho, resulta particularmente relevante que durante la discusión del dictamen el regidor Pichardo Aguilar manifestó expresamente su preocupación por el hecho de que, ante una solicitud ciudadana relacionada con un tema tan importante como el bullying y la discriminación, la Comisión no hubiera solicitado siquiera un informe o establecido acciones concretas, señalando además que la Municipalidad tiene responsabilidad en la aprobación de políticas y acciones municipales. Comparto respetuosamente esa preocupación. Mi solicitud no pretendía únicamente poner en conocimiento del Concejo Municipal la existencia del problema. Lo que se planteó fue la necesidad de que el Gobierno Local valore y promueva acciones estructurales dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en materia de prevención, educación, inclusión, derechos humanos, atención de situaciones de discriminación y articulación institucional. En ese sentido, y considerando que ya transcurrió un período importante desde la presentación de la solicitud inicial, solicito respetuosamente que se informe:¿Qué acciones concretas

contempla la Municipalidad de Cartago para prevenir y combatir el bullying y las diferentes formas de discriminación dentro del ámbito de sus competencias?¿Existe actualmente alguna política, programa, protocolo, campaña o estrategia municipal relacionada específicamente con la prevención del bullying, la discriminación y la violencia simbólica? En caso de no existir una estrategia específica, ¿se tiene previsto desarrollar una política o plan de acción cantonal sobre esta materia?¿Qué acciones de coordinación se han considerado con el Ministerio de Educación Pública, instituciones públicas, organizaciones sociales y organizaciones de personas con discapacidad, con el objetivo de desarrollar acciones preventivas y educativas?¿Existe la posibilidad de desarrollar campañas permanentes de sensibilización y educación en derechos¿ humanos, diversidad, inclusión y prevención de la discriminación, dirigidas a la población del cantón?¿Qué mecanismos municipales existen actualmente para orientar, canalizar o acompañar situaciones de discriminación que sean conocidas por la Municipalidad?¿Se contempla incorporar dentro de las acciones municipales medidas específicas dirigidas a prevenir la discriminación contra personas con discapacidad, personas adultas mayores, población migrante, población afrodescendiente, población LGBTIQ+ y otros grupos que puedan encontrarse en condición de vulnerabilidad?¿Qué instancia municipal sería responsable de dar seguimiento a esta temática y cuáles serían los mecanismos para evaluar resultados y avances? Asimismo, respetuosamente solicito que esta comunicación sea incorporada como seguimiento al expediente y antecedentes correspondientes al Acuerdo N.°84-161-2026 y al Dictamen COMAD-002-2026, de manera que exista continuidad administrativa sobre la solicitud presentada. Deseo dejar claro que esta gestión no pretende cuestionar el hecho de que el Concejo Municipal haya decidido tomar nota del dictamen. Lo que se solicita es que, a partir del conocimiento formal de la problemática, se avance hacia medidas concretas, pues el bullying y la discriminación no se solucionan únicamente mediante declaraciones o mediante el reconocimiento de que el problema

existe. El Gobierno Local posee una importante capacidad de articulación comunitaria e institucional y puede contribuir, desde sus competencias, a generar una cultura de prevención, respeto, convivencia, inclusión y protección de los derechos humanos. Por ello, solicito respetuosamente que la Municipalidad de Cartago no dé por concluido el tema únicamente con la toma de conocimiento, sino que valore la posibilidad de establecer una ruta de trabajo, con acciones, responsables y mecanismos de seguimiento. Finalmente, solicito que se me remita una respuesta formal indicando cuáles acciones concretas se han adoptado o se tienen previstas como consecuencia de la solicitud presentada, así como, cuando corresponda, los plazos estimados para su implementación. Agradezco la atención prestada y reitero mi disposición, tanto a título personal como desde el trabajo de ADASFRO, para colaborar constructivamente en aquellas iniciativas que permitan fortalecer la prevención del bullying, la discriminación y cualquier otra forma de violencia o exclusión en el cantón de Cartago. Atentamente, Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO) …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de la Mujer, Accesibilidad y Discapacidad (COMAD). Somente a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir este asunto para el conocimiento de la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD).** – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias señor presidente. Anteriormente este tema venía de una comisión y la recomendación que fue al Concejo Municipal en última instancia era de tomar nota en ese sentido me gustaría al igual que lo expresan anteriormente que se pueda considerar al menos un informe técnico por parte de la Administración sobre políticas, planes, proyectos o cualquier iniciativa; que aunque tenga un

sentido simbólico a veces son charlas, a veces son actividades por más continuas en el tiempo u otra sobre los temas que hace referencia el señor Alberto cabezas como lo es el bullying y la discriminación. Me parece que es importante que se pueda ahondar un poco más y en ese sentido pues me parece que el interés del ciudadano ha quedado muy evidente al reiterar sobre la petición que hizo anteriormente y lo que está volviendo a plantear a partir de la votación en este Concejo Municipal que fue únicamente de tomar nota. Me permito leer una de las líneas que él indica. Dice: *"…Mi solicitud no pretendía únicamente poner en conocimiento del Concejo Municipal la existencia del problema, lo que se planteó fue la necesidad de que el Gobierno Local valore y promueva acciones estructurales dentro del ámbito de sus competencias especialmente en materia de prevención y educación, inclusión, derechos humanos, atención de situaciones de discriminación y articulación institucional.."* En ese caso me parece oportuna la propuesta de volverlo a enviar a la comisión para que se pueda estudiar a fondo sobre el mismo. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 55. - DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos del 13, 14, 15 y 16; para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 13, 14, 15 y 16. ---------**

ARTÍCULO 56. - SOLICITUD DE USO DE SUELO LIMITE CONCURRENTE, PRESENTADO POR EL SEÑOR JOHNNY RUIZ MÉNDEZ. ----------

N°178-2026

Se conoce oficio de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el señor Johnny Ruiz Méndez, y que dice:



Cartago, 10 agosto 2026.

Sres.
Consejo Municipal de Cartago
Presente

Estimados señores.

Nos referimos a la finca No. 146417, localizada en Distrito de San Nicolas, Taras de Cartago, a nombre de nuestra representada INVERSIONES AGUILAR y GUZMAN DE CARTAGO SA Ced. 3-101-143628, la cual se encuentra dividida por dos zonificaciones distintas y de conformidad con el Plan Regulador de la Ciudad de Cartago; la Primera parte en una Zona de uso Mixto Industrial Comercial y la otra en Zona Residencial de muy alta densidad.

Y por lo tanto al estar dentro del anillo de expansión urbana, solicitamos se apruebe el límite concurrente y se localice la finca 146417, en Zona RESIDENCIAL DE MUY ALTA DENSIDAD.

Quedamos atentos a su generosa respuesta y ponemos a disposición para notificación el correo: asociadoscoasa@gmail.com, teléfono 2551-1342 y Tel. Watts 8455-9002.

Sin mas

Por Inversiones Aguilar y Guzman
De Cartago SA.

Johnny Ruiz Méndez
Ced. 3-0268-0677
Tel 8863-0288

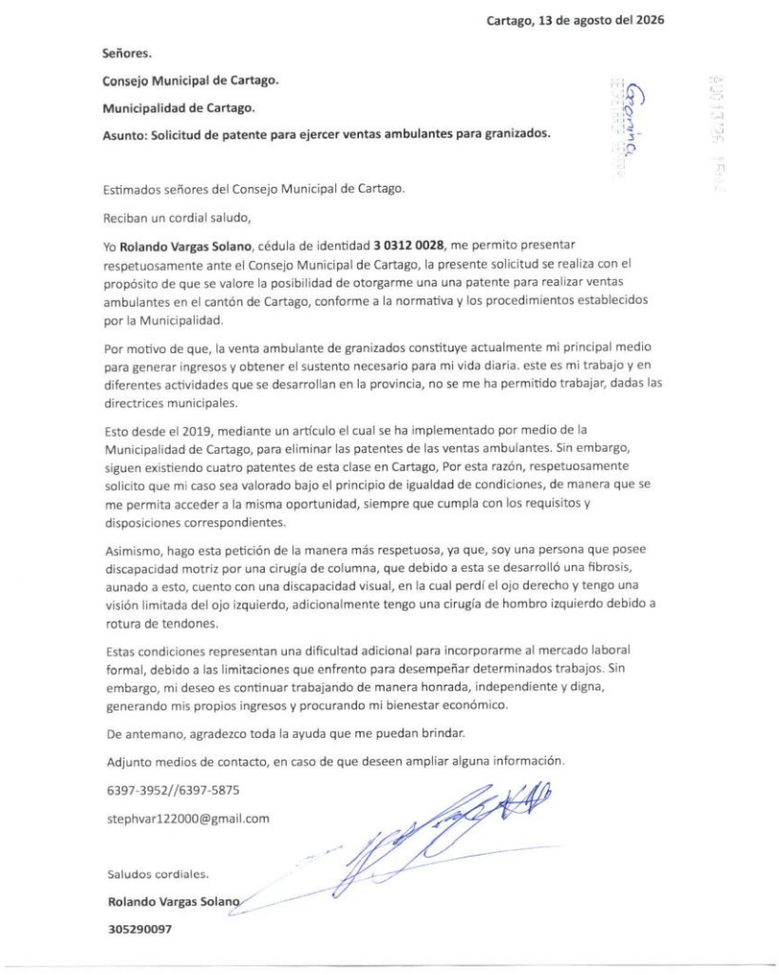
JOHNNY ALBERTO RUIZ MENDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOHNNY ALBERTO RUIZ MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.07 15:47:34 -06'00'

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Johnny Ruiz Méndez al correo asociadoscoasa@gmail.com, y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 57. - SOLICITUD PERMISO DE VENTA AMBULANTE PRESENTADA POR EL SEÑOR ROLANDO VARGAS SOLANO. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de agosto del 2026, suscrito por el señor Rolando Vargas Solano, y que dice:



Cartago, 13 de agosto del 2026

Señores.
Consejo Municipal de Cartago.
Municipalidad de Cartago.
Asunto: Solicitud de patente para ejercer ventas ambulantes para granizados.

Estimados señores del Consejo Municipal de Cartago.

Reciban un cordial saludo,

Yo **Rolando Vargas Solano**, cédula de identidad **3 0312 0028**, me permito presentar respetuosamente ante el Consejo Municipal de Cartago, la presente solicitud se realiza con el propósito de que se valore la posibilidad de otorgarme una una patente para realizar ventas ambulantes en el cantón de Cartago, conforme a la normativa y los procedimientos establecidos por la Municipalidad.

Por motivo de que, la venta ambulante de granizados constituye actualmente mi principal medio para generar ingresos y obtener el sustento necesario para mi vida diaria. este es mi trabajo y en diferentes actividades que se desarrollan en la provincia, no se me ha permitido trabajar, dadas las directrices municipales.

Esto desde el 2019, mediante un artículo el cual se ha implementado por medio de la Municipalidad de Cartago, para eliminar las patentes de las ventas ambulantes. Sin embargo, siguen existiendo cuatro patentes de esta clase en Cartago, Por esta razón, respetuosamente solicito que mi caso sea valorado bajo el principio de igualdad de condiciones, de manera que se me permita acceder a la misma oportunidad, siempre que cumpla con los requisitos y disposiciones correspondientes.

Asimismo, hago esta petición de la manera más respetuosa, ya que, soy una persona que posee discapacidad motriz por una cirugía de columna, que debido a esta se desarrolló una fibrosis, aunado a esto, cuento con una discapacidad visual, en la cual perdí el ojo derecho y tengo una visión limitada del ojo izquierdo, adicionalmente tengo una cirugía de hombro izquierdo debido a rotura de tendones.

Estas condiciones representan una dificultad adicional para incorporarme al mercado laboral formal, debido a las limitaciones que enfrento para desempeñar determinados trabajos. Sin embargo, mi deseo es continuar trabajando de manera honrada, independiente y digna, generando mis propios ingresos y procurando mi bienestar económico.

De antemano, agradezco toda la ayuda que me puedan brindar.

Adjunto medios de contacto, en caso de que deseen ampliar alguna información.

6397-3952//6397-5875

stephvar122000@gmail.com

Saludos cordiales.

Rolando Vargas Solano

305290097

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Vargas Solano al correo stephvar122000@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 58. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR LECTURA PÚBLICA DE LA BIBLIA PRESENTADA POR YASSER VALLE FRATERNIDAD DE MINISTERIOS DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 11 de agosto del 2026, suscrito por Yasser Valle, presidente Fraternidad de Ministerios de Cartago, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de la Fraternidad de Ministerios de Cartago, deseándoles éxitos en sus labores al servicio de nuestra comunidad. Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Cartago la autorización para realizar una lectura pública de la Biblia en la Plaza Mayor de Cartago (Parque de las Ruinas), como parte de una actividad de carácter cristiano y comunitario organizada por la Fraternidad de Ministerios de Cartago. Para la realización de esta actividad contemplamos, como fechas tentativas, alguna de las siguientes opciones: •Primera opción: del viernes 25 de septiembre al domingo 27 de septiembre de 2026. • Segunda opción: del viernes 9 de octubre al domingo 11 de octubre de 2026. La actividad daría inicio el día viernes a las 3:00 p. m. y concluiría el día domingo a las 6:00 p. m., desarrollándose en una jornada continua de lectura pública de la Biblia. En caso de que ninguna de las fechas propuestas se encuentre disponible debido a la programación, actividades municipales u otras*

disposiciones relacionadas con el uso de la Plaza Mayor, agradeceríamos que la Municipalidad nos pudiera sugerir alguna fecha alternativa que permita la realización de esta actividad. El propósito de esta iniciativa es promover la lectura y reflexión sobre las Sagradas Escrituras, ofreciendo a la comunidad cartaginesa un espacio público de reflexión, oración y encuentro con la Palabra de Dios- La actividad se desarrollará de manera ordenada y respetuosa, procurando en todo momento el adecuado uso y cuidado del espacio público, así como el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos por la Municipalidad de Cartago y las autoridades correspondientes. Asimismo, nos comprometemos a velar por el orden, la limpieza y el respeto hacia los demás usuarios del espacio público, dejando las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron encontradas una vez finalizada la actividad Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal valorar y conceder la autorización correspondiente para llevar a cabo esta actividad en la Plaza Mayor de Cartago (Parque de las Ruinas), en alguna de las fechas anteriormente indicadas o, en su defecto, en la fecha que la Municipalidad considere más conveniente y disponible. Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y la disposición de la Municipalidad para apoyar aquellas iniciativas que contribuyan al bienestar y fortalecimiento de nuestra comunidad…"- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Yasser Valle, presidente Fraternidad de Ministerios de Cartago al correo yassercr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 59. - OFICIO ADISANI-OFI-012-2026, SOBRE SOLICITUD DE PERMISO DE CIERRE TEMPORAL DE LA AVENIDA 25 EN SAN NICOLÁS, PRESENTADO POR EL SEÑOR ANDRÉS PÉREZ ULLOA PRESIDENTE ADI SAN NICOLÁS. ----------

Se conoce oficio ADISANI-OFI-012-2026, presentado por el señor Andrés Pérez Ulloa, presidente ADI San Nicolás, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de permiso para cierre temporal de la Avenida 25 de San Nicolás Estimadas señoras y señores: Reciban un cordial saludo. Quien suscribe, Andrés D. Pérez Ulloa, cedula 303830743, vecino de Taras, Cartago, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Nicolás de Cartago (ADISANI), respetuosamente comparezco ante este Concejo Municipal para solicitar la autorización correspondiente para el cierre temporal de la Avenida 25 de San Nicolás, cita costado oeste del Salón Comunal de San Nicolás, Taras, con el fin de desarrollar actividades comunitarias orientadas al fortalecimiento de la convivencia vecinal, la unión familiar y la participación ciudadana. Las actividades programadas son las siguientes: 1. Bingo Comunitario • Fecha: sábado 10 de octubre de 2026 • Horario: de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. 2. Fiesta Navideña para los niños de la comunidad • Fecha: sábado 12 de diciembre de 2026 Horario: de 9:30 a.m. a 12:30 m.d. Estas actividades forman parte de los esfuerzos que impulsa nuestra Asociación para promover el desarrollo integral de la comunidad, brindando espacios de sano esparcimiento, integración social y fortalecimiento de los valores familiares. Asimismo, constituyen oportunidades para fomentar la comunicación entre los vecinos y reforzar los vínculos comunitarios en beneficio*

de todos los habitantes de San Nicolás. Petitoria: Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a ese Concejo Municipal la aprobación del cierre temporal de la vía indicada durante los horarios señalados y así darle espacio a los participantes y a los vecinos para disfrutar de estas actividades. Agradecemos la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a disposición para aportar cualquier información adicional que sea requerida. Respuestas por favor al correo adisani1969@gmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Andrés Pérez Ulloa, presidente ADI San Nicolás al correo adisani1969@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**.**

ARTÍCULO 60. - PROPUESTA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INMUEBLE "CLUB SOCIAL CARTAGO, PRESENTADO POR EL LIC. MARCELO GAMBOA VENEGAS LIQUIDADOR Y CURADOR DEL CLUB SOCIAL CARTAGO. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito como regidor me acojo al artículo 31 del Código Municipal en razón de que mis papás tienen acciones sobre dicho club para lo cual procedo a concederle la palabra a la señora

vicepresidente de este Concejo Municipal. – Se conoce oficio de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Marcelo Gamboa Vengas, y que dice: *"…Estimado señor, quien suscribe LIC. MARCELO GAMBOA VENEGAS, en mi condición de liquidador y curador del Club Social Cartago, respetuosamente le someto a su consideración la posibilidad para que la Municipalidad de Cartago adquiera el bien 30741-000 propiedad hoy de la Asociación Club Social Cartago, el cual se dispone para su venta como parte del proceso de liquidación de dicha entidad. Adjunto a la presente la autorización requerida para la rebaja del precio del inmueble a valor estimado en el avalúo realizado por el perito Ing. Rodolfo Delgado Ceciliano, de fecha 25 de octubre de 2023, el cual cuenta al día de hoy con el visto bueno del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, e indica que el valor pericial del bien es la suma de 1 625 989 936,00 (mil seiscientos veinticinco millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis colones exactos). El nuevo precio de venta es de 1.463.390.942,00 (mil cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos noventa mil novecientos cuarenta y dos colones). De igual forma, es importante acotar que el tiempo que requieran para la toma de una posible decisión me lo puede hacer saber por la vía de correo electrónico, con la finalidad de estructurar el debido proceso pendiente. Para efectos de notificaciones señalo el correo notificaciones@jlmasociados.com..."* - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidente Quesada Moya a.i. propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, remitir a la Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Marcelo Gamboa Vengas al correo notificaciones@jlmasociados.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 61. - MOCIÓN 171-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, PARA QUE SE SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA LAS ACCIONES QUE VAN A EJECUTAR PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Nº 8292 CON SU DEBIDO CRONOGRAMA. --------

Se conoce moción 171-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, por medio del oficio 04587 del 16 de abril de 2026, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades -de la Contraloría General de la República- solicitó a la Junta Directiva del Colegio de San Luis Gonzaga: "Definir y ejecutar acciones que permitan al Colegio San Luis Gonzaga cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292": Al contestar refiérase al oficin.º 04587 16 de abril, 2026 DFOE-CAP0539 Señora Kattia Méndez Leiva Presidenta Junta Administrativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA juntaadministrativa@colegiodesanluisgonzaga.ed.cr Estimada señora: Asunto: Remisión de orden DFOE-CAP-ORD-00001-2026 para el cumplimiento del artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, el Órgano Contralor ha verificado que Colegio San Luis Gonzaga, no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, ni ha gestionado formalmente una solicitud de exoneración ante la Contraloría General de la República (CGR). Esta situación incumple lo dispuesto en el artículo señalado, que exige a todos los entes y órganos sujetos a dicha ley, contar con un Sistema*

de Control Interno que incluya una Unidad de Auditoría Interna (UAI), salvo en aquellos casos en que la Contraloría General determine, mediante reglamento o disposición singular, que su existencia no se justifica por razones de presupuesto, volumen de operaciones o nivel de riesgo institucional. I. Antecedentes De acuerdo con lo verificado por la CGR, se ha identificado lo siguiente: 1) Naturaleza jurídica: De conformidad con el artículo 1 de la Ley que Reconoce autonomía al Colegio San Luis Gonzaga de Cartago, N.° 4471 y sus reformas, dicho Colegio goza de autonomía plena, por lo que su naturaleza jurídica corresponde a institución autónoma del Estado1. 2) Ausencia de Auditoría Interna: El Colegio San Luis Gonzaga (CSLG) no cuenta con una UAI en su estructura organizativa, de conformidad con lo indicado en el oficio N.° J.A.-031-2026, del 10 de febrero de 2026, en donde se detalla lo siguiente: Actualmente, el Colegio San Luis Gonzaga no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna ni con personal nombrado en funciones de auditoría interna. 3) Presupuesto ordinario: La entidad tiene un presupuesto ordinario aprobado de ₡1.808.974.484,46 para el período 2026. 4) Nivel de riesgo institucional: El CSLG es una institución benemérita de la educación costarricense; tiene como objetivo primordial garantizar la educación general básica y educación diversificada de alta calidad académica, complementada por una educación integral a la población matriculada2. Sin embargo, en el Índice de Gestión Institucional (IGI), ejecutado por la Contraloría General en el 2019, se identificaron situaciones que reflejan el nivel de riesgo de la institución, según se detalla a continuación: ● El Índice evaluó 8 factores: Planificación, financiero-contable, control interno, contratación administrativa, presupuesto, tecnologías de información, servicio al usuario y recursos humanos; el Colegio ocupó el último lugar del índice, con 14,9% y el puesto 127 (de 127); en términos de riesgo institucional, la institución no alcanzó el "umbral mínimo" de prácticas formales que el IGI pretende verificar como base de gestión. ● El desglose por factores (planificación, financiero-contable, control interno, contratación administrativa, presupuesto, TI, servicio al usuario y recursos humanos)

muestra brechas importantes frente a los promedios del Sector Público: el Colegio figura con 0,0 en Planificación, Control interno3 y Tecnologías de la información, y con valores muy bajos en Servicio al usuario (7,7), Gestión financiero-contable (7,7) y Recursos humanos (12,5); sus mejores (aunque todavía bajos en términos absolutos) son Presupuesto (44,4) y Contratación administrativa (40,0). 1 En ese sentido ver sentencia N° 1873-90 de las 15:45 horas del 18 de diciembre de 1990, reiterada en la n.° 8519-98 de las 10:21 horas del 27 de noviembre de 1998 de la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-204-2025 ha señalado que dicho Colegio es un "

Cuadro 1
Resultados Colegio San Luis Gonzaga en el IGI 2019

Factor IGI (2019)	Puntuación Colegio de San Luis Gonzaga	Promedio sector público (2019)	Brecha (Colegio − Promedio)	Puntuación máxima factor	Puntuación mínima factor
Planificación	0,0	76,3	−76,3	100,0	0,0
Gestión financiero-contable	7,7	65,5	−57,8	100,0	7,7
Control interno	0,0	74,2	−74,2	100,0	0,0
Contratación administrativa	40,0	77,8	−37,8	100,0	33,3
Presupuesto	44,4	90,5	−46,1	100,0	44,4
Tecnologías de la información	0,0	65,5	−65,5	100,0	0,0
Servicio al usuario	7,7	68,6	−60,9	100,0	7,7
Recursos humanos	12,5	73,0	−60,5	100,0	0,0

Fuente: IGI, 2019.

autónoma", en similar sentido ve 6 2 Plan Anual Operativo 2026 c ontrol Interno", se evaluó, entre Específico de Valoración de R el sistema de control interno la s, publicación de actas del Jerarca así como los informes de auditoría interna.

Además, la Administración del CSLG ha gestionado ante la Contraloría General solicitudes4 para la realización de auditorías, producto de la identificación de debilidades en la gestión operativa y financiera institucional. Estas solicitudes de fiscalización externa reflejan un escenario de riesgo vinculado a limitaciones en la capacidad de autogestión y supervisión, factores que inciden directamente en la eficacia del sistema de control interno. 5) Cantidad de funcionarios: Al 10 de febrero de 2026, la entidad tiene un total de 149 funcionarios y funcionarias5 , según lo informado por la Administración del Colegio mediante oficio N.° J.A.-

031-2026 de esa fecha. 6) Activos totales: la institución gestiona activos totales por ₡8.859.904,76 miles y ₡9.005.032,44, miles al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, 4 Oficio sin número del 6 de octubre de 2004, N.° J.A.-246-2016 del 11 de noviembre de 2016 y N.°D-37-2021 del 22 de febrero de 2021. 5 Al respecto considerar lo indicado en el oficio N.° DFOE-CAP-1524 (11703)-2024. Cuadro 1 Resultados Colegio San Luis Gonzaga en el IGI 2019 respectivamente, siendo los bienes no concesionados (propiedad, planta y equipos explorados) los de mayor importancia. 7) Ausencia de solicitud de exoneración: De acuerdo con la revisión y consulta realizada sobre los sistema de gestión documental de la Contraloría General, no consta en los registros del Órgano Contralor la presentación de una solicitud de exoneración de la obligación de contar con una unidad de Auditoría Interna. Adicionalmente, mediante oficio N° DFOE-CAP-1524, este Órgano Contralor señaló, en relación a las potestades de fiscalización de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública (MEP) sobre la administración de fondos provenientes del presupuesto nacional que transfiere el citado Ministerio al Colegio que "El CSLG tiene la potestad de administrar sus recursos de forma independiente a cualquier otro ente público, por lo que la auditoría interna del MEP no tendría potestad de control sobre los mismos". La comunicación preliminar de los resultados producto de la investigación a la que alude la presente orden se realizó el día 15 de abril de 2026, vía google meet, con la participación de Kattia Méndez Leiva, presidenta de la Junta Administrativa y Laura Ramírez Obando, Jefa Administrativa. II. Criterio jurídico y técnico La Ley General de Control Interno, N.° 8292, señala que los entes y órganos sujetos a esta deben disponer de Sistemas de Control Interno (SCI), los cuales deben ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Adicionalmente, dicha ley establece que la administración activa y la Auditoría Interna constituyen los componentes orgánicos del SCI institucional y en ese sentido, se le atribuye a los jerarcas y los titulares subordinados la responsabilidad sobre el establecimiento,

funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de ese SCI6. Por su parte, las Unidades de Auditorías Internas son dependencias orgánicas que ejercen una actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, por medio de la validación y la mejora de sus operaciones7. Asimismo, el artículo 20 de ese mismo cuerpo normativo, establece la obligatoriedad de contar con una UAI, señalando que todo ente y órgano sujeto a esa Ley tendrá una Unidad de Auditoría Interna, salvo aquellos en los cuales la CGR disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad; con lo cual se ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan. 6 De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley N.° 8292. 7 Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.° 8292. Por otra parte, el inciso 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, regula las disposiciones aplicables en instituciones de menor tamaño y define que estas corresponden a aquellas que dispongan de un total de recursos que ascienda a un monto igual o inferior a seiscientas mil unidades de desarrollo y que cuenten con menos de treinta funcionarios, incluyendo todo su personal. Adicionalmente, señala que estas instituciones no están obligadas a contar con una UAI, sin perjuicio de que por decisión propia o por disposición específica de la CGR, se establezca dicha unidad, se implanten controles alternos, o se emprendan ambas medidas. En cuanto a la conformación de dicha unidad, el apartado 7.3.3 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna", determina que toda unidad de auditoría debe integrarse, como equipo mínimo, por el auditor interno, un profesional y un asistente. Bajo este precepto, el jerarca debe garantizar que esta dotación sea suficiente, continua y sostenible para el ejercicio de sus funciones. Cabe señalar, que la UAI como componente orgánico del SCI, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante un enfoque sistémico y profesional que evalúa y mejora la efectividad de la administración del riesgo,

del control y de los procesos de dirección en las entidades. A su vez, ofrece a la ciudadanía una garantía razonable de que las actuaciones tanto del jerarca como del resto de la administración se ejecutan conforme al marco legal, técnico y las prácticas sanas7. Al respecto, el Órgano Contralor ha mantenido un criterio uniforme de la importancia, necesidad y conveniencia sobre la existencia de una Unidad de Auditoría Interna en cada órgano o entidad que perciba, administre, custodie, conserve, gaste o invierta fondos públicos, lo cual es considerado un medio indispensable e idóneo para alcanzar una mayor eficiencia en la consecución de los fines institucionales8. En resumen, la ausencia de Auditoría Interna en una institución que administra recursos públicos limita la evaluación independiente de los procesos y controles implementados, debilitando el Sistema de Control Interno y disminuyendo la capacidad de una institución para cumplir con sus objetivos. Por ello cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 8292 es fundamental para asegurar una administración eficiente y transparente. III. Análisis del caso concreto Este análisis evalúa la situación del Colegio San Luis Gonzaga, una entidad que goza de autonomía plena, de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 4471, y sus reformas. La entidad gestiona un presupuesto de ₡1.808.974.484,46, superando el límite de seiscientas mil unidades de desarrollo (aproximadamente ₡601.780.800,09), señalado en el apartado 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Asimismo, el Colegio cuenta con un total de 149 personas funcionarias, según los datos brindados por la misma institución, superando así el margen estipulado en la sección 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que establecen un límite de 30 personas 7 Artículo 21 de la Ley N.° 8292. 8 DFOE-ED-0896 -2009 (12675) y DFOE-CAP-0653-2024 (05862). 9 Considerando el valor de las unidades de desarrollo al 26 de febrero de 2026, por ₡1002,97, según datos del Banco Central de Costa Rica. funcionarias. Lo anterior en concordancia con el numeral 7.3.310 de Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

Según la información remitida por el CSLG, mediante oficio N.° J.A.-031-2026, a la fecha, la institución no dispone de una auditoría interna, y no ha presentado formalmente una solicitud de exoneración, considerando lo indicado en el artículo 20 de la Ley N.° 8292, en el cual se establece que todas las instituciones sujetas a esa ley deben contar con Auditoría Interna, a menos que la CGR autorice lo contrario mediante disposición singular o reglamento. En este sentido, considerando la normativa aplicable y los antecedentes se evidencia que la entidad debe cumplir con la obligación de contar con una Auditoría Interna, o en su defecto, gestionar formalmente una exoneración ante la CGR. IV. Orden a la señora Kattia Méndez Leiva, presidenta de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga De conformidad con lo anteriormente señalado, y en ejercicio de las potestades constitucionales y legales, normadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y ordinales 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428, se ordena a Kattia Méndez Leiva, presidenta de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, o a quien en su lugar ocupe el cargo, lo siguiente: 1. Someter a conocimiento de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga la presente orden en la sesión posterior inmediata al recibo de este oficio, para lo que corresponda en atención a las obligaciones legales establecidas para dicho órgano. Para acreditar el cumplimiento se deberá remitir a la Contraloría General de la República, en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del recibo de este oficio, certificación del acuerdo en que conste que la Junta Administrativa, conoció la orden emitida, con la cual se tendrá por cumplido este extremo. 2. Definir y ejecutar acciones que permitan al Colegio San Luis Gonzaga cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292. Para acreditar el cumplimiento de esta orden deberá remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 15 de mayo de 2026, una certificación mediante el cual se definan acciones a ejecutar para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 citado, con indicación de las fechas previstas y los responsables de su ejecución. Además,

el 15 de octubre de 2026, remitir un informe de avance de las acciones ejecutadas, y por último, el 14 de mayo de 2027, remitir una certificación mediante el cual se acredite el cumplimiento de las acciones definidas y ejecutadas. La información solicitada para acreditar el cumplimiento de esta orden, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr. Es importante señalar que corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales 10 "7.3.3 Recursos humanos de la auditoría interna. La auditoría interna debe contar con un equipo mínimo conformado por el auditor interno, un profesional y un asistente, que permita llevar a cabo las funciones de auditoría en todas las áreas de su competencia con la debida oportunidad, cobertura, disponibilidad y continuidad. (...)" para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría"11. Además, se solicita informar a la citada Área el correo electrónico que será utilizado como medio oficial para notificaciones de la orden en referencia. Por otra parte, se debe designar y comunicar, los datos del responsable del expediente donde se documentará el cumplimiento de lo ordenado, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente. Asimismo, se le solicita informar sobre la(s) persona(s) a quien(es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirige lo ordenado y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta así lo requiera. Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles deberá comunicarse formalmente a la(s) persona(s) que asumirá(n) el respectivo rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de lo ordenado. Esta comunicación deberá indicar el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicha(s)

persona(s). No se omite señalar que el artículo 69 de la Ley N.° 7428 establece que cuando en el ejercicio de sus potestades el Órgano Contralor haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará por una sola vez y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, se tendrá como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría General. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, N.° 6227, contra la presente orden caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, el Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución. Atentamente, 11 Emitidos mediante Resolución N.° R-DC-144-2015, publicada en el diario oficial La Gaceta N.° 242 del 14 de diciembre de 2015. Humberto Perera Fonseca Gerente de Área POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Solicitar respetuosamente a la Junta Administrativa del Colegio de Colegio de San Luis Gonzaga las acciones que van a ejecutar para cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292 con su debido cronograma…" - Visto el documento, regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Básicamente al igual que otros temas que han sido de interés en este Concejo Municipal como es el caso del gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga entre otros, es un tema que me parece oportuno en relación con el cumplimiento de la Ley General de Control Interno. Básicamente en abril de este año la Contraloría General de la República envió a la Junta Administrativa un oficio en el que indican sobre el cumplimiento del artículo 20 de la Ley General de Control interno ya que dicha

institución no cuenta con una unidad de Auditoría Interna ni ha gestionado formalmente una solicitud de exoneración ante la Contraloría General de la República. En el informe indican (que esto me parece un punto importante) que *"…La Administración del Colegio de San Luis Gonzaga ha gestionado ante la Contraloría General de la República solicitudes para la realización de auditorías producto de la identificación de debilidades en la gestión operativa y financiera institucional…"* Indican además que *"…Estas solicitudes de fiscalización externa reflejan un escenario de riesgo vinculado a limitaciones en la capacidad de autogestión y supervisión, factores que inciden directamente en la eficacia del sistema de control interno…"* Veo que ya la Contraloría dio un cronograma a seguir al San Luis por lo que en esas fechas de cumplimiento a mayo de 2026 ya deben de contar con las acciones y me parece que esa es una información oportuna y que naturalmente pues puede representar un interés al Gobierno local en el sentido de lo que ya hemos visto en relación con tema de la educación pero también el interés en que esta institución se fortalezca. Entiendo que a octubre de este año tendrán que rendir las acciones por lo cual la moción únicamente pretende consultar sobre las acciones para cumplir con el informe de la Contraloría General de la República. Esa sería rápidamente, señor presidente, la motivación de la moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado siete votos negativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado**

Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos afirmativos de los regidores Picado Chacón y Pichardo Aguilar, rechazar la moción. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, dice: muchas gracias, señor presidente. Agradezco a don Alonso Picado el voto afirmativo. Él como educador y que ha vivido acerca del tema de la educación en centros educativos me parece que más que un tema de legalidad y de indagar sobre eso pues es un tema de natural interés dentro de lo que es el ecosistema de la educación. Yo sé que en este Concejo Municipal pues no existe mucho interés por el control interno y menos la aplicación por una mayoría calificada de regidores para no detallar nombres. En ese sentido lamento el Concejo Municipal no apoyar a dicha moción de un tema tan importante como ya si lo han reiterado en otras ocasiones de otros temas relacionados al Colegio de San Luis Gonzaga. Esa sería la justificación del voto, señor presidente. Muchas gracias. – El regidor Picado Chacón, en la justificación del voto, dice: buenas noches a todos. Bueno en el caso mío con la información que presentó el regidor Pichardo Aguilar pues entendí que hay un artículo 20 de la CGR que exige que haya un auditor interno en una institución educativa como la como es el Colegio de San Luis Gonzaga. Un colegio y una junta administrativa que ha sido sumamente cuestionada por sus actuaciones y creo que viene un momento en donde va a haber una gran erogación de dinero como es la ejecución contractual del gimnasio. También vienen las reparaciones de 3.000 millones de colones en el plantel sur del Colegio de San Luis Gonzaga y salvo que alguno de los otros compañeros me diga que existe una Auditoría Interna que está fiscalizando y vigilando la ejecución de esos recursos, pues yo creo que es súper necesario. O sea, como dice el famoso refrán *la arca abierta hasta el justo peca*. Y si no hay una buena fiscalización, si nadie está vigilándolos pues hasta el más justo podría tomar dinero; cosa que como les digo para mí ha sido muy llamativo siempre en el Colegio de San Luis Gonzaga las situaciones que han ocurrido con la Junta, que no me consta porque no soy juez pero siempre han dicho que el que vendió libros y se dejó la plata, el que

hizo una actividad un baile y se la dejó la plata, el que hizo tal cosa… Entonces, yo creo que no es necesario, es obligatorio porque incluso ahí dice muy bien que una de dos o la CGR lo exime de tener esa auditoría o la tiene de conformidad con un plazo que existe y hay un cumplimiento que se tiene que hacer. Me parece importante que nos manden a decir justamente en qué va esto pero si es importante para mí. Gracias. – El regidor Alvarado Méndez, por la justificación del voto, manifiesta: buenas noches a todos. Quiero que quede claro que una auditoría en el San Luis Gonzaga es cierto yo no tienen control, pero el dinero no es de ellos, no van a tocar un cinco. Eso viene directamente del Ministerio de Educación Pública. Ellos son los que van a llevar el control del cinco por cinco. Que quede claro. Como lo dice don compañero Picado que siempre se dice que la plata y se ha dicho que ojalá que no se pierda, que no se la roben y que esto es lo que quede claro que la Junta del San Luis Gonzaga no va a tocar un cinco, eso lo va a ver el Ministerio de Educación; para eso ellos tienen su Auditoría Interna. Lo que tenemos que hacer los Cartagos es ver que las instalaciones estén bien hechas y en el tiempo que ya la empresa lo dice siete meses. Puede ser un poquito menos puede ser un poquito más pero lo importante es que quede claro que el San Luis no va a tocar un cinco. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien. Yo quisiera como regidor justificar mi voto negativo. Sigue siendo la creación de una consulta por medio del Concejo Municipal. Yo no le veo la limitación para que el compañero regidor don Caleb vaya directamente, como bien lo hace muchas veces, al colegio y a otras instituciones de Cartago; él lo puede hacer directamente. Yo no entiendo por qué es que quiere venir aquí a que el Concejo lo haga. El Colegio de San Luis Gonzaga tiene autonomía, tiene independencia; difiero con el compañero, con todo el don Alonso Picado, difiero en razón de que son presupuestos distintos. Uno es el presupuesto de ejecución y otros el presupuesto propiamente de la remoción de las obras, Y bien lo dijo el compañero regidor don Marvin las obras las dirige, las ejecuta y fiscalizan los dineros el DIE del Ministerio de Educación; entonces, no hay que confundir. Y

además de eso…, vamos a ver es algo muy político y digo yo que aquí en Cartago hay veces hay gente que nos preocupamos por construir pero hay más gente que se preocupa por destruir; yo no entiendo la las cortinas de humo que una semana antes de la inauguración de la remoción del gimnasio comienzan a emitir por todo lado y ahora también una vez que ya se inauguran las obras que gracias a dios ya están ahí la gente trabajando y esperando en 200 días que haya buena fiscalización y tenemos que ser vigilantes y fiscalizadores de que las obras se ejecuten bien con los recursos, siguen estos en esta línea. Pero también me llama la atención ahora más adelante en la moción que presenta el compañero Pichardo Aguilar de felicitar al Colegio de San Luis Gonzaga, a las juntas directivas. Vea, con todo el respeto compañero que yo le tengo a usted, del que menos quiere recibir felicitaciones el Colegio de San Luis Gonzaga de usted porque usted lo que ha hecho es simplemente molestar, incomodar y usted perfectamente pudiera hacer las consultas, es su derecho como ciudadano, como regidor pero usted puede ir directamente, no ponga a consultar al Concejo; ya le hemos dicho que nosotros no vamos a seguir ese juego y nosotros no somos de su mismo partido y no queremos ser de su propio partido para tener que seguir su línea. Entonces esa sería mi justificación del voto negativo. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente; por alusión. El 30 de julio del 2024 en el artículo 28 consta una moción del licenciado Alberto Acebedo Gutiérrez y don Marvin Alvarado donde se solicitó información a la junta administrativa sobre el estado del gimnasio, la existencia de un proyecto de restauración, su presupuesto, fecha de inicio, plazo de ejecución, detalles constructivos y requisitos pendientes. Entonces, esa base del presidente municipal de decir *las consultas las pueda hacer usted directa* ya él en el pasado incluso ha utilizado el recurso de moción para que se conocieran este Concejo Municipal y se solicitara la información. Pero sinceramente me llama la atención la posición de los que me han antecedido en la palabra diciendo que es por el tema del gimnasio. No, la Ley de Control Interno no es que va a buscar únicamente temas de control y demás en lo que

es el gimnasio, es la institución como tal. A mí sinceramente me llama la atención que en su narrativa y en sus discursos pues únicamente está el gimnasio y no está la integralidad de la institución como tal y aún más tomando en cuenta un oficio de la Contraloría General de la República que es quien exige estos controles precisamente porque hay una ley. En ese sentido únicamente acotar, eso señor presidente por alusión. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto. Don Alonso ¿usted me dejaría también por alusión a hacer una manifestación para que no…? ¿por alusión del compañero Pichardo Aguilar? !Claro! por supuesto presentamos la moción, usted no tiene que ni recordarlo no es una moción de a escondidillas, al contrario se hizo con toda la buena fe y la voluntad de recibir toda la información. Y ojo, no sólo en términos financieros de infraestructura sino también lo que más interesa y a lo que menos se le pone atención ¿académicamente cómo está?, ¿hay un director?. Eso es lo que queremos nosotros. eso es lo que quiere saber también la gente de Cartago. Entonces para eso fue la moción. Ahora bien la moción fue remitida, ni usted ni yo somos parte de la junta y yo no puedo intervenir ahí en cuando ellos digan les vamos a contestar o no porque recuerde que ellos son autónomos y la misma moción decía que lo consideraran como un acto de buena fe, pero nosotros no tenemos la obligación el imperativo para traerlos aquí. Entonces, quiero que eso conste. ¿Qué me encantaría que vengan? Y que venga el director como una vez vinieron varios profesores me acuerdo sentados ahí que vinieron a quejarse que era un ambiente hostil me gustaría saber cómo está el San Luis y cómo está ahorita el tema ahora que ya arrancó lo del gimnasio ojalá que vengan y nos den a nosotros unas fotografías, un mapeo de cómo… perfecto. O sea, eso se hizo de buena fe, en ningún momento se intenta ocultar cualquier tipo de información. – El regidor Picado Chacón señala: muchas gracias, señor presidente. Por alusión, también tal vez yo dije lo del gimnasio como un tema que estaba apareciendo en estos momentos en la palestra; sin embargo lo del gimnasio obviamente si los pagos no es que la plata directamente se la va a

pagar digamos la junta administrativa los pagos pueden ser mediante otro sistema pero finalmente quien autoriza esos pagos pues es la junta administrativa. Obviamente si hay un cumplimiento contractual y mes con mes va cumpliendo el contratista pues alguien de esa junta tendrá que firmarle para que vaya y se le pague es obvio, no es que se le va a dar la plata en efectivo porque tome esto le toca a usted; los pagos a lo mejor los va a hacer el mismo Ministerio de Educación a través del DIE. El tema es mucho más amplio, ese fue un ejemplo que empleé. Es un tema más de fiscalización, de control de los recursos públicos de una institución tan grande con más de 2.500 estudiantes donde también se manejan mensualidades, se manejan bingos, actividades familiares y mucho dinero más, esa era la idea. Ahora yo creo que al final va a tener que tener una auditoría interna es decir ya eso es por ley independientemente. Ahora yo me uno al regidor Caleb Pichardo porque me parece que es muy oportuno y conveniente la consulta, en este caso si me uno hay cosas que yo no voy a ser parte de las consultas que él hace porque yo no tengo dudas o yo las puedo directamente investigar, consultar o ya las tengo resueltas pero en este caso si me interesa sobre todo que el Colegio de San Luis Gonzaga es complejo siempre y las juntas administrativas pues siempre han tenido sus problemas. Creo que hasta ahora veo mucha estabilidad y ahora vamos a hablar en la próxima emoción sobre ese tema. Pero básicamente una aclaración por alusión. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien don Alonso. Perfecto tomamos nota y creo que está superada esta moción. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 62. - MOCIÓN 172-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA RESTAURACIÓN DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA. ----------

Se conoce moción 172-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. El Ministerio de Educación Pública público en sus redes sociales el día 17 de agosto de 2026:*

N°178-2026

#InfraestructuraEducativa | La comunidad educativa del Colegio de San Luis Gonzaga celebró con un acto oficial el Inicio de las obras del Gimnasio Institucional. Este no es solo el inicio de una construcción, sino un hito histórico de profunda trascendencia que llena de ilusión al estudiantado, el personal y toda la provincia. El acto contó con la participación de Francisco Gamboa, primer Vicepresidente de la República, Maria Fernanda Durán, viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, el alcalde de Cartago, Mario Redondo, así como representantes de la Junta Administrativa, el cuerpo docente y administrativo, y estudiantes de la benemérita institución. 2. Se estima que desde el 24 de abril de 2020 se ordenó el cierre del gimnasio: El Ministerio de Salud ordenó el desalojo y cierre del gimnasio debido al deterioro de la infraestructura y las condiciones de seguridad. Desde entonces el inmueble permaneció cerrado. 3. La orden sanitaria MS-DRRSCE-ARSC-OS-0201-2020 destacaba: La orden Sanitaria contemplaba varias edificaciones del Colegio de San Luis Gonzaga: Entre las principales deficiencias identificadas se encuentran la falta de acceso adecuado para personas con discapacidad hacia el segundo piso del gimnasio, en incumplimiento de la Ley N.° 7600; escaleras que no cumplen con las dimensiones reglamentarias de huella y contrahuella; ausencia de barandas internas y externas; falta de mantenimiento de la cubierta del techo; necesidad de realizar un análisis estructural profundo de la pared del costado sur debido a la presencia de grietas y vigas dañadas; necesidad de efectuar un análisis integral de las grietas localizadas en las graderías y de la estructura metálica que soporta el techo; así como la reparación o sustitución de piezas de la cubierta metálica para evitar filtraciones. También se identificó la falta de una valoración técnica integral sobre el cumplimiento de la Ley N.° 7600 en graderías, pasillos, espacios y demás elementos accesibles del gimnasio. Asimismo, se señalaron deficiencias en la biblioteca, particularmente en materia de ventilación y cumplimiento de los requisitos establecidos por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, además de la falta de un informe técnico

sobre la condición del tanque de almacenamiento de agua y las labores de mantenimiento realizadas._En el Pabellón Sur se identificó la falta de una bitácora de mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua, daños estructurales en bajantes y paredes con riesgo de desprendimiento, cableado del sistema de vigilancia instalado incorrectamente y sin protección adecuada, deficiencias en el sistema eléctrico de los pasillos y en el sistema de protección, cajas de breakers sin rotulación adecuada e incompletas, así como deficiencias en el sistema de evacuación de aguas residuales y la necesidad de ejecutar obras de drenaje para garantizar su correcta disposición._En materia de accesibilidad, se determinaron incumplimientos generales de la Ley N.° 7600, entre ellos accesos a servicios sanitarios sin condiciones adecuadas para personas con discapacidad, ausencia de identificación mediante el símbolo internacional de accesibilidad, inodoros accesibles con dimensiones y ubicación incorrectas, puertas de servicios sanitarios sin el ancho mínimo reglamentario y sin apertura hacia afuera, ausencia de barras de apoyo horizontales y abatibles, lavatorios instalados a una altura incorrecta y sin el espacio libre inferior requerido, espejos colocados a una altura inadecuada, duchas que no cumplen las dimensiones mínimas de accesibilidad, espacios insuficientes de aproximación a las puertas para usuarios de silla de ruedas, manijas de puertas no accesibles o con mecanismos inadecuados, falta de señalización visual, táctil y accesible para personas con discapacidad visual, rampas con pendientes superiores a las permitidas y sin pasamanos adecuados, pisos de escaleras y accesos sin superficies antideslizantes e iluminación artificial insuficiente en pasillos y escaleras._Finalmente, se identificaron otras no conformidades generales, entre ellas la falta de un Programa de Manejo de Residuos conforme a la normativa vigente, ausencia de un área específica para el almacenamiento de residuos sólidos, falta de señalización de salidas y rutas de emergencia conforme al Plan de Emergencias, insuficiencia de iluminación y alarma de emergencia, extintores que no cumplen las disposiciones técnicas sobre ubicación, cantidad y

protección contra incendios, falta de certificación eléctrica conforme al Código Eléctrico Nacional y falta de certificación de las instalaciones de Gas LP, en caso de que este combustible sea utilizado en la cocina. Ante esta orden Sanitaria dado el monto tan grande de inversión, se optó en dividirla y surgió el proyecto de "Restauración del Gimnasio". 4. En el periodo 2020–2021 se realizaron gestiones ante el MEP: La Junta Administrativa del Colegio realizó gestiones ante la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP para buscar una solución a los problemas de infraestructura del gimnasio. Documentación de la Junta señala que existía una orden sanitaria y que se procuraron soluciones mediante distintas gestiones institucionales. 5. El 28 de febrero de 2023, la moción FPLN-18-2023, presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, indicaba: MOCIÓN FPLN-18-2023 De la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional Considerando: 1) Que el Colegio de San Luis Gonzaga es propietario de un Gimnasio que sirve a más de 2000 estudiantes y a la comunidad cartaginesa o para diversas actividades no sólo de tipo deportivo. 2) Que dicho Gimnasio sufre un gran deterioro y existe una orden sanitaria MS-DRRSCE-ARSC-OS-0201-2020, que imposibilita su uso. 3) Que la situación financiera del Colegio de San Luis Gonzaga no permite direccional recursos para arreglar dicha infraestructura y que su Junta Administrativa ha realizado diversas gestiones ante el Gobierno Central para solventar dicho problema. 4) Que mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD- 0202-2021, la Sra. Catalina Salas Hernández, en su condición de Directora de Infraestructura Educativa el Ministerio de Educación Pública, indica: "En atención DVM-A-0449-2022 (Sirege 1838-2022. Solicitud a Adriana Rivera Meneses, Presidenta de la Junta Administrativa, Colegio Luis Gonzaga), requerimiento ingresado por parte del Despacho Administrativo a esta Dirección, que cita: "...se remite oficio número DCSDAT-383-2022 de fecha 02 de junio del 2022, suscrito por la señora Laura Prendas Castillo, Asesora del DAT de la Contraloría de Servicios de esta cartera ministerial, referente - rente a la solicitud de la señora Adriana Rivera Meneses, referente MUNICIPALIDAD CARTAGO Concejo Municipal a

la revisión y/o aprobación de los planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto Mantenimiento mayor de infraestructura Colegio de San Luis Gonzaga, el cual incluye los terrenos y obras relacionadas al Gimnasio y Pabellón Sur, dado que a la fecha no se cuenta con una respuesta..." Se solicitó ficha técnica al Departamento de Desarrollo de Obra de la DIE, quienes detallan e informan, que todos los oficios presentados por el profesional han sido atendidos y puestos en conocimiento de l Junta, con fundamento en lo antes indicado y en respuesta al oficio NS-CSLG-01-2022 el cual está pendiente de responder, por medio del cual el Arq. Ramírez solicita revisión y/o aprobación de los planos y documentos, se debe indicar, que al verificar que no existan hechos diferentes a los que ya se han tratado y contestado y puestos en conocimiento a la Junta, se da por cerrado el presente asunto por parte de la DIE, se rechaza de plano dicha pretensión y se da por agotada la vía administrativa." 5)Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de enero del 2023, Articulo 5, Acta N°218-2023 toma el siguiente acuerdo: "aprueba solicitar al Gobierno Central (Poder Ejecutivo) y al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER analizar la solicitud para designar al Cantón Central de Cartago como la Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024 tomando en cuenta que se cuentan con las instalaciones deportivas y la infraestructura para desarrollar dichos juegos". 6)Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago realiza la solicitud formal para que los Juegos Deportivos Nacionales en su edición 2024 se lleven a cabo en el cantón Central de provincia de Cartago, basado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal citado en el punto anterior y en el acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria 1523, celebrada el pasado lunes 20 de febrero del 2023, acuerdo 30-1523. 7) Que dicho Comité de Deportes señala "importante señalar que contamos con la infraestructura necesaria para realizar las justas deportivas en nuestro Cantón, asimismo hemos involucrado a otros cantones de la provincia quienes cuentan con la infraestructura necesaria para albergar a las distintas disciplinas

deportivas.” 8)Que el Lic. José Sáenz Fuentes. MBA.,Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Cartago también mediante oficio PRES-0032023 dirigido al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación propone como sede de Baloncesto Femenino para Juegos Nacionales el Gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1) Solicitar al Comité Cantonal de Deportes de Cartago incorporar recursos para mejorar la infraestructura del Gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga. 2) Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que, conjuntamente con el señor Alcalde Mario Redondo, realicen los ajustes necesarios por medio de modificación presupuestaria o presupuesto Extraordinario para este 2023, para incorporar transferencias o partidas para infraestructura en el Colegio de San Luis Gonzaga. 3)Que el acuerdo y votación que recaiga sobre esta moción sea comunicada al Comité Cantonal de Deportes de Cartago y la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga. 6. Durante la discusión y acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del 2023, Acta Nº 225-2023, Artículo Nº31 : ARTÍCULO 31º. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA.- Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice:”… Considerando: 1) Que el Colegio de San Luis Gonzaga es propietario de un Gimnasio que sirve a más de 2000 estudiantes y a la comunidad cartaginesa o para diversas actividades no sólo de tipo deportivo. 2) Que dicho Gimnasio sufre un gran deterioro y existe una orden sanitaria MS-DRRSCE-ARSC-OS-0201-2020, que imposibilita su uso. 3) Que la situación financiera del Colegio de San Luis Gonzaga no permite direccional recursos para arreglar dicha infraestructura y que su Junta Administrativa ha realizado diversas gestiones ante el Gobierno Central para solventar dicho problema. 4) Que mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD- 0202-2021, la Sra. Catalina Salas Hernández, en su condición de Directora de Infraestructura

Educativa el Ministerio de Educación Pública, indica: "En atención DVM-A-0449-2022 (Sirege 1838-2022. Solicitud a Adriana Rivera Meneses, Presidenta de la Junta Administrativa, Colegio Luis Gonzaga), requerimiento ingresado por parte del Despacho Administrativo a esta Dirección, que cita: "...se remite oficio número DCSDAT-383-2022 de fecha 02 de junio del 2022, suscrito por la señora Laura Prendas Castillo, Asesora del DAT de la Contraloría de Servicios de esta cartera ministerial, referente - rente a la solicitud de la señora Adriana Rivera Meneses, referente MUNICIPALIDAD CARTAGO Concejo Municipal a la revisión y/o aprobación de los planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto Mantenimiento mayor de infraestructura Colegio de San Luis Gonzaga, el cual incluye los terrenos y obras relacionadas al Gimnasio y Pabellón Sur, dado que a la fecha no se cuenta con una respuesta..." Se solicitó ficha técnica al Departamento de Desarrollo de Obra de la DIE, quienes detallan e informan, que todos los oficios presentados por el profesional han sido atendidos y puestos en conocimiento de la Junta, con fundamento en lo antes indicado y en respuesta al oficio NS-CSLG-01-2022 el cual está pendiente de responder, por medio del cual el Arq. Ramírez solicita revisión y/o aprobación de los planos y documentos, se debe indicar, que al verificar que no existan hechos diferentes a los que ya se han tratado y contestado y puestos en conocimiento a la Junta, se da por cerrado el presente asunto por parte de la DIE, se rechaza de plano dicha pretensión y se da por agotada la vía administrativa." 5) Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de enero del 2023, Articulo 5, Acta N°218-2023 toma el siguiente acuerdo: “aprueba solicitar al Gobierno Central (Poder Ejecutivo) y al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER analizar la solicitud para designar al Cantón Central de Cartago como la Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024 tomando en cuenta que se cuentan con las instalaciones deportivas y la infraestructura para desarrollar dichos juegos”. 6) Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago realiza la solicitud formal para que los Juegos Deportivos Nacionales

en su edición2024 se lleven a cabo en el cantón Central de provincia de Cartago, basado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal citado en el punto anterior y en el acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria 1523, celebrada el pasado lunes 20 de febrero del 2023, acuerdo 30-1523. 7) Que dicho Comité de Deportes señala "importante señalar que contamos con la infraestructura necesaria para realizar las justas deportivas en nuestro Cantón, asimismo hemos involucrado a otros cantones de la provincia quienes cuentan con la infraestructura necesaria para albergar a las distintas disciplinas deportivas." 8) Que el Lic. José Sáenz Fuentes. MBA.,Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Cartago también mediante oficio PRES-0032023 dirigido al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación propone como sede de Baloncesto Femenino para Juegos Nacionales el Gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1) Solicitar al Comité Cantonal de Deportes de Cartago incorporar recursos para mejorar la infraestructura del Gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga. 2) Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que, conjuntamente con el señor Alcalde Mario Redondo, realicen los ajustes necesarios por medio de modificación presupuestaria o presupuesto Extraordinario para este 2023, para incorporar transferencias o partidas para infraestructura en el Colegio de San Luis Gonzaga. 3) Que el acuerdo y votación que recaiga sobre esta moción sea comunicada al Comité Cantonal de Deportes de Cartago y la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga…". – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: básicamente lo que plantea la moción es solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago el incorporar recursos para mejorar la infraestructura del gimnasio del colegio San Luis Gonzaga, de cara precisamente al tema de Juegos Nacionales. Solicitar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que, juntamente con el señor alcalde puedan llevar a cabo ajustes en el presupuesto para transferir partidas para mejorar la infraestructura del colegio San Luis Gonzaga y que se comunique lo

pertinente. Vamos a resolver primero la dispensa. - Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: sí, en la misma línea. Esta moción entró hoy en horas de la tarde. – Don Jonathan Arce señala: sí, yo voto negativo porque después de haber visto esta moción y en tiempo que entró, yo conversé con la presidente de la Junta Administrativa, la cual me indica que el colegio como tal ya ha venido coordinando con el Ministerio de Educación Pública, que se hará cargo de los planos2constructivos para las mejoras en el gimnasio. Adicionalmente, por medio del Gobierno Central, que está gestionando con diferentes instituciones del Gobierno, les estarían colaborando con el dinero y el aporte económico para realizar las mejoras del gimnasio como tal. Entonces, creo que ya el colegio por medio de la Junta Administrativa ha venido desarrollando ese trabajo adicional. Quisiera, señor presidente, después de justificar mi voto y antes de levantar la sesión, presentar una moción para cambiar la sesión del próximo martes santo para el lunes. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo voy a justificar mi voto positivo. Indicar que bueno, evidentemente todas las mociones que presentó la fracción del Partido Liberación Nacional fueron rechazadas 7 a 2; nada nuevo en este Concejo Municipal, dicho sea de paso, pero no voy a decir don Marco que eso es violencia política; eso es democracia y cada uno vota como quiere. Alguien

podría ponerse a llorar y decir que pobrecitos, nosotros que hacemos un trabajo que dedicamos horas y horas y horas a presentar mociones y que al final de cuentas nos las rechazan por razones que tal vez no son las del fundamento. Pero no vamos a decir eso, simplemente entendemos que es la democracia y así es este juego y el que se mete a jugar tiene que aguantar. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -- Atentamente,Licda. Guisella Zúñiga Hernández 7.El 30 de julio de 2024, mediante moción en artículo 28 del acta N.° 020-2024 (presentada por el Partido Liberal Progresista y ADN) el Concejo Municipal de Cartago solicitó información a la Junta Administrativa sobre el estado del gimnasio, la existencia de un proyecto de restauración, su presupuesto, fecha de inicio, plazo de ejecución, detalles constructivos y requisitos pendientes. 8. El 8 de julio de 2025 — Autorización del MEP para contratar las obras La Dirección de Infraestructura Educativa del MEP emitió el oficio DVM-A-DIE-DPS-ATC-0066-2025, mediante el cual autorizó técnicamente a la Junta Administrativa a iniciar una licitación mayor para ejecutar las obras de infraestructura del gimnasio. El monto máximo autorizado inicialmente fue de ₡1.292.614.877,38. El proyecto contempló, entre otras obras, cambio de cubierta y hojalatería, restauración del piso de madera, mantenimiento de graderías y cancha, sustitución del sistema eléctrico, sistema contra incendios, accesibilidad, salidas de emergencia, refuerzo estructural, sistemas sanitarios y construcción de un elevador. 9. El 22 de julio de 2025 — Publicación de la licitación La Junta Administrativa publicó el procedimiento de Licitación Mayor N.° 2025LY-000001-2204201842, denominado "Mantenimiento Mayor Infraestructura Educativa Gimnasio Colegio de San Luis Gonzaga". 10.Durante el segundo semestre de 2025 — Tramitación y atrasos El proceso sufrió atrasos administrativos. De acuerdo con la información publicada sobre el expediente, entre las circunstancias que incidieron estuvieron trámites administrativos y la renuncia de integrantes de la Junta Administrativa, situación que afectó el quórum necesario para sesionar y

formalizar la adjudicación. 11.El 5 de febrero de 2026 — Adjudicación de las obras La Junta Administrativa, reunida en Sesión Ordinaria N.° 002, acordó adjudicar el proyecto a Construcciones Peñaranda S.A. El acuerdo correspondió al N.° 8-002-2026. La decisión se sustentó en los análisis técnico, legal y financiero realizados dentro del proceso. Las obras tendrían un plazo aproximado de 210 días y un costo superior a ₡ 1 303 748 millones. 12. El 17 de agosto de 2026 - Orden de inicio. En presencia del Señor vicepresidente de la República Francisco Gamboa Soto se dio el orden de inicio de obras. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1.Agradecer al expresidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, y a la Dirección de infraestructura Educativa (DIE), por las gestiones realizadas para la presupuestación de los recursos necesarios para la intervención y restauración del gimnasio del Colegio San Luis Gonzaga. 2. Agradecer al personal administrativo, Direcciones, Juntas Administrativas del Colegio de San Luis Gonzaga el arduo trabajo realizado para lograr la restauración anhelada. 3.Solicitar a la presidenta Laura Fernández gestionar con el Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) del Ministerio de Educación recursos para poder atender el faltante de obras establecidas en la orden sanitaria MS-DRRSCE-ARSC-OS-0201-2020 4. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Cartago que, juntamente con el señor alcalde Mario Redondo Poveda, realicen los ajustes necesarios por medio de modificación presupuestaria, presupuesto ordinario y/o extraordinario para este 2027 con el fin de: incorporar transferencias o partidas presupuestarias por 120 millones de colones para infraestructura en el Colegio de San Luis Gonzaga. Esto para la línea de atención de la orden sanitaria indicada y otros, aportando con recursos al Colegio San Luis Gonzaga y educación del cantón de Cartago…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias señor presidente. Ahora sí, la moción enmarca el hito del inicio de horas de la remoción del gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga. Hay varios puntos que me parecen importantes uno de ellos es

alguna cronología de lo que ha salido y de lo que no ha salido de este Concejo Municipal. Uno de los aspectos que me parece de importante atención y que a la opinión de algunos voy a usar las palabras queremos ser vigilantes pero no es ser vigilantes en la forma en la que me gusta. Es ser vigilantes acatando las normas, los procedimientos, la interposición de lo que nos compete. Y en relación con la orden sanitaria dentro de una información que me había remitido el Área Administrativa Financiera en el 2022 se giró una partida de 20 millones de esta municipalidad para la delimitación del área denominada pabellones sur conexiones aguas negras al alcantarillado sanitario municipal para pabellones sur. En ese caso la junta administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga no pudo ejecutar 20 millones. De ahí la importancia de tener controles y demás para que los presupuestos puedan ser ejecutados es un claro ejemplo y el dinero tuvo que ser reintegrado a la municipalidad. En sí de lo que tengo entendido en 2023 se había presentado una moción en este Concejo Municipal para dotar de recursos, fue rechazada y en este caso pues buscando alguna oportunidad una primero es reconocer el mérito de la junta administrativa no solo la actual sin que ya todos la conocemos sino las juntas anteriores. Y sobre esto me gustaría ser totalmente sincero, a mí el único voto que me pueden recriminar en este Concejo Municipal es no haber votado por la junta actual pero meses después se me dio la razón al tener un órgano abierto contra la presidenta de dicha junta. Precisamente esa motivación y ese tema de legalidad fue algo que me impidió en primera instancia haber votado por esa junta pero aquí yo creo que nadie me puede señalar diciendo usted votó algo en contra del detrimento del Colegio de San Luis Gonzaga. Que a las personas les puede gustar la forma y la práctica de un regidor y lo insistente que puede ser pues ese es otro tema, pero haciendo un balance correcto me parece que es importante indicarlo. La moción pues busca extender agradecimientos al Gobierno en especial al Gobierno anterior en la figura del señor don Rodrigo Chávez Robles por el inicio de estas obras pero también en el Gobierno actual en la figura de doña Laura Fernández poder mantener vigilancia una palabra

que hemos escuchado aquí muchas veces sobre la orden sanitaria para atender el faltante de obras establecidas. Dentro de la moción pues detalle también naturalmente los agradecimientos al personal administrativo, direcciones sobre el trabajo realizado y también que se pueda valorar la gestión de recursos de esta municipalidad. Como les dije en el 2022 la partida por subvenciones fue devuelta, pero que se pueda hacer una valoración para generar los recursos necesarios y poder dar una partida en atención a la orden sanitaria y que puedan también contribuir a las mejoras del Colegio de San Luis Gonzaga . Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El regidor Picado Chacón indica: muchas gracias señor presidente. Bueno con relación a esta moción que presenta el regidor Pichardo Aguilar hay algunos puntos en los que no estoy de acuerdo. Por ejemplo: de la facción de Liberación Nacional siempre me ha llamado la atención que no les gusta agradecerle nada al señor alcalde porque dicen que es parte digamos de lo que la competencia del ordenamiento jurídico le da y que tienen que hacerlo, etcétera. Entonces, me parece que tiene que haber un poco más de coherencia, de consecuencia. A mí tampoco me parece agradecerle al señor presidente cuando en realidad han pasado seis años. Luego, agradecerles a las juntas administrativas a la única sería la del 2020 la que entró en el 2020 porque si ustedes pueden ver el 24 de abril del 2020 fue cuando se da la orden sanitaria; o sea ya cuando entra don Mario Redondo el 1° de mayo del 2020 ya el gimnasio estaba cerrado con una orden sanitaria del Ministerio de Salud porque ya ese gimnasio estaba prácticamente colapsado.

Entonces, todo lo anterior al 2020 hay una responsabilidad de parte del Gobierno local y de parte de la junta administrativa que estuvo ahí a partir del 2020. Con esa orden obviamente aquí se replantearon pues cómo articular con los diferentes instancias para hacer lo que está pasando ahora que es hacerle la reestructuración y hacerle todo lo que se va a hacer ahora con los 1.303 millones. Entonces, si queremos agradecerle sería a la junta administrativa. Es más ¿por qué no agradecerle a esta junta que es la que va a asumir justamente la parte más compleja que es la ejecución del contrato? Ustedes no saben lo que cuesta llevar unos contratos, cada mes ver si se cumple si no se cumple, autorizar los pagos, aplicarles multas, cláusulas penales, estar lidiando muchas veces con los con el contratista; o sea, yo creo que es el momento de decirle a muchos de estos miembros de la junta administrativa muchas gracias. Porque a lo que viene es a lo que le vamos a dar seguimiento, vamos a estar a la par de ellos para que se cumplan los 210 días, para que se pague a cabalidad los 1.303 millones de colones, etcétera. Eso por un lado. A doña Laura Fernández bueno, decirle que si puede atender el faltante de obras establecidas en la orden sanitaria. Eso creo que está… o no sé cómo estará, pero por ahí que estuve hablando ayer que estuve en la actividad ya eso está bastante adelantado en cuanto al presupuesto. Y la última 120 millones de colones para el Colegio de San Luis Gonzaga me parece primero que no le va a resolver nada y segundo aquí hay colegios que están peor que el Colegio de San Luis Gonzaga. Por ejemplo vi una nota del Vicente Lachner que está en una condición bastante mal. Entonces, me parece que asumir nosotros lo que le toca al Gobierno central, darle 120 millones cuando el Ministerio de Educación pública tiene la responsabilidad de darnos un buen colegio, darnos unas buenas aulas o sea, no me parece a mí. Eso es lo que hemos hecho también y don Mario lo ha dicho claramente cuando hemos tratado de ayudarle al Ministerio de Seguridad tratando de darle plata para repuestos de una patrulla, etc. Entonces volvemos un poco a ese círculo vicioso y si le damos al San Luis le tenemos que dar al Vicente que ahí nos mandó unas fotos que está en una

condición tremenda. Yo prefiero que sea el Ministerio de Educación el que se preocupe por lo que le toca resolver con la plata que nosotros pagamos todos los días porque eso es con nuestro dinero. Entonces no me parece, lo único sería agradecer. Eso sería todo. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien don Alonso, ¿alguien más que quiera referirse en discusión? – El regidor Braulio Martínez Rojas dice: gracias señor presidente, buenas noches a todos. Bueno, como dicen voy a utilizar las palabras de don Alonso. Aquí la única palabra sería agradecer, eso es importantísimo porque es de bien nacidos ser agradecidos. Además es importante voy a llamar la atención aquí no generalicemos porque no toda la fracción a veces de Liberación Nacional no agradece, eso en el sentido de la referencia que acaban de hacer. Y también es importante que aclararle a la ciudadanía cartaginesa un dato porque cuando damos datos aquí tenemos que ser certeros con lo que decimos, no lo primero que se nos venga a la cabeza decirlo porque a veces hacemos incurrir en errores y espero que sea por omisión y no por querer dar datos que no son exactos. Para que los cartagineses sepan la entidad que administra el proceso contractual de la restauración del gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga es la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga. Eso aparece a nombre de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga y lo pueden verificar ustedes en SICOP con el número de licitación. Eso es importante. Entonces, compañeros es la Junta Administradora del Colegio de San Luis Gonzaga la encargada de todo el trámite y esto tiene sentido porque el Colegio de San Luis Gonzaga tiene un régimen de autonomía administrativa y esta junta es un órgano autónomo nombrado por la municipalidad. Entonces, eso es importante no es el DIE, no es el Ministerio de Educación Pública sino en la junta administrativa la que figura como contratante y la que administra el contrato; así que es importante dar datos certeros por favor. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto compañero regidor. Como regidor y por alusión me parece que debo de acotar varios

puntos. Número 1, tiene usted razón con la generalización don Braulio. Punto número 2, efectivamente lo que usted dice es correcto. El gestor y administrador y especialmente ante SICOP es la junta por supuesto porque es la dueña del inmueble, pero los fondos son girados contra avance por el Ministerio por medio del DIE y estábamos hablando bajo la premisa de fondos no de administración propiamente de las obras. Entonces quisiera hacer esa aclaración y como estamos en discusión de esta moción yo quisiera aprovechar para remitir de nuevamente felicitaciones a todas las personas, no sólo la junta sino a todas las personas del colegio involucrados. Los directores administrativos, académicos, a los mismos estudiantes, agradecerle también al Gobierno de la República, ¿por qué no? Agradecerles también a los contribuyentes que generaron esos impuestos. Quiero agradecerles y bueno a seguir adelante con la administración de las obras como tales, pero yo les voy a agradecer de esta forma y les puedo agradecer de muchas otras formas pero no le voy a agradecer por medio de esta moción; que quede totalmente claro. Esa sería mi discusión del tema. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias señor presidente. Por la justificación del voto y lo voy a dividir en varias partes. Lo primero que me llama la atención es lo que indica el regidor Braulio Martínez de las generalizaciones y eso créanme don Braulio que yo lo tengo más presente porque a mí me da mucho gusto en esta municipalidad y especialmente en este Concejo Municipal aunque sea minoría no ser igual a ustedes. Eso quiero dejarlo claro. Inclusive el día de ayer sacaron un comunicado en que indica *"…Desde la fracción municipal del PLN seguiremos atentos y vigilantes para que los trabajos se ejecuten de acuerdo con lo contratado con calidad, transparencia y pensando siempre en el bienestar de*

los cartagineses…” Pero bueno, como lo dije igual para mis otros compañeros la opinión de vigilancia pues toma un sentido diferente y lo quieren ver como se quiera. Con el tema de la contratación administrativa pues claramente yo entiendo el modelo y lo sé perfectamente no entiendo por qué en la moción indican eso como un punto en contra o que es discorde; pero bueno volviendo al tema y la primera intervención que indicó don Alonso sobre que sólo queda agradecer pues eso pues me parece importante porque las poses a veces las ven como la única medida para tapar las carencias de lo que se puede aportar y en este sentido la moción me parece que buscaba retomar el tema de la partida de subvenciones que la junta no pudo ejecutar en el año 2022 y de poder tener aun giros de recursos por parte de esta municipalidad. Pero bueno, como dijo don Braulio en un chat de WhatsApp *saquen sus conclusiones* en el sentido de que ya se dijo en este momento que sólo queda agradecer pero cuando es de poner y de ejecutar para poder ir con dignidad a una inauguración de obras me parece que es importante reflexionar sobre eso. Esa sería mi justificación del voto, señor presidente. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien. Antes de continuar con la tercera moción yo les voy a pedir por favor que nos retrotraigamos porque sí, hubo una omisión por parte de esta presidencia y me parece oportuno hacer una aclaración; pero a la misma vez quiero también llamar la atención de los compañeros por favor que tienen que indicarlo en el momento de votar y tienen que estar listos y prestos y conocer los temas que deben de, como suplentes, tomar el voto y me refiero en cuanto al acápite de Dictámenes e informes de las comisiones de trabajo. En el primer dictamen que se refiere al CPAJ-044-2026 sobre Informe de solicitud de información y audiencia relacionado a que la municipalidad no le cobra al Condominio Vertical Paseo Metrópoli el tratamiento y recolección de residuos sólidos referencia 15-028-2024 se indicó una propuesta que si bien recuerdo era remitir unas consultas que hizo el

compañero regidor don Caleb Pichardo a la Dirección Jurídica de la municipalidad. Por una omisión del suscrito indiqué que votaban únicamente varios compañeros regidores, rectifico y para lo cual vamos a volver a votar porque aquí entran dos tres compañeros más que son suplentes don Roberto, doña Natalia, doña Mónica, don Manuel, don Jorge, don Caleb, doña Marcela, don Jonathan y el suscrito Alberto Acevedo. Son los votantes. Vamos a volver a votar sobre la propuesta ya indicada pero reitero por favor y en el entendido de que todos tenemos que colaborar con el seguimiento, la próxima vez me indican. ¿Está bien? En el entendido de que ustedes ya no están inhibidos. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Por el orden. ¿En ese sentido el procedimiento es únicamente de retrotraer dado que ya se ejecutó el acto o cuál sería? Tal vez para asegurar con la señora asesora legal y que eventualmente no tengan los compañeros algún… ya sabemos que pueden… - Doña Shirley Sánchez indica: buenas noches, señoras y señores. En efecto es corregir la única votación que se dio en el dictamen ante la propuesta de hacer las consultas al Área Jurídica sobre la legalidad del fundamento para no cobrar el tratamiento y recolección de residuos sólidos al Condominio Vertical en razón de que este es un punto de consulta de don Danny Ovares Ramírez. Se debe repetir la votación de manera que por error no votaron ejerzan su voto. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: que se haga constar la indicación de la señora asesora. Y en el entendido de que ya conocemos la propuesta que originalmente se dio, esta presidencia sostiene esta propuesta que me parece que es la más viable y reiterando las personas que antes indiqué vamos a proceder a votar sobre esta propuesta. **En votación. De manera unánime con nueve votos afirmativos de los regidores: Solano Ortega, Redondo Serrano, Machado Barquero, González Espinoza, Brenes Calderón, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Arce Moya y Acevedo Gutiérrez. Aprobada la propuesta. Por favor señora coordinadora la Secretaría que conste en actas dicha revisión. ----------**

ARTÍCULO 63. - MOCIÓN 173-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA SENTENCIA Nº 2026019226 DE LA SALA CONSTITUCIONAL. ----------

Se conoce moción 173-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, el 17 de marzo de 2026, mediante un correo electrónico solicité al Alcalde Mario Redo di Poveda: "Metas asignadas en JP Cloud a cada uno de los funcionarios destacados en alcaldía para el año 2026 (…)" 2. Que, el 18 de abril de 2026, presenté un recurso de amparo ante la Sala Constitucional tramitado en expediente Exp: 26-013527-0007-CO. 3. Que, el 27 de abril de 2026, mediante el oficio No. AM-OF-550-2026, se indicó: "(…) Me permito indicar que al día de hoy no se han cargado al sistema las metas 2026 del personal destacado en la Alcaldía. Estaremos gestionando lo propio a la brevedad posible (…)" 4. Que, el 13 de mayo de 2026, se notificó al Alcalde de la Municipalidad de Cartago, el auto inicial del recurso de amparo. 5. Que mediante la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026, la Sala Constitucional indica que "Se declara con lugar el recurso": Exp: 26-013527-0007-CO Res. Nº 2026019226 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiseis . Recurso de amparo interpuesto por CALEB ANDRÉS PICHARDO AGUILAR, cédula de identidad 0113900668, contra la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Resultando: 1.- Por medio del escrito agregado al expediente digital a las 19:57 horas de 18 de abril de 2026, Caleb Andrés Pichardo Aguilar presentó un recurso de amparo en contra de la Municipalidad de Cartago. El recurrente aseguró que el 17 de marzo de 2026 planteó una solicitud de información ante el Alcalde de la Municipalidad de Cartago. Reclamó que no se le ha brindado una respuesta. Solicitó que se declare con lugar el recurso. 2.- Mediante el auto de las 19:27 horas de 11 de mayo de 2026, se admitió el recurso de amparo y se dio traslado al Alcalde de Cartago. 3.- Por medio del escrito agregado al expediente digital a las 14:38 horas de 15 de mayo de 2026, Mario Redondo*

Poveda, Alcalde de la Municipalidad de Cartago, informó: "(…) la gestión presentada ante esta Administración fue debidamente atendida y notificada el día 27 de abril de 2026 al correo calebpa@muni-carta.go.cr de manera que no existió omisión ni negativa alguna (…)" (sic). 4.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales. Redacta el Magistrado Araya García; y, Considerando: I.- Objeto del recurso. El recurrente aseguró que el 17 de marzo de 2026 planteó una solicitud de información ante el Alcalde de la Municipalidad de Cartago. Reclamó que no se le ha brindado una respuesta. II.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: 1. El amparado se desempeña como regidor del Concejo Municipal de Cartago (los autos). 2. El 17 de marzo de 2026, mediante un correo electrónico enviado a las cuentas Mariorep@muni-carta.go.cr y alcaldia@muni-carta.go.cr, desde la dirección Calebpa@muni-carta.go.cr, el recurrente solicitó: "(…) Metas asignadas en JP Cloud a cada uno de los funcionarios destacados en alcaldía para el año 2026 (…)" (sic) (ver la prueba aportada por el recurrente, agregado al expediente digital). 3. A las 19:57 horas de 18 de abril de 2026, se presentó el recurso de amparo (los autos). 4. A las 12:44 horas de 27 de abril de 2026, adjunto a un correo electrónico remitido desde la dirección alcaldia@muni-carta.go.cr, a las cuentas Calebpa@muni-carta.go.cr y pichardo.ca20@gmail.com, se envió al tutelado el oficio No. AM-OF-550-2026, en el que se indicó: "(…) Me permito indicar que al día de hoy no se han cargado al sistema las metas 2026 del personal destacado en la Alcaldía. Estaremos gestionando lo propio a la brevedad posible (…)" (sic) (ver la prueba aportada por la autoridad recurrida, agregada al expediente digital). 5. El 13 de mayo de 2026, se notificó al Alcalde de la Municipalidad de Cartago, el auto inicial del recurso de amparo (ver el acta de notificación, agregada al expediente digital). 6. Las cuentas Mariorep@muni-carta.go.cr y alcaldia@muni-carta.go.cr son medios oficiales de la Alcaldía de la Municipalidad de Cartago para recibir y/o tramitar solicitudes, peticiones y/o gestiones (hecho no controvertido). III.-

Sobre las peticiones o solicitudes de información planteadas por regidores municipales, ante otras instancias municipales. Esta Sala Constitucional al referirse a la legitimación de los regidores para requerir información a la Administración Municipal, en la sentencia No. 2010-002552 de las 13:07 horas de 5 de febrero de 2010, explicó: "(…) Este Tribunal ha señalado en reiteradas ocasiones que la Administración no es titular de derechos fundamentales, salvo que se trate del principio de igualdad de armas o de igualdad, de ahí que resulte improcedente que recurra ante esta jurisdicción por la vía del amparo. En el caso concreto, la recurrente acude ante esta jurisdicción en razón de la falta de respuesta de una serie de gestiones planteadas en su calidad de Regidora. En atención a lo externado líneas atrás, la accionante no podría en principio recurrir a esta jurisdicción por vía del amparo, sin embargo las funciones que son propias del puesto de elección popular que actualmente ocupa la recurrente, hacen que ésta se encuentre dentro del marco de excepciones desarrollado por el propio Tribunal, pues las solicitudes planteadas por un regidor municipal a otras instancias municipales, son una forma de control político en beneficio de los habitantes del cantón, de ahí que la falta de respuesta a las mismas implique una afectación directa o indirecta de derechos fundamentales que si son tutelables en esta vía (…)" (el énfasis no pertenece al original) (criterio reiterado en la sentencia No.2021-024333 de las 09:20 horas de 29 de octubre de 2021). IV.- Sobre el ejercicio del derecho de petición y pronta respuesta, así como el derecho de acceso a la información administrativa, a través de medios electrónicos. Esta Sala Constitucional, en la sentencia No. 2008-009670 de las 09:55 horas de 13 de junio de 2008, al referirse al derecho de petición y el empleo de medios electrónicos (aplicable mutatis mutandis al derecho de acceso a la información administrativa), explicó: "(…) En el marco de la sociedad de la información y el conocimiento, los derechos fundamentales pueden ser ejercidos a través de las nuevas tecnologías de la información. En lo que al derecho de petición y pronta respuesta se refiere, la utilización de los medios electrónicos le da nuevos matices, los cuales, deben ser ponderados.

Siempre teniendo en consideración su eficacia progresiva y expansiva, pero también, tomando en cuenta el carácter no absoluto de los derechos fundamentales, es posible concluir que, para el ejercicio del derecho de petición y pronta respuesta, empleando los medios que las nuevas tecnologías facilitan, es importante, que el requerimiento sea canalizado a través de una página web de libre acceso del ente o el órgano público. Adicionalmente, ese dominio electrónico debe contar con un hipervínculo direccionado hacia un correo electrónico dispuesto, específicamente, para recibir solicitudes, sea sobre un tema particular o bien que sirva como buzón para todo tipo gestiones (…)" (el énfasis no pertenece al original). V.- Sobre el caso concreto. En el sub examine quedó demostrado que el 17 de marzo de 2026, mediante un correo electrónico enviado a las cuentas Mariorep@muni-carta.go.cr y alcaldia@muni-carta.go.cr, desde la dirección c alebpa@muni-carta.go.cr, el recurrente, quien funge como Regidor del Concejo Municipal de Cartago, planteó una solicitud de información. A las 19:57 horas de 18 de abril de 2026, 1 mes después, se presentó el recurso de amparo. A las 12:44 horas de 27 de abril de 2026, antes que se notificara el auto inicial de este proceso, adjunto a un correo electrónico remitido desde la dirección alcaldia@municarta.go.cr, a las cuentas Calebpa@muni-carta.go.cr y pichardo.ca20@gmail.com, se envió al tutelado el oficio No. AM-OF-550-2026. VI.- A continuación, se presenta un cuadro que sintetiza lo solicitado, su calificación jurídica, lo respondido, y la correspondiente valoración por parte de este Tribunal:

Lo solicitado	**Calificación.**	**Lo respondido (oficio No. AM-OF-550-2026).**	**Valoración.**
"(…) Metas asignadas en JP Cloud a cada uno de los funcionarios destacados en alcaldía para el año 2026 (…)" (sic).	*Solicitud de información.*	*"(…) Me permito indicar que al día de hoy no se han cargado al sistema las metas 2026 del personal destacado en la Alcaldía. Estaremos gestionando lo propio a la brevedad posible (…)" (sic).*	*No se facilitó la información.*

VII.- Es claro que luego de la interposición del recurso de amparo, pero antes que se notificara el auto inicial, se brindó una respuesta, sin embargo, no se facilitó lo requerido. En efecto, el Alcalde de la Municipalidad de Cartago se limitó a señalar que se gestionaría lo propio a la "brevedad posible" para incluir las metas en cuestión, pero no precisó un plazo razonable para tal, y mucho menos para entregar al recurrente la información requerida. Así las cosas, igual esta Sala Constitucional debe intervenir. VIII.- Las cuentas Mariorep@muni-carta.go.cr y alcaldia@muni-carta.go.cr se tuvieron como medios oficiales de la Alcaldía de la Municipalidad de Cartago para recibir y/o tramitar solicitudes, peticiones y/o gestiones, toda vez que no se cuestionó dicho carácter. IX.- Conclusión. Bajo este orden de circunstancias se impone declarar con lugar el recurso, con las consecuencias que se especifican en la parte dispositiva de esta sentencia. X.- Documentación aportada al expediente. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI. Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo necesario para que: a) dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se precise y comunique al tutelado un plazo razonable en el cual se le estaría

suministrando la información que solicitó; y b) en el término establecido, se entregue la información solicitada, notificando lo que en Derecho corresponda, al medio señalado. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese. 6. Que, el 4 de junio de 2026, se notificó a las autoridades de la Municipalidad de Cartago, la sentencia no. 2026019226 del 29 de mayo de 2026. 7. Que, el 18 de junio de 2026, el suscrito interpone gestión de desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 del 29 de mayo de 2026. 8. Que, el 24 de junio de 2026, se dio traslado a la gestión de desobediencia y se concedió audiencia al alcalde de la Municipalidad de Cartago Mario Redondo. 9. Que, el 26 de junio de 2026, se notificó el traslado de la desobediencia al alcalde de la Municipalidad de Cartago. 10. Que, el 11 de agosto del 2026, mediante la resolución Nº 2026030417 la Sala Constitucional "acoge la gestión de desobediencia" contra el alcalde Mario Redondo: Exp: 26-013527-0007-CO Res. Nº 2026030417 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinticinco minutos del once de agosto de dos mil veintiseis . Gestión de desobediencia presentada por CALEB ANDRÉS PICHARDO AGUILAR, cédula de identidad no. 011390-0668, contra la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Resultando: 1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala e incorporado al expediente digital a las 9:57 horas del 18 de junio de 2026, el recurrente acusa la desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026. Señala que a la fecha las autoridades de la Municipalidad de Cartago no le han entregado la

información solicitada. 2.- Por resolución de las 19:04 horas del 24 de junio de 2026, se le dio traslado a la gestión de desobediencia y se le concede audiencia a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, para que se refiera y aportara las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se le atribuyen. 3.- Mediante constancia suscrita el 10 de julio de 2026, por la Técnica Judicial 3 a.i.. tramitadora de este expediente, así como por la Secretaria a.i.. de la Sala, se hizo saber que no aparece que del 26 de junio al 9 de julio de 2026, el Alcalde de la Municipalidad de Cartago, haya presentado escrito o documento alguno, a fin de rendir el informe solicitado en este asunto. 4.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales. Redacta el Magistrado Araya García; y, Considerando: I.- De previo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional si los informes requeridos a la parte recurrida, no son rendidos dentro del plazo conferido a tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos, y se entrará a resolver el amparo sin más trámite. En el presente caso, el Alcalde de la Municipalidad de Cartago, omitió rendir la contestación dentro del plazo fijado por este Tribunal en la resolución de 19:04 horas del 24 de junio de 2026, por lo que se entrará a resolver la gestión de desobediencia sin más trámite, con base en los demás elementos aportados a los autos. II.- Objeto. El recurrente acusa la desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026. Señala que a la fecha las autoridades de la Municipalidad de Cartago no le han entregado la información solicitada. III.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: a) Mediante la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026, esta Sala resolvió lo siguiente: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo necesario para que: a) dentro del

plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se precise y comunique al tutelado un plazo razonable en el cual se le estaría suministrando la información que solicitó; y b) en el término establecido, se entregue la información solicitada, notificando lo que en Derecho corresponda, al medio señalado. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese" (los autos). b) El 4 de junio de 2026, se notificó a las autoridades de la Municipalidad de Cartago, la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026 (ver actas de notificación agregadas al expediente digital). c) El 18 de junio de 2026, el recurrente acusa la desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026 (ver manifestaciones del accionante). d) El 24 de junio de 2026, se dio traslado a la gestión de desobediencia y se concedió audiencia al Alcalde de la Municipalidad de Cartago (los autos). e) El 26 de junio de 2026, se notificó el traslado de la desobediencia al Alcalde de la Municipalidad de Cartago (ver actas de notificación agregadas al expediente digital). f) A la fecha, la información requerida por el recurrente no le ha sido suministrada por la Municipalidad de Cartago (los autos). IV.- Sobre la gestión de inejecución. En el presente asunto, el recurrente acusa la desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026. Señala que a la fecha las autoridades de la Municipalidad de Cartago no le han entregado la información solicitada. Mediante constancia agregada al expediente digital se indicó que el Alcalde de la Municipalidad de Cartago omitió rendir el informe que se le ordenó, por lo que, en aplicación del artículo 45 de

la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se tienen por ciertos los hechos y omisiones que le atañen y que se le endilgan. Así las cosas, se logró determinar la existencia de un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Cartago, en relación con lo ordenado por este Tribunal. En consecuencia, se acoge la gestión de desobediencia y se reitera a la parte recurrida dar cumplimiento de lo dispuesto por esta Sala en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026. V.- Documentación aportada al expediente. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión no. 27-11 de 22 de agosto de 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial no. 19 de 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión no. 4312 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI. Por tanto: Se acoge la gestión de desobediencia. Se reitera a quien ocupe el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, el cumplimiento de lo dispuesto por esta Sala en la sentencia no. 2026019226 de las 9:30 horas del 29 de mayo de 2026, en el sentido de que se precise y comunique al tutelado un plazo razonable en el cual se le estaría suministrando la información que solicitó; y en el término establecido, se entregue la información solicitada. Lo anterior, bajo la advertencia que, de acreditarse la desobediencia, se podrá ordenar la apertura de un procedimiento administrativo contra el funcionario remiso a cumplir con lo resuelto por esta Sala y, además, ordenar testimoniar piezas ante el Ministerio Público por la eventual comisión del delito de desobediencia (artículos 53 y 71 de la ley de la jurisdicción constitucional). Notifíquese en forma personal a quien ocupe el cargo de Alcalde de la

Municipalidad de Cartago.- POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Solicitar respetuosamente al alcalde Mario Redondo Poveda: 1. Explicar las razones por las cuales no contestó dentro del plazo la gestión de desobediencia tramitada por la Sala Constitucional, pese a haber sido debidamente notificado. 2. Solicitar a la Administración Municipal informar sobre el estado de cumplimiento de la sentencia N.° 2026019226 y de la resolución N.° 2026030417, mediante la cual la Sala Constitucional acogió la gestión de desobediencia. 3. Solicitar un informe sobre la posible afectación económica para la Municipalidad, derivada de la condenatoria al pago de costas, daños y perjuicios, incluyendo la estimación de las eventuales erogaciones que deban ser asumidas con recursos municipales a causa de todos los recursos de amparo contra la Muniicpalidad. 4. Solicitar un informe al Concejo Municipal sobre las medidas adoptadas para garantizar que, en adelante, toda diligencia u orden judicial sea atendida oportunamente, evitando nuevas condenatorias y posibles pérdidas económicas para la Municipalidad…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. En marzo de este año le había solicitado al señor alcalde las metas asignadas de los funcionarios de la Alcaldía. El señor alcalde es el mismo que dice que lo que no se mide no se mejora y esto pues me parece que viene siendo igual únicamente una narrativa y los hechos me parecen que lo alejan de ese eslogan dado que tuve que acudir a la Sala Constitucional quien le dijo al señor alcalde que tenía que decir cuándo iba a dar la información y finalmente entregarla. Cuando el señor alcalde me contesta me dice que no se habían cargado las metas al sistema y que lo harían a la brevedad, ya estamos en agosto y me llevó inclusive a una gestión de desobediencia a la Sala Constitucional quien la acogió ante la falta de respuesta del señor alcalde de la resolución inicial. La gestión de desobediencia pues fue acogida el 11 de agosto de 2026, me parece oportuno hacer una solicitud de información al señor alcalde siendo este Concejo Municipal responsable del sistema de control interno y básicamente serían cuatro

preguntas puntuales. ¿Por qué no se contestó dentro del plazo de la gestión de desobediencia tramitada por la Sala Constitucional? Solicitar a la Administración municipal informar sobre el estado de cumplimiento de la sentencia mediante la cual la Sala Constitucional acogió la gestión de desobediencia. Solicitar un informe sobre la posible afectación económica para la municipalidad derivada de la condenatoria al pago de costos daños y perjuicios incluyendo la estimación de las eventuales erogaciones que deben ser asumidas con recursos municipales a causa de todos los recursos de amparo que hay contra la municipalidad. Y finalmente solicitar un informe al Concejo Municipal sobre las medidas adoptadas para garantizar que en adelante toda diligencia u orden judicial sea atendido oportunamente y así evitar condenatorias y posibles pérdidas económicas para el municipio. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El alcalde Redondo Poveda dice: muchas gracias, señor presidente. Sobre esta y la siguiente moción he remitido a los miembros del Concejo en el grupo de WhatsApp un documento hecho por el Departamento Legal en donde se indica claramente que esta municipalidad no ha sido notificada de varios de los aspectos que indica la moción. No hay notificación válida a la Municipalidad de Cartago ni al alcalde sobre estos últimos aspectos que se detallan, ni siquiera de la declaratoria de una desobediencia ni mucho menos. De ahí que, en función de eso le solicito al Concejo Municipal sean rechazadas las dos mociones por no tener fundamento suficiente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy

bien. Entonces, para hacer una recapitalización, señor alcalde ¿usted no ha recibido notificaciones al efecto sobre éstas? Entonces, no sé, a menos de que la señora asesora legal me indique lo contrario al no estar enterado una de las partes no podríamos considerarla. No sé si es así. No hemos visto el expediente como tal. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. El recurso de amparo inicial fue contestado por el señor alcalde y la Sala Constitucional falló a favor para que la información se precisara cuando tenía que ser entregada. Como ustedes saben los recursos de amparo en el trámite inicial son de recibido físico; no obstante, cuando hay un documento adicional se tramita únicamente a la dirección de correo electrónica que se puso en notificaciones, en ese sentido pues es lo que dice el señor alcalde ya este regidor inclusive le fue notificada la gestión de desobediencia acogida por la Sala Constitucional dado que el señor alcalde no contestó el segundo recurso; entiéndase que la gestión de desobediencia que se tramita como un recurso después de la declaratoria oficial. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien compañero regidor. ¿Usted tiene certeza de que al señor alcalde ya lo notificaron siendo usted parte? – El regidor Pichardo Aguilar responde: actuando de buena fe, y con eso pues me comprometo porque en varias ocasiones el señor alcalde ha dicho que yo actúo de mala fe, si gusta puedo revisar en el expediente y en dado caso que sea cierto lo que dice el señor alcalde pues yo por supuesto seré el primero en disculparme dado que hay un tema administrativo que eventualmente puede ser desconocido. No sé qué pasó porque la Sala ya dio un fallo y me fue comunicado el mismo. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: bueno, me parece con todo el respeto, que de previo a la formulación de la moción usted tuvo que haberse cerciorado de ese tema, usted puede revisar. Igual el señor alcalde quiere presentar un descargo que la señora coordinadora de la Secretaría tiene en sus manos. Entonces si en el momento usted quiere hacerlo con todo gusto puede hacerlo y nos indica. – Doña Guissella Zúñiga dice: "…O*ficio AJ-OFI-353-2026. Cartago 18 de agosto de 2026. Licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde de la*

Municipalidad de Cartago. Asunto atención al oficio AM-TCI-1266-2026. Estimado señor: después de saludarlo muy respetuosamente y en atención al oficio AM-TCI-1266-2026 en relación con el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-500-2026 remitido por el señor regidor Caleb Pichardo dirigido al Concejo Municipal referente al recurso de amparo expediente número 26-013527-007-CO se procedió a revisar el expediente y los antecedentes disponibles sobre el caso. Como resultado de dicha revisión no consta notificación válida a esta municipalidad de las resoluciones a las que hace referencia el señor Caleb Pichardo particularmente aquellas relacionadas con el eventual trámite de desobediencia. Asimismo no existe constancia de que la Municipalidad de Cartago haya recibido por parte de la Sala Constitucional notificación alguna sobre la supuesta desobediencia y de posteriores resoluciones emitidas por la misma después de presentar el informe correspondiente en su momento. En consecuencia y con fundamento en los antecedentes revisados, las manifestaciones contenidas en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-500-2026 carecen del respaldo jurídico y documental necesario para tener como por acreditados los hechos señalados por el señor regidor en tanto no existe evidencia de una notificación válida y eficaz emitida por la Sala Constitucional a esta Administración. Debe señalarse que en este caso la competencia para efectuar las notificaciones correspondientes recae exclusivamente en la Sala Constitucional siendo que la Administración tuvo conocimiento de la resolución 19 horas 27 minutos del 11 de mayo del 2026 correspondiente al traslado inicial del amparo hasta el 13 de mayo del 2026 la cual motivó la presentación del informe bajo el oficio AJ-PRO-115-2026 de fecha 15 de mayo del 2026 en el cual se indicó que el único medio para recibir notificaciones es el correo notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr. Por lo anterior se concluye que mientras no exista constancia fehaciente de una notificación válida emitida por la Sala Constitucional no resulta jurídicamente procedente a tener por demostradas las circunstancias expuestas en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-500-2026. Atentamente licenciada Betzabé Moya Brenes. Abogada del Área

Jurídica…" – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien muchísimas gracias a la coordinadora de la Secretaría. Don Caleb ¿pudo revisar si fue notificado? – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Dentro del expediente de la Sala Constitucional acta de notificación 26-013-527-0007-CO-SANJOSE-26 del mes 6-2026 a las 12:43 notificando alcalde propietario de la municipalidad del cantón. Fecha de notificación, correo notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr. Notifique mediante cédula la resolución del 24 del 6 del 2026 a las 19:04 de la Sala Constitucional diligenciada sí, por la siguiente razón *"…no se ha encontrado comprobante de entrega o error el mensaje fue entregado al destinatario…"* - El alcalde Redondo Poveda pregunta: ¿señor regidor, usted tiene la notificación ahí a mano? – El regidor Pichardo Aguilar responde: sí. – El alcalde Redondo Poveda pregunta: ¿dice la forma de notificación? ¿Usted puede leerla por favor en voz alta? – El regidor Pichardo Aguilar responde: notificacionesjudiciales@municarta.go.cr . ¿Hay un error material? – El alcalde Redondo Poveda pregunta: ¿será por eso señor regidor? ¿Usted sabe qué pasa cuando hay un error material en el correo electrónico? No llegó al destino que tenía que haber llegado, en consecuencia lo que he dicho tiene completo fundamento. En consecuencia usted está equivocado con su planteamiento. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. En efecto estoy equivocado y en este momento retiro la moción y le pido una disculpa al señor alcalde. Yo en eso, don Mario, tengo una disculpa estoy siendo transmitido y la gente que está viendo la transmisión lo está viendo. En ese caso reitero ofrezco una disculpa. Me fue comunicada una gestión de desobediencia, me fue comunicado que usted no la contestó y en ese sentido es que se planteó la moción pero reconozco del error material y por eso lo hago públicamente, no tengo ningún problema en eso. Para que la señora secretaria haga constar y por el orden dado que ya se dispensó no estoy seguro sino para que quede constante en el acta de que la misma se retira. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: constan las palabras compañero regidor. Ya la

dispensamos, ok. Fue un error, no pasa nada, somos humanos hay que someter la votación; entonces, me imagino cuál va a ser el votación por ende entonces hagámoslo. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **no se obtiene ningún voto, se rechaza la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Nuevamente reitero las disculpas del caso. Naturalmente la Sala Constitucional cuando ya se dicta una sentencia el conocimiento de gestiones posteriores se realizan únicamente a una dirección de correo electrónico. El día de hoy reconozco el error y fue omiso al indicarlo porque esto al menos en lo particular rara vez ha sucedido en las gestiones que he interpuesto ante este órgano constitucional. En ese sentido reitero las disculpas al señor alcalde y me parece que es oportuno conversar qué procede o el trámite que la municipalidad debe hacer ante la Sala Constitucional. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: se justifica el voto. Compañero Pichardo Aguilar ya le iba a preguntar sobre la cuarta moción. – El regidor Pichardo Aguilar dice: nuevamente como lo he dicho no tengo ningún problema pido otra vez las disculpas del caso y en este caso la moción siguiente igual haría el retiro de la misma hasta que se aclare pues la situación donde corresponda. Don Mario le pido una sincera disculpa. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda responde: no hay problema señor regidor. Yo aquí vengo a construir y aportar en absoluta buena fe. Nada más le ruego que si usted es la persona que remitió este tema a medios o a redes sociales o medios de comunicación, en la misma línea tenga la cortesía y la caballerosidad de escribirles diciendo que hay un error en el planteamiento que usted hizo y que la noticia es errónea y no es correcta. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. En efecto me parece oportuno hacer la aclaración y los hechos serían los siguientes: este regidor presentó un recurso de amparo, la Sala dictó una resolución, posteriormente dado que yo desconozco el acta de notificación interpongo una gestión de desobediencia la cual según lo que puedo ver en el expediente fue comunicado

a una dirección errónea y por lo tanto el señor alcalde no fue notificado. En efecto pues la base de lo que yo planteo aunque bien hay una sentencia en firme de la Sala Constitucional, me parece que este error que evidentemente pues viene del órgano constitucional no daría mérito a lo que versa la resolución y eso que soy respetuoso de lo que indica la Sala Constitucional pero también entiendo que en la dinámica actual pueden tener este tipo de yerros y en vista de eso es que me he disculpado y retirado la moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, se retira la Moción 173-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, relacionada a la sentencia N.º 2026019226 de la Sala Constitucional. Nada más antes de finalizar quisiera hacer alusión a algo. Hace unas semanas estaban criticando por la formulación de las mociones ¿cierto doña Elvira?, ahí está. Entonces, hay que tener cuidado todos y la idea es que todos somos humanos pero no debemos de maltratar a ninguno. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

Al ser las veinte horas con veintiún minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal